

**REPUBLICA DE GUATEMALA  
PRONACOM**

**En representación de:  
EL GOBIERNO DE GUATEMALA**

**Con financiamiento de los**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
A través de la**

**MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION  
Washington, D.C.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS  
SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**PARA**

***Estudio de factibilidad para la evaluación y estructuración de la iniciativa de Alianza  
para el Desarrollo de Infraestructura Económica “Modernización, Eficiencia y  
Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala”***

**Proceso No. Pronacom-MCC-FC-002-2016**

**Ciudad de Guatemala, Octubre de 2016**

## ÍNDICE

<b>Carta de Invitación para presentar Propuestas</b> .....	<b>i</b>
<b>Sección 1: Instrucciones para Consultores</b> .....	<b>1</b>
1. Introducción.....	2
2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP.....	10
3. Preparación de las Propuestas .....	10
4. Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas .....	14
5. Evaluación de las Propuestas .....	16
6. Negociaciones.....	18
7. Adjudicación del Contrato.....	19
8. Confidencialidad.....	20
9. Sistema de Recusación de la Oferta.....	20
10. Condiciones del Acuerdo .....	20
<b>Sección 2: Hoja de Datos de Propuestas</b> .....	<b>21</b>
<b>Sección 3: Criterios de Calificación y Evaluación</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección 4A. Formularios de Propuesta Técnica</b> .....	<b>31</b>
Formulario TECH-1.    Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.....	32
Formulario TECH-3.    Organización del Consultor.....	34
Formulario TECH-4.    Experiencia del Consultor .....	35
Formulario TECH-5.    Referencias del Consultor .....	36
Formulario TECH-6.    Descripción de Enfoque, Metodología y .....	37
Plan de Trabajo para el Desempeño del Trabajo.....	37
Formulario TECH-7.    Comentarios y Sugerencias .....	38
Formulario TECH-8.    Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades	39
Formulario TECH-9.    Calendario de Actividades del Personal.....	40
Formulario TECH-10.    Calendario de Trabajo y Entregas .....	41
Formulario TECH-11.    Currículo Vitae (CV) para el Personal Profesional Clave propuesto	42
<b>Sección 4B: Formularios de Propuesta Financiera (económica)</b> .....	<b>44</b>
Formulario FIN-1.    Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera .....	45
Formulario FIN-2.    Resumen de Costos.....	47
Formulario FIN-3.    Desglose de Costos por Actividad .....	48
Formulario FIN-4.    Desglose de Remuneraciones.....	49
<b>Sección 5. Formularios del Contrato</b> .....	<b>50</b>

<b>II-Condicion es Generales del Contrato .....</b>	<b>52</b>
<b>III- Condiciones Especiales del Contrato .....</b>	<b>68</b>
<b>IV- APENDICES .....</b>	<b>73</b>
<b>APENDICE A- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>73</b>
<b>APENDICE B- REQUISITOS DE INFORMES .....</b>	<b>73</b>
<b>APENDICE C- PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES .....</b>	<b>73</b>
<b>APENDICE D- DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA LOCAL .....</b>	<b>Error!</b>
Bookmark not defined.	
<b>APENDICE E SERVICIOS E INSTALACIONES QUE DEBE SUMINISTRAR PRONACOM.....</b>	<b>73</b>
<b>APENDICE F- DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>73</b>
<b>SECCIÓN 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>74</b>



Invitación para Propuestas

## Carta de Invitación para presentar Propuestas

Proceso No. Pronacom-MCC-FC-002-2016

Guatemala \_\_ de \_\_ de 201\_.

### SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ***Estudio de factibilidad para la evaluación y estructuración de la iniciativa de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala”***

1. Los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), y el Gobierno de Guatemala (El Gobierno) o (GdG), han suscrito un Acuerdo Umbral del Reto del Milenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza a través del crecimiento económico en Guatemala (El Acuerdo) por una cantidad aproximada de US\$ 28 millones (Los Fondos). El Gobierno, actuando a través del Programa Nacional de la Competitividad (PRONACOM), pretende utilizar parte de los Fondos para pagos elegibles bajo los términos y condiciones del contrato para el cual esta invitación ha sido emitida. Los pagos que efectúe PRONACOM estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos, condiciones, incluyendo restricciones en el uso de los fondos de MCC indicadas en El Acuerdo. Ninguna otra parte diferente al GdG y PRONACOM tendrá ningún derecho sobre El Acuerdo o tendrá ningún derecho de reclamar fondos de los recursos de MCC.
2. El Programa del Acuerdo incluye los proyectos siguientes:

La Corporación Reto del Milenio y el Gobierno de Guatemala se han asociado para implementar un programa de umbral de \$ 28 millones para apoyar los proyectos siguientes :

**Proyecto de Educación:** Este proyecto de \$ 19,7 millones, tiene como objetivo apoyar al Gobierno de Guatemala en la mejora de la calidad y pertinencia de la educación secundaria para preparar a sus jóvenes para tener éxito en el mercado laboral . El Programa Umbral apoyará los esfuerzos del Ministerio de Educación para desarrollar programas que mejoren las aptitudes docentes, la calidad de la enseñanza y la enseñanza técnica y profesional y la eficacia de formación.

**Proyecto de Movilización de Recursos:** Este proyecto de \$ 5.8 millones de tiene como objetivo aumentar la disponibilidad de ingresos mediante la mejora de la eficiencia de la administración tributaria y aduanera. También proporcionará apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Guatemala para diseñar e implementar las asociaciones público -privadas que atraen a una mayor financiación privada para proyectos de infraestructura importantes y más recursos públicos para liberar invertir en las personas.



## Invitación para Propuestas

---

3. Esta Solicitud de Propuestas emana del Anuncio General de Compras correspondiente al período de Octubre de 2016 a diciembre de 4 de octubre de 2016, y además en el sitio web oficial de PRONACOM: [www.pronacom.gt](http://www.pronacom.gt).

PRONACOM invita a presentar Propuestas para brindar los servicios de consultoría para el **Estudio de factibilidad para la evaluación y estructuración de la iniciativa de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala”**

Proveer al Estado de Guatemala de las herramientas de estructuración a nivel técnico, financiero, económico, socio ambiental, jurídico y catastral que permita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, –CIV-, a la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-, y a las autoridades competentes, la toma de decisiones para la formulación e implementación de un proyecto, bajo la figura de una Alianza Público Privada, de conformidad con lo que establece la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República y su Reglamento, que posibilite un modelo de gestión que le permita al Aeropuerto Internacional La Aurora -AILA-, proveer servicios aeroportuarios con seguridad, regularidad y eficiencia, en un entorno de calidad y autosostenibilidad, para los próximos años, con la visión de convertir el aeropuerto en un *hub* de pasajeros y carga a nivel regional, con un enfoque sistémico que considere a su vez las conexiones domésticas a los principales destinos del país con atractivo relevante de tipo turístico y económico, favoreciendo el crecimiento de las operaciones, la economía nacional y la capacidad competitiva del país en los mercados internacionales.

4. La Solicitud de Propuestas (**SP**) está abierta a todas las entidades o personas jurídicas que califiquen (“Consultores”) y que deseen responder. Los consultores sólo pueden asociarse con otros en forma de agrupación temporal o en un acuerdo de Subconsultoría para complementar sus respectivas áreas de experiencia para mejorar su capacidad de llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo y en la medida en que cualquier asociación se forme por lo demás en conformidad con los términos de la SP.
5. Se seleccionará un Consultor bajo el método de **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Quality and Cost Based Selection (QCBS por sus siglas en inglés)**, cuyo procedimiento de evaluación se describe en las secciones de la SP de conformidad con las “Directrices de Adquisiciones del Programa MCC” que se encuentran en el sitio Web de MCC en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov)
6. El documento de SP incluye las siguientes Secciones:

### **Sección 1. Instrucciones para Consultores**

Esta sección brinda información para ayudar a los potenciales Consultores a preparar sus Propuestas; también brinda información sobre la presentación, apertura y evaluación de Propuestas y sobre la adjudicación del contrato propuesto.



## Invitación para Propuestas

---

### **Sección 2. Hoja de Datos de Propuestas**

Esta sección incluye las disposiciones específicas para esta selección y que complementan a la Sección 1, Instrucciones para los consultores.

### **Sección 3. Criterios de Calificación y Evaluación**

Esta sección especifica las calificaciones requeridas del Consultor y los criterios a ser utilizados para evaluar la Propuesta.

### **Sección 4A. Formularios de Propuesta Técnica**

Esta sección ofrece los Formularios de Propuesta Técnica que deben ser completados por los potenciales Consultores y presentados en un sobre por separado como parte de la Propuesta total de un potencial Consultor.

### **Sección 4B. Formularios de Propuesta Financiera**

Esta sección ofrece los Formularios de Propuesta Financiera que deben ser completados por el potencial Consultor y presentados en un sobre por separado como parte de la Propuesta total de un potencial Consultor.

### **Sección 5. Formularios de Contrato:**

- I Acuerdo contractual
- II Condiciones generales del contrato
- III Condiciones especiales del contrato
- IV Apéndices

### **Sección 6. Términos de Referencia**

Esta sección incluye los Términos de Referencia detallados para esta selección que describen la naturaleza, las tareas y las responsabilidades de los consultores que serán seleccionados.

El documento de Solicitud de Propuestas, debe ser descargado por los consultores interesados y están disponibles en el sitio web [www.guatemcompras.gt](http://www.guatemcompras.gt) con el Número de Operación de Guatemcompras (NOG) 5528720. La descarga es gratuita.

7. Se realizará una conferencia previa a la presentación de la Propuesta el día **24 de octubre de 2016, a las 10:00 a.m.** (hora local de Guatemala) en las oficinas del PRONACOM, aunque no se trate de una reunión obligatoria, se recomienda la asistencia de todos los potenciales Consultores o sus representantes.



## Invitación para Propuestas

---

8. La fecha y hora de cierre para la recepción de Propuestas es el 18 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas (hora local de Guatemala). Las Propuestas presentadas después de esa fecha y hora no serán consideradas y serán devueltas sin abrir. Los Consultores deben estar conscientes de que la distancia y las formalidades aduaneras pueden tomar más tiempo que el tiempo previsto de entrega.

Cordialmente,

**Lic. José Fernando Suriano Buezo**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Competitividad –Pronacom-**

## Sección 1: Instrucciones para Consultores

### Definiciones

- (a) “asociado” significa cualquier entidad o persona con la cual se asocia el Consultor para suministrar cualquier parte de los Servicios.
- (b) “Acuerdo” significa El Acuerdo del Reto del Milenio (Millennium Challenge) suscrito entre Estados Unidos de América, actuando a través de la Corporación del Reto del Milenio, y el Gobierno de Guatemala, según sus oportunas enmiendas.
- (c) “confirmación” significa confirmación por escrito.
- (d) “Consultor” significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o que preste los Servicios a PRONACOM según el Contrato.
- (e) “Contrato” significa el contrato propuesto a ser firmado entre PRONACOM y el Consultor, incluyendo todos los documentos adjuntos, apéndices y documentos incorporados por referencia en el mismo, cuyo formulario se incluye en la Sección 5 de esta SP.
- (f) “día” significa un día calendario.
- (g) “SPF” significa método de Selección de Presupuesto Fijo.
- (h) “Propuesta Financiera” tiene el significado que se le otorga en la Sub-cláusula 3.6 de las IPC.
- (i) “Fraude y Corrupción” significa cualquiera de aquellas acciones definidas en las CGC (incluyendo las frases “práctica coercitiva”, “práctica colusoria”, “práctica corrupta” “práctica fraudulenta”, “práctica obstructiva” y “práctica prohibida”) según se define en la Sub-cláusula 1.1 de las CGC, según la cual se pueden tomar medidas contra el Consultor, Personal o personal de la Entidad Responsable.
- (j) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato.
- (k) “Gobierno” significa el Gobierno de Guatemala.
- (l) “Instrucciones para Consultores” o “IPC” significa la Sección 1 de esta SP, incluyendo toda enmienda, que brinde a los Consultores toda la información necesaria para preparar sus Propuestas.
- (m) “por escrito” significa comunicado de manera escrita (por ejemplo: por correo, correo electrónico o fax) entregado con acuse de recibo.
- (n) “Personal Profesional Clave” significa el Personal Profesional Clave designado de conformidad con la Sub-Cláusula 3.4 (d) de las IPC.
- (o) “SMC” significa método de Selección de Menor Costo.
- (p) “MCC” significa “Millennium Challenge Corporation” o

Corporación del Reto del Milenio, una corporación del Gobierno de Estados Unidos, actuando en representación del Gobierno de Estados Unidos.

- (r) “HDP” significa Hoja de Datos de la Propuesta, en la Sección 2 de esta SP, utilizada para reflejar las condiciones específicas de Guatemala y las tareas.
- (s) “Personal” significa los empleados profesionales y de apoyo provistos por el Consultor o por cualquier Subconsultor o asociado, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (t) “Reunión previa a la presentación de la Propuesta” significa la reunión previa a la presentación de la Propuesta especificada en la **HDP**, si corresponde.
- (u) “Propuesta” significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera para el suministro de los Servicios presentada por un Consultor en respuesta a esta SP.
- (v) “SBC” significa método de Selección Basado en la Calidad.
- (w) “SBCC” significa método de Selección Basado en la Calidad y el Costo.
- (x) “SP” significa esta Solicitud de Propuestas, incluyendo las enmiendas que puedan realizarse, preparado por la Entidad Responsable para la selección del Consultor.
- (y) “CEC” significa Condiciones Especiales del Contrato.
- (z) “Servicios” significa las tareas a ser desempeñadas por el Consultor de conformidad con el Contrato.
- (aa) “Subconsultor” significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (bb) “Impuestos” tiene el significado otorgado en El Acuerdo.
- (cc) “PET” significa el Panel de Evaluación Técnica, seleccionado para evaluar las Propuestas recibidas, que presenta un informe con recomendaciones para la adjudicación del Contrato para el cual se emite esta SP.
- (dd) “Propuesta Técnica” tiene el significado que se le otorga en la Sub-cláusula 3.4 de las IPC.
- (ee) “Términos de Referencia” o “TR” significa el documento incluido en esta SP como Sección 6 que explica los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades, tareas a realizar, responsabilidades respectivas de la Entidad Responsable y el Consultor, y los resultados esperados y productos del trabajo.

## 1. Introducción

- 1.1 La Entidad Responsable mencionada en la **HDP** seleccionará un Consultor según el método de selección especificado en la **HDP**.

- 1.2 A lo largo de todo esta SP, excepto donde el contexto requiera lo contrario, las palabras que indican singular también incluyen el plural y las palabras que indican plural también incluyen el singular; y el femenino significa el masculino y viceversa.
- 1.3 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera para prestar los servicios de consultoría requeridos para esta tarea según se especifica en la **HDP**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones contractuales y, en última instancia, para la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.4 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los Consultores visiten a la Entidad Responsable antes de presentar una Propuesta y que asistan a una Reunión Previa a la presentación de la Propuesta si dicha reunión se especifica en la **HDP**. Se recomienda firmemente asistir a cualquier reunión previa a la presentación de la Propuesta, pero no es obligatorio. Asistencia a las reuniones previas a la presentación de la Propuesta y/o una visita al sitio no se tendrán en cuenta a los fines de evaluar las Propuestas.
- 1.5 La Entidad Responsable oportunamente y sin costo para el Consultor proporcionará los insumos y las instalaciones especificados en la **HDP**, asistirá a la firma a obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los Servicios, y le proporcionará datos e informes relevantes al proyecto. No se suministrará ningún otro insumo. Por lo tanto, un Consultor debe planificar cubrir todos los gastos incurridos que puedan preverse para iniciar y mantener los Servicios de manera oportuna, incluyendo pero no limitado a el espacio de oficinas, las comunicaciones, el seguro, equipos de oficina, viajes, etc. no especificados de otro modo en la **HDP**.
- 1.6 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Propuestas y la negociación contractual.
- 1.7 La Entidad Responsable no está obligada a aceptar ninguna Propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con ningún Consultor.
- 1.8 La Entidad Responsable exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de

Conflictos de Interés

la Entidad Responsable, y evitar estrictamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses corporativos y actúen sin consideración alguna de cualquier labor futura.

- 1.8.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, se considerará que los Consultores, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de interés y no serán seleccionados en ninguno de los casos establecidos a continuación:

Actividades Conflictivas

- (a) Un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratado por la Entidad Responsable para suministrar bienes, obras o servicios que no sean servicios de consultoría para un proyecto será descalificado para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, obras o servicios. Recíprocamente, un Consultor, y cualquiera de sus afiliados, contratado para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto será descalificado de la posterior provisión de bienes, obras o servicios que no sean los servicios de consultoría, resultantes de, o directamente relacionados con dichos servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se definen como servicios que no sean servicios de consultoría a aquellos que conducen a un producto físico tangible, como por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea y toma de imágenes vía satélite.

Trabajos Conflictivos

- (b) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal y Subconsultores y cualquiera de sus afiliados) no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para la Entidad Responsable o para otro cliente. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no será contratado para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un cliente sobre la privatización de activos públicos no podrá comprar, ni asesorar a los compradores sobre la compra de dichos activos. Del mismo modo, un Consultor contratado para preparar los términos de referencia para un trabajo no podrá ser contratado

para dicho trabajo.

Relaciones Conflictivas

- (c) Un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay, su Personal o Subconsultores y cualquiera de sus afiliados) que tenga relación familiar o comercial con un miembro de la junta directiva de la Entidad Responsable o el personal de la Entidad Responsable, o con el Agente de Selección o Agente Fiscal (según lo definido en El Acuerdo o acuerdos relacionados) contratado por la Entidad Responsable que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para dicho trabajo, o (iii) la supervisión del Contrato, no podrá tener la adjudicación del Contrato, a menos que el conflicto surgido de esta relación se haya resuelto de manera aceptable para MCC durante todo el proceso de selección y la firma del Contrato.
- 1.8.2 Los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación real o potencial de conflicto que afecte su capacidad de servir en beneficio de los intereses de la Entidad Responsable, o que pudiera ser razonablemente percibido como causante de este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o la terminación del Contrato.
- 1.8.3 Ningún miembro de la junta directiva de la Entidad Responsable o los empleados actuales de la Entidad Responsable podrá trabajar como, o en nombre de, ningún Consultor.
- 1.8.4 Ningún empleado actual del Gobierno podrá trabajar como Consultor o Personal bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias.
- 1.8.5 Reclutar ex empleados de la Entidad Responsable o del Gobierno para trabajar para sus ex ministerios, departamentos o agencias es aceptable siempre que no existan conflictos de interés.
- 1.8.6 Si un Consultor designa a algún empleado del Gobierno como Personal en su Propuesta Técnica, dicho Personal debe tener la certificación por escrito del Gobierno confirmando que goza de licencia sin sueldo de su puesto oficial y cuenta con permiso para trabajar a tiempo completo fuera de su puesto oficial anterior. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su Propuesta Técnica a la Entidad Responsable.

- 1.8.7 En caso de que un Consultor busque contratar los servicios de cualquier persona bajo las Sub-Cláusulas 1.8.3 – 1.8.6 de las IPC, que pueda haber abandonado la Entidad Responsable dentro de un período inferior a doce (12) meses de la fecha de esta SP, debe obtener una “no-objeción” de la Entidad Responsable para incluir a dicha persona, antes de la presentación de la Propuesta del Consultor.
- Ventaja Injusta 1.8.8 Si un Consultor pudiera obtener una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, la Entidad Responsable deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con esta SP, toda la información que a ese respecto daría a dicho Consultor una ventaja competitiva sobre los otros Consultores competidores.
- Fraude y Corrupción 1.9 MCC exige que todos los beneficiarios del Financiamiento de MCC, incluyendo la Entidad Responsable y cualquier consultor, proveedor, contratista, subcontratista y consultores según cualquier contrato financiado por MCC observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, la Entidad Responsable :
- (a) rechazará una Propuesta si determina que el Consultor recomendado para dicha adjudicación ha cometido Fraude y Corrupción, directamente o a través de un agente, en la competencia por el Contrato;
  - (b) tiene derecho a sancionar a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para ser adjudicatario de un contrato financiado por MCC si en cualquier momento determina que el Consultor ha cometido Fraude y Corrupción, directamente o a través de un agente, en la competencia por, y la ejecución de dicho contrato; y
  - (c) tiene derecho a exigir que se incluya una disposición en el Contrato que exija que el Consultor seleccionado permita a la Entidad Responsable, a MCC, o algún representante de MCC, inspeccionar sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de una Propuesta o el cumplimiento del Contrato, y llevar a cabo auditorías sobre dichas cuentas y registros con auditores designados por MCC o por la Entidad Responsable con aprobación de MCC.
- Además, MCC tiene derecho a cancelar la parte del

Financiamiento de MCC asignado al Contrato si determina en cualquier momento que los representantes de un beneficiario del Financiamiento de MCC cometieron Fraude y Corrupción durante el proceso de selección o la firma del Contrato, sin que la Entidad Responsable o el beneficiario hayan tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para MCC para solucionar la situación.

MCC también puede invocar, en su propio nombre, cualquiera de los derechos identificados para la Entidad Responsable en la Sub-Cláusula 1.9(a)-(c) anterior de las IPC.

Elegibilidad

1.10 Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), sus Subconsultores y Personal, cumplirán con el criterio de elegibilidad establecido abajo, según corresponda.

Inelegibilidad y Exclusión

1.10.1 Los Consultores (incluyendo a sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores no serán personas o entidades bajo una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción de conformidad con la Sub-Cláusula 1.8 de las IPC, o que hayan sido declaradas no elegibles para la participación en una selección de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte 10 de las Directrices de Adquisiciones de MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad), que se pueden consultar en el sitio Web de MCC en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov). Esto también descartaría la elegibilidad para la participación en una selección de cualquier firma organizada en o con su principal lugar de negocios o una parte considerable de sus operaciones en cualquier país que esté sujeto a sanciones o restricciones por ley o política de Estados Unidos. Los países Firmas, Organizaciones e Individuos objeto de estas sanciones y restricciones son sujeto de cambio periódicamente y es necesario referirse a los sitios web identificados en la Parte 10 de las Directrices de Adquisiciones de MCC para obtener una lista más actualizada de los países sancionados y restringidos.

Los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores que por lo demás no sean inelegibles por alguna razón descrita en el párrafo precedente serán excluidos si:

- (a) En virtud de un reglamento oficial o ley, el Gobierno prohíbe las relaciones comerciales con el país de dicho Consultor, asociados, Personal o Subconsultores;
- (b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de

- Seguridad de las Naciones Unidas tomada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno prohíbe la importación de bienes del país de dicho Consultor, asociado, Personal o Subconsultor o cualquier pago realizado a las personas o entidades de dicho País; o
- (c) dicho Consultor, asociado, Personal o Subconsultores son declarados de otro modo inelegible por MCC de conformidad con cualquier política o guía que periódicamente pueda estar vigente según su publicación en el sitio Web de MCC en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov).
- Calificación y Elegibilidad de Consultores 1.10.2 Los Consultores deben cumplir con los requisitos de criterios legales, financieros y de litigio establecidos en los Párrafos 3.1 a 3.3 de la Sección 3 de esta SP.
- 1.10.3 Los Consultores también deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección del Programa MCC" que rigen las selecciones financiadas por MCC según El Acuerdo.
- Elegibilidad de Asociados 1.10.4 En caso de que un Consultor pretenda asociarse con otro Consultor y/o individuo(s) experto(s), entonces dichos asociados también estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en esta SP según lo contenido en las "Normas de Selección del Programa MCC" que rige las selecciones financiadas por MCC según El Acuerdo.
- Trata de Personas 1.10.5 MCC apoya una política de cero tolerancia respecto a la trata de personas. La trata de personas es el delito que consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y el uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo. MCC está comprometida en asegurar que se tomen las medidas necesarias para prevenir, mitigar y supervisar los riesgos de este delito en los proyectos que financia.
- 1.10.6 La información adicional acerca de los requisitos de MCC dirigidos a combatir la trata de personas aparece en la Sección 15 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC que puede encontrarse en el sitio web de MCC.
- Comisiones y Regalías 1.11 El Consultor deberá proveer información sobre comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas a los agentes

- en relación con esta SP o su Propuesta y durante la ejecución del trabajo si el Consultor es el adjudicatario del Contrato, según lo solicitado en el formulario de presentación de Propuesta Financiera (Sección 4B).
- Origen de los Bienes y Servicios de Consultoría 1.12 Los bienes suministrados y los servicios de consultoría prestados según el Contrato pueden originarse en cualquier País con sujeción a las mismas restricciones especificadas para los Consultores (incluyendo sus asociados, si los hay), su Personal y Subconsultores establecidas en la Sub-Cláusula 1.10 de las IPC.
- Solamente una Propuesta 1.13 Los Consultores podrán presentar solamente una Propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una Propuesta, todas esas Propuestas serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo Subconsultor, incluyendo los expertos individuales, a más de una Propuesta.
- Validez de la Propuesta 1.14 La **HDP** indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las Propuestas de los Consultores después de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deben mantener la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta. La Entidad Responsable hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, si surgiera la necesidad, la Entidad Responsable podrá pedir a los Consultores que extiendan el plazo de validez de sus Propuestas. Los Consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantendrán la disponibilidad del Personal Profesional Clave designado en la Propuesta, o en su confirmación de extensión de la validez de la Propuesta, los Consultores pueden presentar nuevo Personal Profesional Clave en reemplazo, el cual será considerado en la evaluación final para la adjudicación del Contrato. Los Consultores que no estén de acuerdo tienen derecho a rehusarse a extender la validez de sus Propuestas.
- Origen de los Fondos; Términos y Condiciones del Acuerdo 1.15 MCC y el Gobierno han firmado un Convenio para ayudar a facilitar la reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico en **Guatemala**. El Gobierno, a través de la Entidad Responsable, pretende aplicar una parte de los ingresos del Financiamiento de MCC a los pagos elegibles bajo el Contrato. Los pagos realizados bajo el Contrato estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Acuerdo y los documentos relacionados, incluyendo las restricciones en el uso del Financiamiento de MCC y las condiciones para los desembolsos. Ningún

tercero excepto el Gobierno y la Entidad Responsable derivará derecho alguno del Acuerdo o tendrá derechos sobre los ingresos del Financiamiento de MCC. El Acuerdo y sus documentos relacionados están disponibles en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov) o en el sitio Web de la Entidad Responsable.

## 2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP

- 2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaración de los documentos de la SP dentro del plazo indicado en la **HDP** antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito o por correo electrónico o fax a la Entidad Responsable en la dirección indicada en la **HDP**. La Entidad Responsable responderá por escrito o por correo electrónico o fax y enviará copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores antes de la fecha especificada en la **HDP**.
- 2.2 Si la Entidad Responsable considera necesario enmendar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento indicado en la Sub-Clausula 2.4 de las IPC.
- 2.3 En cualquier momento antes del plazo de presentación de Propuestas, la Entidad Responsable puede, por cualquier razón y a su solo juicio, enmendar la SP emitiendo una enmienda según el procedimiento bajo la Sub-Clausula 2.4 de las IPC.
- 2.4 Cualquier enmienda emitida bajo las Sub-Clausulas 2.2 o 2.3 de las IPC (a) formará parte de la SP y (b) será comunicada por escrito a todos los Consultores de la lista corta o los Consultores que se han registrado u obtenido la SP directamente de la Entidad Responsable, según sea el caso.
- 2.5 Para dar a los potenciales Consultores tiempo razonable para tomar una enmienda en consideración al preparar su Propuesta, la Entidad Responsable puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Propuestas

## 3. Preparación de las Propuestas

- 3.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada intercambiada entre los Consultores y la Entidad Responsable, deberá estar escrita en inglés y/o en **castellano**, según se especifica en la **HDP**. Si las Propuestas son presentadas en inglés y/o en **castellano**, registrará la versión en inglés.
- 3.2 Al preparar su Propuesta, los Consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la

información solicitada podría resultar en el rechazo de una Propuesta.

3.3 En la preparación de la Propuesta Técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En caso de que no haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo, puede asociarse con otro Consultor. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables y deberán indicar quién actuará como el Jefe del grupo.

En caso de que haya habido lista corta de Consultores, si un Consultor de la lista corta considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo asociándose con otros Consultores en una agrupación temporal o Subconsultoría, lo puede hacer asociándose ya sea con (a) Consultores que no están en la lista corta, o (b) consultores de la lista corta si así se indica en la **HDP**. Un Consultor de la lista corta primero debe obtener la aprobación de la Entidad Responsable si desea incorporarse a una agrupación temporal con Consultores pertenecientes o no a la lista corta. En caso de asociación con Consultores que no pertenecen a la lista corta, el consultor de la lista corta actuará como jefe de la asociación. En caso de una agrupación temporal, todos los socios serán mancomunadamente y solidariamente responsables y deberán indicar quién será el jefe del grupo.

(b) El número estimado de meses-persona previstos para que el Personal Profesional Clave realice el trabajo podrá indicarse en la **HDP**. No obstante, la evaluación de la Propuesta se basará en el número de meses-persona estimado por el Consultor.

Para los trabajos basados en un presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **HDP**, y la Propuesta Financiera no deberá exceder este presupuesto, y el número de meses-personal Profesional no deberá ser revelado

(c) No debe proponerse Personal Profesional Clave alternativo y sólo podrá presentarse un currículum vitae (CV) para cada puesto indicado en los TR.

Forma y Contenido de la Propuesta Técnica 3.4

Los Consultores deben presentar una Propuesta técnica, que brindará la información indicada en los siguientes

párrafos (a) hasta (g) usando los formularios estándar suministrados en la Sección 4A (la "Propuesta Técnica"). Se considera una página a un lado impreso de papel de tamaño A4 o tamaño carta de EE.UU.

- (a) Se requiere información sobre la capacidad financiera del Consultor (Formulario TECH-2 de la Sección 4A). Se requiere una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis de la experiencia reciente del Consultor y cada uno de los asociados, si los hay, sobre trabajos de naturaleza similar (Formulario TECH-3 y TECH-4 de la Sección 4A). Para cada tarea, la descripción debe indicar los nombres de los asociados o del Personal Profesional Clave que participó, la duración del trabajo, el monto del contrato y la participación del Consultor. Sólo se debe dar información para aquellas tareas para las que el Consultor fue legalmente contratado como corporación o como una de las principales firmas dentro de una agrupación temporal. Las tareas completadas por el Personal Profesional individual trabajando privadamente o a través de otros consultores no pueden considerarse experiencia del Consultor o de un asociado, pero pueden ser consideradas por el personal profesional en sus CV. Los Consultores deberán estar preparados para comprobar la experiencia declarada si así lo exigiera la Entidad Responsable. También se requieren referencias del Consultor (Formulario TECH-5 de la Sección 4A).
- (b) Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia incluyendo sugerencias de trabajo que puedan mejorar la calidad/efectividad de la tarea; y de los requisitos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser suministrados por la Entidad Responsable (Formulario TECH-7 de la Sección 4A).
- (c) Una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología, plan de trabajo y cronograma de organización y personal. Se brinda una guía sobre el contenido de esta sección de la Propuesta Técnica (Formulario TECH-6 de la Sección 4A). El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo y Entregas (Formulario TECH-10 de la Sección 4A) el cual deberá mostrar en

- un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.
- (d) La lista del Personal Profesional Clave propuesto por área de experiencia, el puesto que sería asignado a cada persona y sus tareas (Formulario TECH-8 de la Sección 4A).
  - (e) Estimado del aporte de personal (meses-persona de profesionales extranjeros y nacionales) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TECH-9 de la Sección 4A). El aporte de los meses-persona deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.
  - (f) Los CV del Personal Profesional Clave firmados por el mismo personal y/o por el representante autorizado (Formulario TECH-11 de la Sección 4A).
  - (g) Una descripción detallada de la metodología Propuesta y del personal para capacitación, si la **HDP** indica la capacitación como componente específico del trabajo.
- 3.5 **La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera que no sea la requerida en el Formulario TECH-2. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera es causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos.**
- Propuestas Financieras 3.6 La Propuesta financiera del Consultor deberá prepararse utilizando los formularios suministrados en la Sección 4B (la "Propuesta Financiera"). Deberá listar todos los costos asociados con el trabajo, incluyendo la remuneración para el Personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor) y los gastos por viáticos, si se indica en la **HDP**. Se asumirá que todas las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica serán incluidos en el precio ofrecido en la Propuesta Financiera.
- Impuestos 3.7 Excepto en los casos en que pueda estar exento de conformidad con El Acuerdo, un Consultor (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores, y su respectivo Personal estarán sujetos a ciertos Impuestos (según lo definido en El Acuerdo) bajo la ley aplicable (en vigencia ahora o a partir de ahora). El Consultor, (incluyendo sus asociados, si los hay), Subconsultores y su respectivo Personal deberán pagar todos los Impuestos mencionados. En caso de que los Impuestos se apliquen al Consultor, sus asociados, Subconsultores o su respectivo Personal, el

- precio del contrato no será ajustado para representar esos Impuestos. La Entidad Responsable no tendrá obligación de pagar o compensar al Consultor, sus asociados, Subconsultores, o su respectivo Personal por ningún Impuesto.
- Monedas
- 3.8 Los Consultores deben presentar sus Propuestas Financieras en la moneda o monedas especificadas en la **HDP**.
- 3.9 Las comisiones y regalías, si las hay, pagadas o a ser pagadas por el Consultor y relacionadas con la tarea deben ser detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4B.
4. Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas
- 4.1 Lo siguiente se aplica al “**ORIGINAL**” de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera. El “**ORIGINAL**” no deberá tener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la Propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales, así como rubricar con sus iniciales cada página del “**ORIGINAL**” correspondiente. Las cartas de presentación tanto de la Propuesta Técnica como de la Financiera, deberán estar en el formato indicado en (Formulario TECH-1) y (Formulario FIN-1).
- 4.2 Si se requiere en la **HDP**, el representante autorizado del Consultor que firma los “**ORIGINALES**” de la Propuesta Técnica y Financiera debe brindar una autorización respaldada mediante un poder otorgado por escrito incluido en la Propuesta que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar los “**ORIGINALES**” en nombre del Consultor y sus asociados. Las Propuestas Técnicas firmadas deberán estar marcadas claramente como “**ORIGINAL**”.
- 4.3 Se harán copias de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, en la cantidad que indique la **HDP** y cada una debe estar identificada claramente como “**COPIA**”. Es preferible que todas las copias se hagan fotocopiando el “**ORIGINAL**” según corresponda. No obstante, el Consultor debe advertir que si se hacen copias por otros medios y se encuentran discrepancias entre el original y alguna de las copias de los documentos pertinentes, entonces regirá el “**ORIGINAL**”.
- 4.4 El “**ORIGINAL**” y todas las “**COPIAS**” de la Propuesta Técnica deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como “**Propuesta Técnica**”. Del mismo modo, el

“ORIGINAL” y todas las “COPIAS” de la Propuesta Financiera deberán ponerse en un sobre/paquete sellado, marcado claramente como **“Propuesta Financiera”**.

Cada sobre/paquete deberá llevar el nombre y la dirección de la Entidad Responsable según figura en la **HDP** (Sub-Cláusula 4.4 de las IPC), el nombre y la dirección del Consultor (en caso que deban ser devueltos sin abrir, y el Nombre del trabajo según se indica en la **HDP** (Sub-Cláusula 1.3 de las IPC).

Además, el sobre/paquete que contiene el original y las copias de la Propuesta Financiera debe estar marcado con una advertencia **“No abrir con la Propuesta Técnica”**. Si la Propuesta Financiera no es presentada en un paquete/sobre separado sellado debidamente, esto será causa para declarar que la Propuesta no cumple con los requisitos.

Los dos paquetes/sobres que contienen la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera deben ser colocados luego en otro sobre exterior o cartón (según corresponda) que estará seguramente sellado para evitar la apertura prematura. Este sobre/paquete exterior deberá llevar la dirección de presentación, nombre y dirección del Consultor, nombre del trabajo, número de referencia y debe estar claramente marcado **“No abrir, excepto ante la presencia del funcionario designado, antes de [indicar fecha y hora de presentación]** según se indica en la **HDP**. La Entidad Responsable no será responsable por el extravío, la pérdida o apertura prematura si el cartón/sobre exterior no está sellado y/o marcado como se indicó. Estas circunstancias pueden ser causa de rechazo de la Propuesta.

- 4.5 Las Propuestas deben ser recibidas por la Entidad Responsable en esa dirección y antes de la hora y en la fecha especificada en la **HDP**, o cualquier extensión de esta fecha de conformidad con la Sub-Cláusula 2.5 de las IPC. Toda Propuesta recibida por la Entidad Responsable después del plazo de presentación será declarada demorada, rechazada y devuelta sin abrir al Consultor.
- 4.6 La Entidad Responsable abrirá los sobres/paquetes exteriores tan pronto como sea posible después del plazo de presentación y clasificará las Propuestas en Propuestas Técnicas o Propuestas Financieras según corresponda. Las Propuestas Técnicas serán abiertas según lo especificado en la **HDP**. Los sobres con la Propuesta Técnica permanecerán sellados hasta que la PET esté lista

- para reunirse. La Entidad Responsable asegurará que las Propuestas Financieras continúen selladas y seguramente almacenadas hasta la hora de la apertura pública de las Propuestas Financieras.
- 5. Evaluación de las Propuestas**
- 5.1 Desde el momento de la apertura de las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los Consultores no podrán contactar a la Entidad Responsable sobre ningún tema relacionado con su Propuesta Técnica o Financiera. Cualquier intento de un Consultor de influir sobre la Entidad Responsable en el examen, evaluación, clasificación de Propuestas, y recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la Propuesta del Consultor.
- Evaluación de las Propuestas Técnicas 5.2 La PET evaluará las Propuestas Técnicas en base a su conformidad con los Términos de Referencia, aplicando los criterios de evaluación, sub-criterios y sistema de puntos especificado en la Sección 3. A cada Propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una Propuesta será rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de la SP y especialmente a los Términos de Referencia o si no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **HDP**.
- Propuestas Financieras (sólo para SBC) 5.3 Siguiendo la clasificación de las Propuestas Técnicas, y después de recibir una “no-objeción” de parte de MCC (si corresponde), cuando la selección se basa sólo en la calidad (SBC), el Consultor clasificado en el primer lugar será invitado a negociar su Propuesta y el Contrato de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sub-Clausula 6.1 de las IPC.
- Propuestas Financieras (sólo para SBCC, SPF, SMC) 5.4 Después de finalizar la evaluación de las Propuestas Técnicas, y después de recibir una “no-objeción” de parte de MCC (si corresponde), la Entidad Responsable deberá notificar a todos los Consultores que han presentado Propuestas acerca de (a) aquellas Propuestas que se consideran que no cumplen con los requisitos, (b) los puntajes técnicos de aquellas Propuestas que se consideran admisibles y (c) a aquellos que alcanzaron el puntaje de calificación mínimo, la fecha, hora y el lugar para la apertura de las Propuestas Financieras.
- La notificación también avisará a los Consultores cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con el puntaje de calificación mínimo, o que se consideró que no cumplían con los requisitos, que sus Propuestas Financieras serán devueltas sin abrir después de que la Entidad Responsable haya completado el proceso de selección.

- 5.5 Las Propuestas Financieras serán abiertas públicamente en presencia de los representantes de los Consultores que decidan asistir en la fecha, hora y el lugar establecido en el aviso de conformidad con la Sub-Cláusula 5.4 de las IPC. Todas las Propuestas Financieras serán inspeccionadas en primer lugar para confirmar que han permanecido selladas y sin abrir. Sólo las Propuestas Financieras de los Consultores que alcanzaron la calificación mínima después de la Evaluación Técnica serán abiertas. El Puntaje Técnico (Pt) y sólo el Precio Total de la Propuesta, según se establece en el Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Formulario FIN-1) serán leídos en voz alta y documentados. Una copia del registro se enviará posteriormente a aquellos Consultores cuyas Propuestas Financieras fueron abiertas y a MCC.
- 5.6 La PET corregirá cualquier error de cálculo y, en caso de discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán las primeras. Además de las correcciones mencionadas, se asumirá que las actividades y los objetos descritos en la Propuesta Técnica pero no cotizados están incluidos en los precios de otras actividades u objetos. Cuando una actividad rubro es cuantificado de manera diferente en la Propuesta Financiera y en la Propuesta Técnica, no se aplicarán correcciones a la Propuesta Financiera en este aspecto. Si no se solicita a los Consultores presentar Propuestas financieras en una única moneda, los precios serán convertidos a moneda única a los fines de evaluación usando el tipo de cambio vendedor, el origen y la fecha indicados en la **HDP**.
- 5.7 Para la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la Propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Pf) de las demás Propuestas Financieras se calcularán como se indica en la Sección 3: Criterios de calificación y evaluación. Las Propuestas serán clasificadas según su puntaje técnico (Pt) y financiero (Pf) combinados, utilizando las ponderaciones ( $T =$  ponderación asignada a la Propuesta Técnica;  $P =$  ponderación asignada a la Propuesta Financiera;  $T + P = 1$ ) indicadas en la Sección 3.  $S = Pt \times T\% + Pf \times P\%$ . El Consultor que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.
- 5.8 En el caso de Selección con Presupuesto Fijo (SPF), el Cliente seleccionará a la firma que presentó la Propuesta Técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las

Propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección por Menor Costo (SMC), la Entidad Responsable seleccionará la Propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos, el precio de la Propuesta evaluada según la Sub-Clausula 5.6 de las IPC será considerado y la firma elegida será invitada a negociar.

- 5.9 Antes de la firma de un contrato, la Entidad Responsable se reservará el derecho de realizar una verificación de la razonabilidad de mercado de los precios ofrecidos. Una determinación negativa (irrazonablemente alto o irrazonablemente bajo) puede ser razón para rechazar la Propuesta a criterio de la Entidad Responsable. Al Consultor no se le permitirá corregir su presentación después de la determinación de que su precio ofertado es irrazonable. Además, la Entidad Responsable también podrá verificar cualquier información suministrada en el Formulario TECH-5 en la Propuesta. Una determinación negativa en la post-calificación puede generar el rechazo de la Propuesta y la Entidad Responsable puede, a su criterio, invitar a negociar al siguiente Consultor calificado.

## 6. Negociaciones

- 6.1 Las negociaciones se realizarán en la dirección indicada en la **HDP**. El Consultor invitado, como pre-requisito para asistir a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave detallado en la Propuesta Técnica. No cumplir con la confirmación de ese Personal puede generar que la Entidad Responsable proceda a negociar con el siguiente Consultor calificado. Los representantes que realizan negociaciones en nombre del Consultor deberán tener autoridad escrita para negociar y concluir el contrato en nombre del Consultor.

### Negociaciones Técnicas

- 6.2 Las negociaciones comenzarán con una discusión de la Propuesta Técnica, incluyendo (a) enfoque y metodología técnicos propuestos, (b) plan de trabajo, (c) organización y personal, y (d) cualquier sugerencia realizada por el Consultor para mejorar los Términos de Referencia.
- La Entidad Responsable y el Consultor finalizarán entonces los Términos de referencia, el plan de dotación de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados luego en el contrato bajo "Descripción de Servicios". Se prestará especial atención a definir claramente los insumos y las instalaciones requeridas de la Entidad Responsable para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo.

- La Entidad Responsable preparará un acta de las negociaciones que serán firmadas por la Entidad Responsable y el Consultor.
- Negociaciones Financieras** 6.3 Es obligación del Consultor, antes de comenzar las negociaciones financieras, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la suma de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. En ningún caso la Entidad Responsable será responsable del pago o reembolso de Impuestos. A menos que existan razones excepcionales, las negociaciones financieras no implicarán las tarifas de remuneración del personal ni otras tarifas unitarias Propuestas.
- Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos** 6.4 Habiendo seleccionado el Consultor en base a, entre otras cosas, una evaluación del Personal Profesional Clave propuesto, la Entidad Responsable espera negociar un contrato basándose en el personal mencionado en la Propuesta Técnica. Antes de iniciar las negociaciones contractuales, la Entidad Responsable exigirá confirmación de que el Personal Profesional Clave estará realmente disponible.
- Durante las negociaciones contractuales, la Entidad Responsable no considerará sustitución de ningún miembro del Personal Profesional Clave a menos que ambas partes acepten que una demora indebida en el proceso de selección haga inevitable dicha sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica de un miembro del Personal. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la Propuesta se ofrecieron los servicios de algún Personal Profesional Clave sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original.
- Conclusión de las Negociaciones** 6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del Contrato preliminar y los Apéndices, después de lo cual la Entidad Responsable y el Consultor rubricarán con su inicial el contrato pactado. Si fracasan las negociaciones, la Entidad Responsable invitará al Consultor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto a negociar el contrato.
- 7. Adjudicación del Contrato** 7.1 Después de la adjudicación del contrato, la Entidad Responsable publicará en su sitio Web, en dgMarket y en UNDB en línea los resultados que identifican a la selección, el nombre del Consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La misma información se enviará a todos los Consultores que han presentado Propuestas. Después de la firma del contrato, la Entidad

- Responsable devolverá las Propuestas Financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.
- 7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y el lugar especificados en la **HDP**.
- 8. Confidencialidad** 8.1 La información relativa a la evaluación de las Propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Consultores que presentaron las Propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta y someter al Consultor a las disposiciones de las políticas contra el fraude y la corrupción del Gobierno, la Entidad Responsable y MCC.
- 9. Sistema de Recusación de la Oferta** 9.1 Todo Consultor tiene derecho a quejarse y apelar de la manera y forma establecidas en el sistema de Impugnación de la oferta publicado en el sitio Web de la Entidad Responsable como se especifica en la **Hoja de Datos**.
- 10. Condiciones del Acuerdo** 10.1 Se advierte a los Consultores que revisen y consideren cuidadosamente las disposiciones establecidas en el Apéndice G del Contrato, ya que son parte de las obligaciones del Gobierno y la Entidad Responsable bajo El Acuerdo y los acuerdos relacionados, que, según los términos del Acuerdo y los acuerdos relacionados, deben ser transferidos a cualquier Consultor (incluyendo cualquier asociado) o Subconsultor que forme parte en la selección o los posteriores contratos en los que participe el Financiamiento de MCC.
- 10.2 Las disposiciones establecidas en el Apéndice G del contrato se aplican durante los procedimientos de SP y durante todo el cumplimiento del contrato.

<b>Sección 2: Hoja de Datos de Propuestas</b>	
Referencia de la Sub-Cláusula IPC	
Definiciones	(ff) “Cliente” hace referencia a la “Entidad Responsable” definida en el literal (p) de ésta cláusula.
IPC 1.1	El nombre de la Entidad Responsable es: Programa Nacional de Competitividad <b>PRONACOM</b> . El método de selección es el de <b>Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Quality and Cost Based Selection (QCBS</b> por sus siglas en inglés).
IPC 1.3	Los Servicios de Consultoría requeridos son: para el “ <b>Estudio de factibilidad para la evaluación y estructuración de la iniciativa de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala”</b> ”, tal como se establece en la Sección 6, Términos de Referencia.  El alcance de los servicios está enfocado en contar con un estudio de factibilidad y pre inversión sólido y adecuado, así como un sustento técnico que desarrolle la modalidad de contratación idónea que permita a la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica –ANADIE- y al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda –CIV- avanzar hacia la toma de decisiones y transacción del proyecto. Si la evaluación de la modalidad de contratación es positiva para poder implementar la iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, se deberán de desarrollar los documentos de transacción (bases de pre calificación; bases de licitación; modelo de contrato APP), para que en una siguiente fase del proyecto avanzar con la promoción y transacción del mismo, mediante un modelo de Alianzas Público Privadas y lo definido en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica 16-2010 y su Reglamento 360-2011.
IPC 1.4	Se realizará una conferencia previa a la presentación de la Propuesta, el día 24 de octubre, <b>a las 10:00 a.m.</b> (hora local de Guatemala) (dos semanas después de publicado en anuncio en Guatecompras) en las oficinas del PRONACOM, aunque no se trate de una reunión obligatoria, se recomienda firmemente la asistencia de todos los potenciales Consultores o sus representantes.
IPC 1.5	PRONACOM suministrará al Consultor los siguientes insumos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Estudio del lanzamiento de servicios aéreos regulares en Guatemala"</li> <li>• Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora (2007)</li> </ul>
IPC 1.14	Las Propuestas tendrán una validez de ciento veinte (120) días después de la fecha de presentación de Propuestas indicada en IPC 4.5 de la <b>HDP</b> .
IPC 2.1	Se pueden solicitar aclaraciones por escrito a través del sistema de Guatecompras ( <a href="http://www.guatecompras.gt">www.guatecompras.gt</a> ) con el NOG <b>5528720</b> , a partir de la publicación en Guatecompras hasta dos semanas antes del vencimiento del Plazo es decir hasta el <b>4 de noviembre de 2016</b> . Todas las preguntas que se generen de esta Solicitud de Propuesta deberán hacerse por este medio. En dicha página se publicará todas las

	respuestas a las preguntas efectuadas.
IPC 3.1	Las Propuestas Técnicas y Financieras deberán presentarse en <b>Español</b>
IPC 3.4	<p><b>CONTENIDO PROPUESTA TECNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentación Legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura Constitutiva de la Firma</li> <li>• Representación Legal</li> <li>• Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.</li> </ul> </li> <li>2. Formularios de Propuesta Técnica</li> </ol> <p>Los Consultores deben presentar una <b>Propuesta Técnica</b> que brinde la información indicada en los <b><u>Formularios de Propuesta Técnica (Sección 4A.)</u></b></p>
IPC 3.6	<p><b>PROPUESTA FINANCIERA (económica)</b></p> <p>Los Consultores deben presentar una <b>Propuesta Financiera (económica)</b> que brinde la información indicada en los <b><u>Formularios de Propuesta Financiera (Sección 4B.)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los consultores deben tener claro que el contrato a ser suscrito, producto de este proceso de selección, es un contrato por Precio Fijo.</li> <li>✓ Las tarifas propuestas deben ser totalmente cargadas, incluyendo todos los costos administrativos, utilidades, gastos de viajes, viáticos etc. en cualquier país. PRONACOM no reconocerá bajo este contrato ningún tipo de gastos reembolsables.</li> </ul>
IPC 3.8	Los Consultores deben presentar las Propuestas Financieras en: <b>Dólares de los Estados Unidos de América</b> , No se permite otra moneda ni combinación de monedas.
IPC 4.2	Se requiere un poder por escrito, incluido en la Propuesta que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar los “ <b>ORIGINALES</b> ”, en nombre del Consultor y sus asociados.
IPC 4.3	<p>El Consultor debe presentar <b>1 original y 1 copia física y copia en formato electrónico en CD en formato PDF de la Propuesta Técnica, <u>Todas las páginas de las propuestas deberán presentarse rubricadas, selladas y numeradas correlativamente.</u></b></p> <p>El original, las copias impresas y el CD de <b><u>la propuesta técnica</u></b> deben estar dentro de un sobre sellado, <b>debidamente identificado y separado</b> del sobre de la propuesta financiera, que deberá contener el original, las copias y el CD <b><u>de la propuesta financiera debidamente rotulado.</u></b></p> <p>Nota: El CD conteniendo la Propuesta Técnica no debe contener ninguna información relacionada con la propuesta Financiera.</p>

IPC 4.4	<p>La dirección para presentar las Propuestas es:  <b>13 Calle 3-40, zona 10 Edificio Atlantis, 3er nivel oficina 302, Guatemala, Guatemala.</b>  <b>Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM-</b>  <b>Teléfono (502) 2421-2464</b>  <b>Atención: Ronald Herrera, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones</b>  <b>Además, en el sobre exterior, debe indicarse lo siguiente:</b>  <b>“No abrir, excepto ante la presencia del Comité de Evaluación designado, antes de las 11:15 a.m. del 18 de noviembre de 2016”</b></p>
IPC 4.5	<p>Las Propuestas deben ser presentadas a más tardar antes de las <b>11:00 a.m.</b> (hora local de Guatemala), el día <b>18 de noviembre de 2016.</b></p>
IPC 4.6	<p>Las Propuestas Técnicas <b>serán abiertas en público</b>, en el mismo lugar y fecha de recepción de propuestas; a continuación de la hora límite de recepción de las mismas.  <b>Las Propuestas Financieras cerradas y selladas quedaran en custodia de PRONACOM y permanecerán resguardadas hasta la hora de su apertura pública.</b></p> <p><b>Apertura y Evaluación de las Propuestas</b></p> <p>Durante el Acto de Apertura de las propuestas técnicas, se llevaran a cabo las siguientes revisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificara la presentación del respectivo sobre sellado</li> <li>2. Se procederá a la apertura del sobre</li> <li>3. Se verificará la presentación del original, el número de copias y la copia electrónica.</li> </ol> <p>El acto de apertura será público en presencia de los consultores que deseen asistir.  El acto de apertura de propuesta, quedara consignado en el acta respectiva, que contendrá las observaciones de los aspectos relevantes del mismo y será firmado por todos los miembros que presiden el acto y los representantes de las sociedades.</p>
IPC 5.2	<p>La calificación técnica mínima requerida es de <b>75 puntos</b> de 100 posibles.</p>
IPC 5.3	<p>No aplica</p>
IPC 5.6	<p>A los fines de evaluación, la moneda única para conversión de precios es <b>Dólares de los Estados Unidos de América</b> publicada por el Banco Central de Guatemala, 14 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p>
IPC 5.7	<p>Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnica y Financiera son:  Ponderación asignada a la Propuesta Técnica: T = <b>80%</b> y</p>

	Ponderación asignada a la Propuesta Financiera: F = <b>20%</b>
IPC 5.8	No aplica
IPC 5.9	En cualquier momento previo a la adjudicación PRONACOM puede realizar una verificación de razonabilidad de precios; tomando como base precios históricos ofrecidos para la prestación de servicios similares, a otras agencias de Desarrollo Internacional y entidades de Gobierno de Guatemala tomando en cuenta inflación y márgenes de ganancia razonables.
IPC 6.1	Las negociaciones se realizarán en las oficinas del Programa Nacional de Competitividad, -PRONACOM-, ubicadas en la siguiente dirección:  <b>13 Calle 3-40, zona 10 Edificio Atlantis 3er nivel oficina 302, Guatemala, Guatemala.</b>
IPC 7.2	La fecha estimada para dar inicio de los Servicios es <b>enero 2017</b> .
IPC 9.1	Proceso de Impugnación:  Cualquier impugnación al proceso será conducido bajo el Sistema de Impugnación que cumple con los términos establecidos en las Directrices de Contrataciones del Programa MCC y aprobados por MCC.  La impugnación del concurso será dirigida a:  Lic. José Fernando Suriano Buezo  Director Ejecutivo Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM-

**Sección 3: Criterios de Calificación y Evaluación**

**3.1 Condición Legal**

Se analizará en base a la documentación solicitada en la sección 2, Hoja de Datos de propuestas, relacionada a las IPC 3.4, verificando que no se haya omitido ningún documento y que cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos. Será motivo de descalificación, si ante una solicitud de aclaración de su propuesta por parte de PRONACOM, un consultor no presenta la información solicitada dentro del período establecido.

**3.2 Criterios Financieros**

El Consultor deberá presentar evidencia que cumplan con el siguiente criterio:

No.	Criterio de Experiencia General de la Firma consultora	SÍ	NO
1	La Firma cuenta con 10 proyectos en estructuraciones APP relacionados con Proyectos de infraestructura de transporte con valor de US\$150 millones cada uno.		

**3.3 Criterios de Litigio.**

El Consultor brindará información precisa sobre todo litigio o arbitraje actual o pasado como resultado de contratos completados, terminados o en ejecución por el Consultor en los últimos cinco (5) años, según lo indicado en el Formulario TECH-2. Un historial consistente de adjudicaciones en contra del Consultor o la existencia de disputas de alto valor, que puedan amenazar la posición financiera del Consultor, pueden conducir al rechazo de la Propuesta.

**3.4 Criterios de Evaluación**

Las propuestas serán calificadas asignando en cada caso un puntaje de la siguiente forma:

No.	Criterio de Experiencia General de la Firma consultora	SÍ	NO
1	La Firma cuenta con al menos 4 proyectos estructurados como APP que sean aeropuertos.		
2	La Firma cuenta con al menos 2 proyectos estructurados que hayan iniciado la gestión de licitación pública internacional para una iniciativa de proyecto en APP		

No.	Criterio de Equipo de apoyo de la Consultoría	SÍ	NO
1	Presenta equipo de evaluación de situación actual, tráfico, análisis de demanda y estudio de aerolíneas.		
2	Presenta equipo de elaboración de los Estudios de Ingeniería de acuerdo a las especificaciones establecidas.		
3	Presenta equipo de elaboración de protocolos de operación de proyectos en APP		
4	Presenta equipo de apoyo ambiental		
5	Presenta equipo de apoyo social		
6	Presenta equipo de apoyo jurídico		

PROPUESTA TÉCNICA		
No.	Descripción de Criterios	Punteo
<b>1.0</b>	<b>Estructura de Trabajo</b>	<b>20.00</b>
1.1	Metodología de trabajo propuesta	10.00
1.2	Estructura Organizativa y Administrativa	5.00
1.3	Cronograma de trabajo (ruta crítica)	5.00
	<b>Subtotal</b>	<b><u>20.00</u></b>
<b>2.0</b>	<b>Personal Clave propuesto</b>	
2.1	Director General del Proyecto	30.00
2.2	Director de Infraestructura aeroportuaria y estudio técnico	20.00
2.3	Director de Análisis y Evaluación de Proyectos	10.00
2.4	Director jurídico y de transacción APP	10.00
2.5	Coordinador Socio Ambiental y del Estudio Predial	10.00
	<b>Subtotal</b>	<b><u>80.00</u></b>
	<b>Total</b>	<b><u>100.00</u></b>

<b>2.1</b>	<b>Director General de la Consultoría</b>	<b>30.00</b>
<b>a</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>7.50</b>
a.1	Profesional graduado en las ciencias de ingeniería, arquitectura, economía o administración, con especialidad en operaciones aéreas o aviación en general.	6.00
a.2	Cuenta con título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría	1.20
<b>b</b>	<b>Experiencia</b>	<b>22.50</b>
<b>b.1</b>	<b><u>Experiencia profesional en la coordinación de estudios para proyectos de infraestructura de transporte</u></b>	<b>6.75</b>
b.1.1	Experiencia profesional superior a 12 años en la coordinación de estudios para proyectos de infraestructura de transporte	6.75
b.1.2	Experiencia profesional superior a 10 y menor a 12 años en la coordinación de estudios para proyectos de infraestructura de transporte	6.08
b.1.3	Experiencia profesional igual o superior a 8 años y menor a 10 años en la coordinación de estudios para proyectos de infraestructura de transporte	5.40
<b>b.2</b>	<b><u>Experiencia profesional en la coordinación de consultorías para proyectos APP</u></b>	<b>7.88</b>
b.2.1	Experiencia profesional en la coordinación de consultorías de proyectos APP: de 12 consultorías o más	7.88
b.2.2	Experiencia profesional en la coordinación de consultorías de proyectos APP: De 9 a 11 consultorías	7.09
b.2.3	Experiencia profesional en la coordinación de consultorías de proyectos APP: 8 consultorías	6.30
<b>b.3</b>	<b><u>Experiencia en haber participado en consultorías relacionadas con estudios aeroportuarios bajo la modalidad de APPs</u></b>	<b>7.88</b>
b.3.1	Experiencia en haber participado en 7 o más consultorías relacionadas con estudios aeroportuarios bajo la modalidad de APPs	7.88
b.3.2	Experiencia en haber participado entre 4 y 6 consultorías relacionadas con estudios aeroportuarios bajo la modalidad de APPs	7.09
b.3.3	Experiencia mínima de haber participado en por lo menos 3 consultorías relacionadas con estudios aeroportuarios bajo la modalidad de APPs	6.30

<b>2.2</b>	<b>Coordinador de Infraestructura Aeroportuaria y del Estudio Técnico</b>	<b>20.00</b>
<b>a</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>5.00</b>
a.1	Profesional graduado a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países con especialidad en operaciones aéreas o aviación en general.	4.00
a.2	Cuenta con título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría	1.00
<b>b</b>	<b>Experiencia</b>	<b>15.00</b>
<b>b.1</b>	<b><u>Experiencia en elaboración de estudios de diseño de infraestructuras aeroportuarias</u></b>	<b>15.00</b>
b.1.1	Experiencia igual o superior a 12 años en la elaboración de estudios de diseño de infraestructuras aeroportuarias.	15.00
b.1.2	Experiencia superior a 10 años y menor a 12 años en la elaboración de estudios de diseño de infraestructuras aeroportuarias.	13.50
b.1.3	Experiencia igual o superior a 8 años y menor de 10 años en la elaboración de estudios de diseño de infraestructuras aeroportuarias.	12.00
<b>b.2</b>	<b><u>Experiencia en elaboración de estudios de operación y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias</u></b>	<b>12.00</b>
b.2.1	Experiencia igual o superior a 12 años en la elaboración de estudios de operación y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.	12.00
b.2.2	Experiencia superior a 10 años y menor a 12 años en la elaboración de estudios de operación y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.	10.80
b.2.3	Experiencia igual o superior a 8 años y menor de 10 años en la elaboración de estudios de operación y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.	9.60
<b>b.3</b>	<b><u>Experiencia de trabajo del lado del participante privado que haya sido adjudicado con proyectos aeroportuarios en APP.</u></b>	<b>9.60</b>
b.3.1	Experiencia de trabajo del lado del participante privado con 5 o más proyectos aeroportuarios adjudicados en APP	9.60
b.3.2	Experiencia de trabajo del lado del participante privado con 3 o 4 proyectos aeroportuarios adjudicados en APP	8.64
b.3.3	Experiencia de trabajo del lado del participante privado con al menos 2 proyectos aeroportuarios adjudicados en APP	7.68

<b>2.3</b>	<b>Coordinador de Análisis y Evaluación de proyectos</b>	<b>10.00</b>
<b>a</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>2.50</b>
a.1	Profesional graduado a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o cualquier área relacionada con la consultoría.	2.00
a.2	Cuenta con título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría	0.50
<b>b</b>	<b>Experiencia</b>	<b>7.50</b>
b.1	<b>Experiencia en análisis y evaluación de proyectos</b>	<b>3.75</b>
b.1.1	Experiencia igual o superior a 12 años en análisis y evaluación de proyectos	3.75
b.1.2	Experiencia mayor a 10 años y menor a 12 años en análisis y evaluación de proyectos	3.38
b.1.3	Experiencia igual o superior a 8 años y menor a 10 años en análisis y evaluación de proyectos	3.00
<b>b.2</b>	<b><u>Experiencia de por lo menos 10 estructuraciones financieras de proyectos que se hayan desarrollado en el contexto de una alianza público privada.</u></b>	<b>3.75</b>
b.2.1	Experiencia de 15 o más estructuraciones financieras de proyectos que se hayan desarrollado en el contexto de una alianza público privada.	3.75
b.2.2	Experiencia de 11 a 14 estructuraciones financieras de proyectos que se hayan desarrollado en el contexto de una alianza público privada.	3.38
b.2.3	Experiencia de por lo menos 10 estructuraciones financieras de proyectos que se hayan desarrollado en el contexto de una alianza público privada.	0.85

<b>2.4</b>	<b>Coordinador Jurídico y de Transacción APP</b>	<b>10.00</b>
<b>a</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>2.50</b>
a.1	Profesional graduado a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en Ciencias Jurídicas.	2.00
a.2	Cuenta con maestría o postgrado en áreas afines a la consultoría	0.50
<b>b</b>	<b>Experiencia</b>	<b>7.50</b>
b.1	Experiencia en análisis jurídicos de proyectos de infraestructura de transporte	3.75
b.1.1	Experiencia igual o superior a 12 años en análisis jurídicos de proyectos de infraestructura de transporte.	3.75
b.1.2	Experiencia mayor a 10 años y menor a 12 años en análisis jurídicos de proyectos de infraestructura de transporte	3.38
b.1.3	Experiencia igual o superior a 8 años y menor a 10 años en análisis jurídicos de proyectos de infraestructura de transporte	3.00
b.2	Experiencia en proyectos APP llevados a licitación pública internacional y que hayan tenido adjudicación de participantes privados	3.75
b.2.1	Experiencia de 9 o más proyectos APP llevados a licitación pública internacional y que hayan tenido adjudicación de participantes privados	3.75
b.2.2	Experiencia de 6 a 8 proyectos APP llevados a licitación pública internacional y que hayan tenido adjudicación de participantes privados	3.38
b.2.3	Experiencia mínima de 5 proyectos APP llevados a licitación pública internacional y que hayan tenido adjudicación de participantes privados	3.00

<b>2.5</b>	<b>Coordinador Socio Ambiental y del Estudio Predial</b>	<b>10.00</b>
<b>a</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>2.50</b>
a.1	Profesional graduado a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en Ciencias Sociales, gestión ambiental, planificación urbana, o áreas afines.	2.00
a.2	Cuenta con maestría o postgrado en áreas afines a la consultoría	0.50
<b>b</b>	<b>Experiencia</b>	<b>7.50</b>
b.1	Experiencia en gestión ambiental y manejo de reasentamiento involuntario en proyectos urbanos siguiendo las pautas de las Normas de Desempeño 1 & 5 de la Corporación Financiera Internacional.	7.50
b.1.1	Experiencia igual o superior a 10 años en gestión ambiental y manejo de reasentamiento involuntario en proyectos urbanos siguiendo las pautas de las Normas de Desempeño 1 & 5 de la Corporación Financiera Internacional.	7.50
b.1.2	Experiencia mayor a 7 años y menor a 10 años en gestión ambiental y manejo de reasentamiento involuntario en proyectos urbanos siguiendo las pautas de las Normas de Desempeño 1 & 5 de la Corporación Financiera Internacional.	6.75
b.1.3	Experiencia igual o superior a 5 años y menor a 7 años en gestión ambiental y manejo de reasentamiento involuntario en proyectos urbanos siguiendo las pautas de las Normas de Desempeño 1 & 5 de la Corporación Financiera Internacional.	6.00

El Puntaje mínimo para calificar y pasar a la apertura de la propuesta financiera es de **75 puntos**.

En caso que ninguno de los Consultores obtuviera el Puntaje Técnico Mínimo establecido, PRONACOM se reserva el derecho de invitar a la apertura de sus propuestas financieras a los Consultores con los puntajes técnicos más altos.

### **Evaluación de la Propuesta Financiera (Económica)**

Para la evaluación Financiera se asignará el máximo de 100 puntos a la propuesta financiera de menor monto y a las restantes propuestas se les asignarán puntos en relación inversamente proporcional a la primera.

La fórmula para determinar la calificación financiera es la siguiente:

$$\mathbf{Pf = 100 \times Fm / F}$$

En donde:

**Pf** es la calificación financiera

**Fm** es el precio más bajo y

**F** el precio de la Propuesta en consideración.

Los pesos concedidos a las Propuestas Técnicas y Financiera son:

$$\mathbf{T = 80 \text{ y } F = 20}$$

La calificación total de las propuestas se conformará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{S = (Pt \times 0.80) + (Pf \times 0.20):}$$

**S**= Puntaje combinado total de la propuesta

**Pt**= Puntaje técnico

**Pf**= Puntaje financiero

### Sección 4A. Formularios de Propuesta Técnica

TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica
TECH-2	Capacidad Financiera del Consultor (NO APLICA)
TECH-3	Organización del Consultor
TECH-4	Experiencia del Consultor
TECH-5	Referencias del Consultor
TECH-6	Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para Realizar el Trabajo
TECH-7	Comentarios y Sugerencias
TECH-8	Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades
TECH-9	Calendario de Actividades del Personal
TECH-10	Calendario de Trabajo y Entregas
TECH-11	Currículo Vitae (CV) del Personal Profesional Clave Propuesto
TECH-12:	Formulario de Certificación-Empresas Propiedad del Gobierno

**Nota:** Los comentarios entre paréntesis en las siguientes páginas ayudan a brindar orientación para la preparación de la Propuesta Técnica y por lo tanto no deben aparecer en la Propuesta Técnica a ser presentada.

**Formulario TECH-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica**

Guatemala, [Fecha]

A: **José Fernando Suriano Buezo**  
**Director Ejecutivo PRONACOM**

Estimados señores:

**Ref.: [insertar nombre de la consultoría]**  
**SP Ref.: [insertar referencia según se indica en la cubierta]**

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo mencionado de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SP) de fecha [indicar fecha] y con nuestra Propuesta.

Presentamos por medio de la presente nuestra Propuesta para \_\_\_\_\_, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, cada una en sobre/paquete sellado, por separado y claramente marcado.

Estamos presentando nuestra Propuesta en asociación con:

[Insertar una lista con el nombre completo y la dirección de cada Consultor Asociado]<sup>1</sup>

Por medio de la presente declaramos que toda la información y las declaraciones contenidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mala interpretación contenida en la misma podría generar nuestra descalificación.

Adjuntamos a la presente la información que respalda nuestra elegibilidad de conformidad con la Sección 3 de la SP.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez inicial de la Propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del Personal Profesional Clave propuesto.

Esta Propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, y si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los servicios de consultoría relacionados con el trabajo en la fecha indicada en esta SP.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban.

La Parte o partes que represento totalmente reconocen y aceptan, sin condición, que PRONACOM permite a los consultores a presentar protestas relacionadas con cualquier etapa o aspecto del proceso, si y solo si dicha protesta ha sido iniciada como una protesta de acuerdo con las Reglas del Sistema de Impugnación, tal como se encuentran posteadas en la página web de PRONACOM.

La Parte o partes que represento reconocen y aceptan que PRONACOM únicamente está obligado a oficialmente reconocer una protesta si y solamente si ha sido sometida de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Reglas del Sistema de Impugnación, y tal protesta no ha sido

---

<sup>1</sup> [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

presentada bajo ninguna otra jurisdicción, tribunal u órgano de revisión, incluyendo cortes locales o entidades de arbitraje de cualquier tipo. La Parte o partes que represento no tienen conflicto de interés u objeción para la aplicabilidad y ejecución legal de las Reglas del Sistema de Impugnación, y nos apegaremos a estas reglas en todo tiempo en caso que se presente una protesta, reclamo o conflicto bajo cualquier proceso de adquisiciones administrado por PRONACOM.

La Parte o partes que represento, en reconocimiento de la validez de las Reglas del Sistema de Impugnación, aceptamos que las cortes locales o internacionales no tienen jurisdicción sobre cualquier protesta contra un proceso de adquisiciones de PRONACOM, y por lo tanto, en cualquier caso, no presentaremos demanda a través de dichas cortes.

En la eventualidad que cualquier reclamo haya sido interpuesto por [insertar corporación] en cualquier jurisdicción, tribunal o junta revisora diferente al Sistema de Impugnación, la presente declaración constituye evidencia amplia y suficiente con respecto a la invalidez legal del reclamo como tal, y obliga a la desestimación inmediata del reclamo por [insertar corporación]. Tal desestimación no debe perjudicar los derechos de [insertar corporación] para interponer una protesta a través del Sistema de Impugnación.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Nombre y cargo del Signatario

Nombre del Consultor

Dirección del Consultor

Anexos:

1. Poder que Demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Consultor y sus asociados;
2. Carta(s) de Incorporación (u otros documentos que indiquen la condición legal), y
3. Acuerdos de Agrupación Temporal o Asociación (si corresponde, pero que no indiquen ninguna información de la Propuesta Financiera).

### **Formulario TECH-3. Organización del Consultor**

[Brindar una breve descripción de los antecedentes y organización de su firma/entidad y de cada asociado para este trabajo. Incluya el organigrama de su firma/entidad. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene la capacidad organizacional y la experiencia para brindar el soporte técnico y administrativo necesario al Equipo de Proyecto del Consultor en Guatemala. La Propuesta debe demostrar además que el Consultor tiene la capacidad de sortear y brindar Personal de reemplazo capacitado con poco tiempo de notificación. Además, el Consultor debe designar a un director de proyecto de la oficina sede que administraría el contrato en nombre del Consultor, si es adjudicado, y presentar su CV (usando el Formulario TECH-11).

**Máximo de 10 páginas**, sin contar el CV del director de proyecto de la oficina sede]

**Formulario TECH-4. Experiencia del Consultor**

[Utilizando el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos relevantes para los cuales su firma, y cada uno de los asociados con este trabajo, fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo los Términos de Referencia incluidos en esta SP. La Propuesta debe demostrar que el Consultor tiene una trayectoria comprobada de experiencia exitosa en la ejecución de proyectos similares en sustancia, complejidad, valor, duración y volumen de servicios buscados en esta selección.

Nombre del trabajo:	Valor aprox. del contrato (en US\$ corriente):
País: Lugar dentro del País:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del cliente	Cantidad total de meses-persona del trabajo:
Dirección:	Valor aprox. de los servicios suministrados por su firma bajo el contrato (en US\$ corriente):
Fecha de inicio (mes/año): Fecha de terminación (mes/año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/Coordinador de Proyecto, Líder del equipo):
Descripción narrativa del proyecto:	
Descripción de los servicios reales provistos por su personal dentro del trabajo:	

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

### Formulario TECH-5. Referencias del Consultor

[Brindar la información de contacto de al menos tres (3) referencias que puedan aportar opiniones considerables sobre:

- 1 El tipo de trabajo realizado
- 2 Confirmar la calidad de la experiencia laboral detallada en el Formulario TECH-4.

La Entidad Responsable se reserva el derecho a contactar otras fuentes así como a comprobar las referencias y el desempeño pasado.<sup>2</sup> Para cada referencia, detalle un individuo de contacto, su cargo, dirección, número de fax, teléfono y dirección de correo electrónico.

Proporcionar la siguiente información para cada referencia:

- a) Nombre y dirección de la oficina del contratante u otro funcionario que pueda verificar el desempeño en el proyecto citado como referencia.
- b) Número de teléfono actual y dirección de correo electrónico para el punto de contacto arriba mencionado.

**Nota: Es responsabilidad del consultor, asegurar que sus referencias responderán dentro de un máximo de cinco días hábiles después de ser contactadas por PRONACOM.**

---

<sup>2</sup> A partir de abril de 2008, habrá un mecanismo formal para informar y compartir la información sobre el desempeño pasado en todos los proyectos financiados por MCC. Este mecanismo se detalla en la guía que lleva por título “Informe y consideración del desempeño anterior por los contratistas en las selecciones del programa de la Entidad MCA” y que puede encontrar en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov).

### **Formulario TECH-6. Descripción de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para el Desempeño del Trabajo**

[En esta sección, el Consultor debe brindar una descripción integral de cómo proveerá los Servicios requeridos de conformidad con los Términos de Referencia (TR) incluidos en esta SP. La información suministrada debe ser suficiente para informar al PET que el Consultor comprende los desafíos de la realización de los Servicios requeridos y de que tiene un enfoque, una metodología y un plan de trabajo para superar esos desafíos.

Su Propuesta Técnica debe dividirse en los siguientes tres (3) capítulos:

- a) Enfoque Técnico y Metodología,
- b) Plan de Trabajo y
- c) Organización y Dotación de Personal

a) Enfoque Técnico y Metodología. En este capítulo, usted debe explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado. Debe destacar los problemas que se están tratando y su importancia y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. También debe explicar las metodologías que propone para adoptar y destacar la compatibilidad de esas metodologías con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo, debe proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos (incluyendo aprobaciones provisionales por la Entidad Responsable), y fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de los TR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Se debe incluir aquí una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas a entregar como resultado final. El plan de trabajo debe ser consistente con el calendario de trabajo y entregas del Formulario TECH-10.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo, debe proponer la estructura y composición de su equipo. Debe detallar las principales disciplinas del trabajo, el responsable clave experto y el personal técnico y de soporte propuesto.

**(Máximo de 10 páginas, incluyendo gráficos y diagramas)**

### **Formulario TECH-7. Comentarios y Sugerencias**

[Estos comentarios no deben ser utilizados con fines de evaluación, pero pueden ser analizados durante las negociaciones. La Entidad Responsable no está obligada a aceptar ninguna modificación Propuesta. Si las sugerencias/modificaciones Propuestas requirieran cambios en el precio ofrecido, se deberá indicar así, sin dar el precio del cambio. **La divulgación de cualquiera de los precios en este formulario será razón para rechazar la Propuesta.**

**Máximo de 5 páginas]**

#### **A: Sobre los Términos de Referencia**

[Presente y justifique aquí cualquier modificación o mejora a los Términos de referencia que usted está proponiendo mejorar en la realización del trabajo (tales como eliminar alguna actividad que considere innecesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades).]

#### **B: Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones**

**Formulario TECH-8. Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades**

<b>Personal Profesional Clave</b>				
Nombre del Personal	Organización	Área de Experiencia	Cargo Asignado	Tarea Asignada

**Formulario TECH-9. Calendario de Actividades del Personal**

		Contribución de personal (en un gráfico de barras) <sup>1</sup>													Total de la contribución meses-personal			
		1 <sup>2</sup>	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	N	Sede	Campo <sup>3</sup>	Total		
<b>Extranjero</b>																		
1	[Sede]																	
	[Campo]																	
2	[Sede]																	
	[Campo]																	
3	[Sede]																	
	[Campo]																	
n	[Sede]																	
	[Campo]																	
													<b>Subtotal</b>					
<b>Local</b>																		
	[Sede]																	
	[Campo]																	
													<b>Subtotal</b>					
													<b>Total</b>					

- 1 Para el Personal Profesional Clave el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)
- 2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.
- 3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

 Aporte de tiempo completo

 Aporte de tiempo parcial

**Formulario TECH-10. Calendario de Trabajo y Entregas**

	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
3													
4													
5													
5													
N	Etcétera												
	Entrega												
1													
2													
3													
N	Etcétera												

[Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entregas y otros hitos, tales como las aprobaciones de PRONACOM. Para las tareas divididas en etapas, indique las actividades, entregas e hitos separadamente para cada etapa. La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras. Consultar los TR para ver una lista completa de entregas a realizar. Arriba se ve un formato de ejemplo (a ser completado por el Consultor en base a los requisitos de los TR) que será utilizado por el Consultor como indicador de la carga de trabajo Propuesta. Se evaluará la presentación como parte del Enfoque y la Metodología.]

**Formulario TECH-11. Currículo Vitae (CV) para el Personal Profesional Clave propuesto**

1. Cargo Propuesto [sólo un candidato será designado para cada puesto]
2. Nombre de la Firma [Insertar nombre de la firma que propone al personal]
3. Nombre del Personal [Insertar nombre completo]
4. Fecha de Nacimiento [Insertar fecha de nacimiento] Nacionalidad [Insertar nacionalidad]
5. Educación [Indicar educación superior/universitaria y otro tipo de especialización del miembro del personal, dando nombres de las instituciones, títulos obtenidos y fechas de obtención].
6. Membresía en Asociaciones Profesionales
7. Otro Tipo de Capacitación [Indicar estudios de post-grado y otro tipo de capacitación apropiados]
8. Países de Experiencia laboral [Detallar los Países donde el personal trabajó en los últimos diez años].
9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular o pobre en forma oral, lectura y escritura]

Idioma	Oral	Lectura	Escritura
--------	------	---------	-----------
10. Historia de Trabajo [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:  
Desde [mes y año]:            Hasta [mes y año]:  
Empleador:  
Cargo(s) desempeñado(s):

<p>11. Detalle de las Tareas Asignadas [Enumerar todas las tareas a desarrollar bajo este trabajo]</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas. [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</p>
	Nombre de la tarea o del proyecto:
	Mes y Año:
	Lugar:
	Cliente:
	Principales características del proyecto:
	Cargo desempeñado:
	Actividades realizadas:

**13. Referencias:**

[Indicar al menos tres referencias individuales con sustancial conocimiento del trabajo de la persona.

Incluir el nombre de cada una de las referencias, su cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.] [La Entidad Responsable se reserva el derecho a contactar otras fuentes así como a comprobar las referencias, en especial sobre el desempeño de todo proyecto relevante financiado por MCC.]

#### **14. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Yo, el abajo firmante, declaro por medio de la presente que acepto participar con el [Consultor] en la mencionada Solicitud de Propuestas. También declaro que soy capaz y libre de trabajar:

- 1 En el o los período(s) previsto(s) en los Términos de Referencia específicos adjuntos a la mencionada Solicitud de Propuestas para el puesto para el cual se incluyó mi CV en la propuesta del Consultor; y
- 2 Dentro del período de implementación del contrato específico.

## **Firma del Personal Profesional Clave**

Si este formulario NO ha sido firmado por el Personal Profesional Clave, entonces al firmar a continuación el representante autorizado del Consultor está declarando lo siguiente.

“Con la debida consideración de mi firma a continuación, si el Personal Profesional Clave NO ha firmado este CV entonces declaro que los datos contenidos en el mismo son, a mi leal saber y entender, una declaración verdadera y justa Y QUE confirmo que he contactado al Personal Profesional Clave mencionado y he obtenido su garantía de que mantendrá su disponibilidad para este trabajo si se acuerda el Contrato dentro del período de validez de la Propuesta establecido en la SP.”

## **Firma del Representante Autorizado del Consultor**

Día / mes / año

### Sección 4B: Formularios de Propuesta Financiera (económica)

[Los Formularios de Propuesta Financiera Estándar serán utilizados para la preparación de la Propuesta Financiera según las instrucciones suministradas bajo la Sub-cláusula 3.6 de la Sección 1: Instrucciones para Consultores.]

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de Costos por Actividad (a y b)

FIN-4 Desglose de Remuneraciones

**Nota:** Los comentarios entre paréntesis en las siguientes páginas ayudan a brindar orientación para la preparación de la Propuesta Financiera y por lo tanto no deben aparecer en las Propuestas Financieras a ser presentadas.

**Formulario FIN-1.**

**Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera**

[Lugar, fecha]

A: Sr. o Sra.  
 Director(a) de Selección **[insertar nombre completo legal de la Entidad Responsable]**  
 Dirección:  
 Correo electrónico:

Estimados señores:

**Ref.: [insertar título del trabajo]**  
**SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]**

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo arriba mencionado de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SP) de fecha [indicar fecha] y con nuestra Propuesta técnica.

Nuestra Propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [Insertar cantidad(es)<sup>3</sup> en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el Párrafo 1.13 de la HDP.

Las comisiones y regalías pagadas o a ser pagadas a los agentes relacionadas con esta Propuesta y la firma del Contrato, si se nos adjudica el Contrato, se detallan a continuación:<sup>4</sup>

Nombre y Dirección de los Agentes	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Regalía

Entendemos que no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban. Nosotros por este medio certificamos que hemos tomado las acciones para asegurar que ninguna persona actuando por nosotros o en nuestro nombre se involucre en actividades de soborno; y

<sup>3</sup> La cantidad debe coincidir con las indicadas en el precio total en el formulario FIN-2.

<sup>4</sup> Si corresponde, reemplace este párrafo con “No se han pagado ni se pagarán comisiones o regalías a los agentes relacionadas con esta Propuesta y la firma del Contrato.”

La Parte o partes que represento totalmente reconocen y aceptan, sin condición, que PRONACOM permite a los consultores a presentar protestas relacionadas con cualquier etapa o aspecto del proceso, si y solo si dicha protesta ha sido iniciada como una protesta de acuerdo con las Reglas del Sistema de Impugnación, tal como se encuentran posteadas en la página web de PRONACOM.

La Parte o partes que represento reconocen y aceptan que PRONACOM únicamente está obligado a oficialmente reconocer una protesta si y solamente si ha sido sometida de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Reglas del Sistema de Impugnación, y tal protesta no ha sido presentada bajo ninguna otra jurisdicción, tribunal u órgano de revisión, incluyendo cortes locales o entidades de arbitraje de cualquier tipo. La Parte o partes que represento no tienen conflicto de interés u objeción para la aplicabilidad y ejecución legal de las Reglas del Sistema de Impugnación, y nos apegaremos a estas reglas en todo tiempo en caso que se presente una protesta, reclamo o conflicto bajo cualquier proceso de adquisiciones administrado por PRONACOM.

La Parte o partes que represento, en reconocimiento de la validez de las Reglas del Sistema de Impugnación, aceptamos que las cortes locales o internacionales no tienen jurisdicción sobre cualquier protesta contra un proceso de adquisiciones de PRONACOM, y por lo tanto, en cualquier caso, no presentaremos demanda a través de dichas cortes.

En la eventualidad que cualquier reclamo haya sido interpuesto por [insertar corporación] en cualquier jurisdicción, tribunal o junta revisora diferente al Sistema de Impugnación, la presente declaración constituye evidencia amplia y suficiente con respecto a la invalidez legal del reclamo como tal, y obliga a la desestimación inmediata del reclamo por [insertar corporación]. Tal desestimación no debe perjudicar los derechos de [insertar corporación] para interponer una protesta a través del Sistema de Impugnación.

Atentamente,

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Signatario

Nombre del Consultor

**Formulario FIN-2. Resumen de Costos**

**Ref.: [insertar título del trabajo]**  
**SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]**

	Costos <sup>1</sup>	
	US\$	[Moneda Local]
Impuestos		
Sub total		
Precio Total de la Propuesta Financiera		

- 1 Indicar el precio total que la Entidad Responsable debe pagar en cada moneda. Dicho precio total debe coincidir con la suma de los sub-totales relevantes indicados en el formulario FIN-3. (Las disposiciones impositivas correspondientes a esta SP se establecen en la Sección 5: Formularios de Contrato.)
- 2 Si la SP contiene opciones, las mismas serán completamente cotizadas y evaluadas al 100%.
- 3 Brindar **precios completamente cargados** (incluyendo viajes internacionales, comunicaciones, transporte local, gastos de oficina, envío de efectos personales, tarifas directas e indirectas y ganancias).
- 4 Consultar la HDP 3.6 sobre los gastos por viáticos.

**Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad**

**Ref.: [insertar título del trabajo]**

**SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]**

La información a ser suministrada en este Formulario es la que establece el costo total de su propuesta en letras y en números, vaciar la información en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	1 CANTIDAD (MESES)	2 PRECIO UNITARIO US\$	3= 1 x 2 COSTO TOTAL NETO	4=3x13% IVA	5=3+4 PRECIO TOTAL US\$

## Formulario FIN-4. Desglose de Remuneraciones

Ref.: [insertar título del trabajo]

SP Ref.: insertar referencia según se indica en la cubierta]

[La información a ser suministrada en este formulario sólo se utilizará para establecer la razonabilidad de precios y establecer los pagos al Consultor para los posibles servicios adicionales requeridos por PRONACOM.]

Nombre <sup>2</sup>	Cargo <sup>3</sup>	Tarifa Completamente Cargada Mes-Persona <sup>4</sup>
---------------------	--------------------	---

Personal Extranjero		US\$	[Moneda Local]
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
Personal Local			
	Sede		
	Campo		
	Sede		
	Campo		
	Hogar		
	Campo		

1. El Formulario FIN-4 debe ser completado para el mismo Personal Profesional Clave y otro Personal incluido en los Formularios TECH- 8 y 9.
2. El Personal Profesional será indicado de manera individual; el personal de apoyo será indicado por categoría (ejemplo: dibujantes, personal administrativo).
3. Los puestos del Personal Profesional Clave deben coincidir con los indicados en los Formularios TECH-8 y 9.
4. Indicar por separado las tarifas mes-persona para el trabajo de sede y de campo. Brindar **precios completamente cargados** (incluyendo viajes internacionales, comunicaciones, transporte local, gastos de oficina y el envío de efectos personales, tarifas directas e indirectas y ganancias).
- 5 Consultar la HDP 3.6 sobre los gastos por viáticos.

**Sección 5. Formularios del Contrato**

**Número de Contrato:**

**Contrato para Servicios de Consultoría**

**Suma Total**

**Para la provisión de**

**[Describir Servicios de Consultoría]**

entre

**[Nombre Completo Legal de la Entidad Responsable]  
[Guatemala]**

y

**[Nombre del Consultor]**

Fecha:

**Contrato No: \_\_\_/2016**

Este CONTRATO que de aquí en adelante se llamará "Contrato" o "este Contrato" es suscrito el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil dieciséis, entre, por una parte, El Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) representado por \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en adelante EL CONTRATANTE", actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Ejecutivo, personería que legitimo con la siguiente documentación : \_\_\_\_\_; y , por otra \_\_\_\_\_, que podrá abreviarse \_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciado en \_\_\_y del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identificación número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, calidad que acredita con: a) \_\_\_\_\_ a las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil \_\_\_ ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, el notario autorizante dio fe de la personería con la que actuó el compareciente, así como de la existencia de la sociedad, en dicha modificación quedaron establecidas las nuevas condiciones con las que se registró la sociedad, entre otras, las cláusulas \_\_\_ y \_\_\_ que se refieren a la representación legal de la sociedad, que corresponde al \_\_\_\_\_ o al Administrador el caso elegido por la Junta directiva de la Sociedad, dicha escritura se encuentra inscrita al número \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil \_\_\_; y b) Certificación emitida por la Secretaria de la sociedad \_\_\_\_\_ en la que certifica que mediante Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_ he sido electo \_\_\_\_\_ de la misma para un período de \_\_\_ años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma, lo cual fue hecho el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ese mismo año, al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, quien adelante se llamará el "Consultor" o "Contratista",

**CONSIDERANDOS**

**CONSIDERANDO QUE:**

- (a) **La Corporación Reto del Milenio ("MCC")** y el Gobierno de la **República de Guatemala** (el "Gobierno") han firmado el Acuerdo Umbral del Reto del Milenio, para la asistencia de la Cuenta del Reto del Milenio, para colaborar en la reducción de la pobreza a través del crecimiento económico en Guatemala (el "Convenio") por la cantidad de aproximadamente **US\$ \_\_\_ millones** ("Financiamiento de MCC"). El Gobierno, a través de PRONACOM (El Cliente), pretende aplicar una parte de los ingresos del Financiamiento de MCC a los pagos elegibles bajo el Contrato. Las condiciones del Contrato, incluidos los pagos realizados por el Cliente estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Acuerdo y los documentos relacionados, incluyendo las restricciones para la utilización de la Financiación de MCC. Ningún tercero, excepto el Gobierno el Cliente y MCC derivará derechos del Acuerdo o tendrá derechos sobre los ingresos del Financiamiento de MCC;

PRONACOM ha solicitado al Consultor que proporcione ciertos servicios de consultoría denominada " \_\_\_\_\_ " que de aquí en adelante se llamarán los "Servicios";

- (b) El Consultor, habiendo presentado a PRONACOM que tiene las habilidades profesionales requeridas, y los recursos técnicos y de personal, acuerda proporcionar los Servicios bajo los términos y condiciones establecidas en este Contrato;
- (c) Que el proceso de compra se ha desarrollado de la siguiente manera: Conforme la requisición No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2016, la \_\_\_\_\_, solicitó a PRONACOM realizar las gestiones necesarias para la contratación de una firma consultora para \_\_\_\_\_. El proceso de contratación establecido para estos servicios es la selección basada en calidad y costo QCBS (Quality and Cost Based Selection, por su nombre en Inglés), proceso contemplado en el Plan de Compras No. \_\_\_\_\_. Los hechos más relevantes en el presente proceso son: a) Publicación local y en sitio WEB PRONACOM el día \_\_\_/\_\_\_/2016, b) Invitación para presentar propuesta se realizó el día \_\_\_/\_\_\_/2016 c) Evaluación de la propuesta y proceso de negociación se finalizó el día \_\_\_/\_\_\_/2016, consensuando el panel de evaluación y manifestando que la firma \_\_\_\_\_ reúne las características y experiencia establecidas dentro del perfil indicado en los términos de referencia definidos por la Dirección de Monitoreo y Evaluación, ya que cuenta con el personal y la experiencia suficiente y calificación técnica necesarias para desarrollar exitosamente la consultoría, tal como se hace

constar en el respectivo Informe de Evaluación preparado por el panel.

POR TANTO, las partes del presente Contrato acuerdan lo siguiente:

El Contratista acuerda con el Contratante llevar a cabo el desarrollo de los servicios de consultoría, relacionados con la “\_\_\_\_\_” para \_\_\_\_\_.

2. De acuerdo con los términos de este Contrato, el Contratante acuerda pagar al Contratista, por los servicios de esta consultoría la cantidad de \_\_\_\_\_ **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \_\_\_\_\_)**, más el valor correspondiente al IVA, cuyo monto es de \_\_\_\_\_ **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \_\_\_\_\_)**, para un plazo de \_\_\_\_\_ **DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE INICIO.**
3. Los siguientes documentos adjuntos al presente estarán destinados a formar una parte integral del contrato:
  - (a) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios
Apéndice B:	Requisitos de Informes
Apéndice C:	Personal Clave y Personal de Apoyo
Apéndice D:	Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local US\$
Apéndice E:	Servicios e Instalaciones que debe suministrar PRONACOM
Apéndice F:	Disposiciones Adicionales
  - (d) Los siguientes Documentos:
    - i) La carta de adjudicación
    - ii) La carta de oferta
    - iii) La Ofertas Técnica y Económica, corregidas y aceptadas por el consultor
    - iv) las Instrucciones para Licitantes
    - v) las Adendas y Aclaraciones
4. Los derechos y obligaciones mutuas de PRONACOM y el Consultor serán como están establecidas en el Contrato, en particular:
  - (a) los Consultores llevarán a cabo los Servicios de acuerdo con las estipulaciones del Contrato; y
  - (b) PRONACOM efectuará los pagos a los Consultores de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes de este documento han decidido firmar este Contrato en sus respectivos nombres en el día, mes y año primeramente escrito arriba.

Por y en nombre del Fondo del Milenio (PRONACOM) \_\_\_\_\_

Por y en nombre de la firma \_\_\_\_\_

**ESTIPULACIONES GENERALES**

<p><b>1.1 Definiciones</b></p>	<p>Términos usados en este Contrato y no definidos en el mismo tendrán el significado que se les otorga a dichos términos en El Acuerdo. A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos cuando quiera que sean usados en este Contrato tienen los siguientes significados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. “Ley Aplicable” significa las leyes de, y cualquier otra disposición que tenga fuerza de ley en Guatemala, y que de tiempo en tiempo entran en vigencia.</li> <li>2. “Convenio” significa el Acuerdo Umbral del Reto del Milenio, el cual se celebró el 29 de Noviembre de 2006, entre MCC y el Gobierno, y que se enmienda de tiempo en tiempo.</li> <li>3. “Consultor” significa cualquier entidad privada o pública que proporcionará Servicios a PRONACOM bajo este Contrato.</li> <li>4. “Precio del Contrato” significa el precio a ser pagado por el desempeño de los Servicios.</li> <li>5. “Contrato” significa este Contrato firmado por las Partes, incluyendo las Condiciones Generales (GC por sus siglas en inglés), las Condiciones Especiales (SC por sus siglas en inglés), y los Apéndices.</li> <li>6. “Fecha de Efectividad” significa la fecha en que este Contrato entrará en vigencia y efecto.</li> <li>7. “GC por sus siglas en inglés” significa estas Condiciones Generales de este Contrato.</li> <li>8. “Gobierno” significa el Gobierno de la República de Guatemala.</li> <li>9. “Por escrito” significa cualquier tipo de comunicación escrita con prueba de acuse de recibo.</li> <li>10. “Personal Clave” se refiere al Personal o Personal Profesional del Consultor que tienen responsabilidades gerenciales o tienen calificaciones claves necesarias para la asignación.</li> <li>11. “MCC” significa la Millennium Challenge Corporation, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos localizada en Washington D.C., Estados Unidos de América.</li> <li>12. “Miembro” significa cualquier entidad que constituye el joint venture/consorcio/asociación, y “Miembros” significa todas esas entidades.</li> <li>13. “Parte” significa PRONACOM o el Consultor, según sea el caso, y “Partes” significa ambos.</li> <li>14. “Personal” significa las personas contratadas por el Consultor o por cualquier Sub-Consultor y asignado para el desempeño de los Servicios o cualquier parte de ellos.</li> <li>15. “Personal Profesional” se refiere al personal del Consultor que tienen un grado de universidad en un área o disciplina determinada.</li> <li>16. “SC por sus siglas en inglés” significa Condiciones Especiales de este Contrato por el cual las Condiciones Generales (GC -General Conditions- por sus siglas en inglés), pueden ser modificadas, enmendadas, suplementadas o complementadas.</li> <li>17. “Servicios” significa los servicios establecidos en el Apéndice A que el Consultor debe desempeñar de acuerdo con los términos de este Contrato.</li> <li>18. “Sub-Consultor” significa cualquier persona, firma o entidad con la cual el Consultor firma algún acuerdo en conexión con el ofrecimiento de los Servicios contratados bajo este Contrato.</li> </ol>
<p><b>1.2 Ley que Rige el Contrato</b></p>	<p>Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación entre las Partes será regido por la Ley Aplicable, especificado en el <b>SC (condiciones especiales, por sus siglas en Ingles)</b>.</p>
<p><b>1.3 Idioma</b></p>	<p>Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en el <b>SC (condiciones especiales por sus siglas en Ingles)</b>, que será el lenguaje obligatorio y de control para todos los asuntos relacionados con los significados o interpretaciones de este Contrato.</p>
<p><b>1.4 Notificaciones</b></p>	

1.4.1	Cualquier notificación, solicitud o consentimiento requerido o permitido para ser otorgado o en seguimiento de este Contrato será efectuado por escrito. Cualquiera de estas notificaciones, solicitudes o consentimientos serán dadas o efectuados cuando hayan sido entregados en persona a un representante autorizado de la Parte a quien va dirigida la comunicación, enviada a dicha Parte a la dirección especificada en las SC, o enviada por fax confirmado o correo electrónico, si fuera enviada durante las horas hábiles del negocio de la Parte receptora, a menos que sea requerido de otra manera por la Ley Aplicable.
1.4.2	Una Parte puede cambiar su dirección para notificaciones sobre el asunto en cuestión, proporcionando a la otra Parte una notificación por escrito de dicho cambio enviado a la dirección especificada en las <b>SC</b> .
1.5 <b>Localización</b>	Los Servicios serán desempeñados en las localizaciones especificadas en el Apéndice A de este documento, y, cuando el lugar de una tarea en particular no ha sido especificado, en dichos lugares, ya sea en Guatemala o en otro lugar, previa autorización de PRONACOM.
1.6 <b>Autoridad del Miembro a Cargo</b>	En caso de que el Consultor consistiera en un joint venture / consorcio/ asociación de más de una entidad, los Miembros autorizan en virtud de este documento a la entidad especificada en las <b>SC</b> para actuar en su nombre para ejercer todos los derechos y obligaciones del Consultor hacia PRONACOM bajo este Contrato, incluyendo sin ninguna limitación el recibir instrucciones y pagos de PRONACOM.
1.7 <b>Representantes Autorizados</b>	Cualquier acción que se requiera o se permita ser tomada, y cualquier documento requerido o permitido para ser ejecutado bajo este Contrato por PRONACOM o el Consultor puede ser tomada o ejecutada por los funcionarios especificados en las <b>SC</b> .
1.8 <b>Impuestos y Obligaciones</b>	<p>(a) Excepto si puede estar exento de acuerdo a las SC y la Sección 2.3 (e) del Acuerdo, el cual está disponible en inglés en <a href="http://www.mca.gob.sv/archivos.php?subseccion=54">http://www.mca.gob.sv/archivos.php?subseccion=54</a>, los Consultores, los Sub-Consultores, y su respectivo Personal pueden estar sujetos a ciertos Impuestos sobre montos pagaderos por PRONACOM en virtud del presente documento bajo la Ley Aplicable (ahora o en lo sucesivo cuando esté en efecto). Cada Consultor, cada Sub-Consultor y su Personal respectivo pagarán todos los impuestos locales mencionados, y otros impuestos, obligaciones, honorarios, y otras imposiciones gravadas bajo la Ley Aplicable. En ningún caso el Precio del Contrato incluirá otros Impuestos distintos al IVA, y PRONACOM no será responsable por el pago de ningún otro Impuesto que no sea el IVA para lo cual PRONACOM extenderá una Constancia de Excepción como pago de los productos En el caso que cualquier Impuesto, que no sea el IVA, sea impuesto sobre el Consultor, cada Sub-Consultor y/o su Personal respectivo, el Precio del Contrato no será ajustado para tomar en cuenta esos Impuestos.</p> <p>(b) El Consultor, los Sub-Consultores y su Personal respectivo, y sus dependientes elegibles, seguirán los procedimientos normales de Aduana de Guatemala en la importación de bienes en Guatemala.</p> <p>(c) Si el Consultor, el Sub-Consultor o cualquiera de su Personal respectivo, o sus dependientes elegibles, no retiran sino que disponen de cualesquiera bienes de propiedad en Guatemala los cuales han sido exentos de las obligaciones aduaneras e impuestos, el Consultor, el Sub-Consultor o dicho Personal, según sea el caso, (i) se harán cargo del costo de dichas obligaciones de aduana e impuestos, en conformidad con las regulaciones del Gobierno, o (ii) reembolsará dichos costos a PRONACOM si ellos fueran pagados por PRONACOM al momento en que la propiedad en cuestión fuera traída a</p>

	<p>Guatemala.</p> <p>(d) Sin perjuicio a los derechos del Consultor bajo esta cláusula, el Consultor, los Sub-Consultores y su Personal respectivo tomará los pasos razonables requeridos por PRONACOM con respecto a la determinación del estatus de los impuestos descritos en esta cláusula.</p> <p>(e) Si se requiere que el Consultor pague los impuestos que están exentos bajo El Acuerdo, el Consultor notificará prontamente a PRONACOM (o al agente o representante designado por PRONACOM) sobre cualquier impuesto que haya sido pagado, y el Consultor cooperará con, y tomará las acciones según sea solicitado por PRONACOM, MCC, o por sus agentes o representantes, en buscar el pronto y apropiado reembolso de dichos impuestos.</p> <p>(f) PRONACOM se asegurará de que el Gobierno proporcione al Consultor, a los Sub-Consultores y a su Personal respectivo, las exenciones de impuestos aplicables a dichas personas o entidades, de acuerdo con los términos del Acuerdo. Si PRONACOM fallara en cumplir con sus obligaciones bajo este párrafo, el Consultor tendrá el derecho de terminar este Acuerdo, de acuerdo con la Cláusula 2.6.2 (d) de las Condiciones Generales.</p>
<p><b>1.9 Fraude y Corrupción</b></p>	<p>Los Consultores participantes en proyectos financiados por MCC se adherirán al estándar más alto de ética profesional, ambos durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En seguimiento a este requerimiento, PRONACOM efectúa lo siguiente:</p>
<p>1.9.1 Definiciones</p>	<p>(a) define, para fines de este párrafo, los términos establecidos abajo como sigue:</p> <p>(i) “práctica corrupta” significa el ofrecer, recibir, proporcionar, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar la acción de un funcionario público en el proceso de selección o en la ejecución de un acuerdo; o hacer algún pago a una tercera parte, en conexión con o en seguimiento a este Contrato, que incurra en violación del Decreto de los Estados Unidos de 1977 sobre Prácticas Corruptas Extranjeras, como fue enmendado (15 USC 78a et seq) (“FCPA”) o cualquier otras acciones tomadas que de otra manera constituyeran una violación del FCPA si el FCPA fuera aplicable;</p> <p>(ii) “práctica fraudulenta” significa una tergiversación u omisión de hechos, con el fin de influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato en detrimento de PRONACOM o del GDG, e incluye la práctica de colusión entre aquellas partes que presentan Propuestas (previo o después de la presentación de la Propuesta) con el propósito de establecer los precios de la Propuesta a niveles artificiales, no competitivos y a privar a PRONACOM de los beneficios de una libre y abierta competencia;</p> <p>(iii) “prácticas de colusión” significa un esquema o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento de PRONACOM, con el propósito de establecer precios a niveles artificiales, no competitivos;</p> <p>(iv) “prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades para influenciar su participación en un proceso de adquisiciones, o para afectar la ejecución de un contrato; y</p> <p>(v) “prácticas prohibidas” significa cualquier acción que viole las estipulaciones relacionadas con la Legislación de Anti-Corrupción, la Legislación de Anti-Lavado de Dinero y los estatutos de financiamiento terrorista u otras restricciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato de esta solicitud o RFP.</p> <p>(vi) “prácticas de obstrucción” son:</p> <p>(aa) La Ley Vigente serán las leyes, decretos, legislación, reglamentos y cualquier otro instrumento con efecto de ley de la República de Guatemala, según sean emitidas y puestas en vigor de tiempo en tiempo</p>

		<p>deliberadamente destruir, falsificar, alterar o esconder material de evidencia para la investigación o hacer falsos testimonios a los investigadores, con el fin de impedir materialmente una investigación por MCC o PRONACOM sobre alegaciones de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva, colusiva, práctica de prohibición o de obstrucción; y amenazar, molestar, o intimidar a cualquier parte para prevenir que ésta revele su conocimiento sobre asuntos relevantes a la investigación o para dar seguimiento a la investigación; y</p> <p>(bb) actos efectuados con intención de impedir materialmente el ejercicio de una inspección y derechos de auditoría de MCC proporcionados bajo El Acuerdo;</p>
1.9.2	Medidas a tomar	<p>(a) rechazará el otorgamiento a una propuesta si se determina que el Proveedor/Consultor recomendado para el otorgamiento ha estado comprometido, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptivas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o prohibidas al competir por un contrato o durante su ejecución.;</p> <p>(b) sancionará al Consultor, incluyendo declarar al Consultor como inelegible, ya sea indefinidamente o por un período estipulado de tiempo, para que se le otorgue un contrato financiado por MCC si éste determinara en cualquier momento que el Consultor ha estado comprometido, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptivas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o prohibidas al competir por, o en la ejecución de un contrato financiado por MCC; o</p> <p>(c) tendrá el derecho de solicitar que se incluya una estipulación requiriendo que los Consultores permitan a PRONACOM y MCC o a cualquier designado por MCC, a inspeccionar sus cuentas y registros relacionados al desempeño del Contrato y a ser auditados por auditores nombrados por PRONACOM con la aprobación de MCC. Adicionalmente, MCC cancelará la porción de la donación asignada al contrato si éste determinara en cualquier momento que los representantes de un beneficiario de la donación han estado comprometidos en prácticas corruptivas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o prohibidas. La política del Gobierno de Guatemala requiere que PRONACOM y los consultores observen el más alto estándar de ética durante la selección y ejecución de dichos contratos.</p>
1.10	<b>Limitaciones sobre el Uso o Tratamiento del Financiamiento de MCC.</b>	<p>El uso y tratamiento del financiamiento de MCC en relación con este Contrato no viola ni violará ningunas limitaciones o requerimientos especificados en El Acuerdo, incluyendo las Secciones 2.3 y 5.4 (b) del Acuerdo o cualquier otro Acuerdo Suplementario relevante o Carta de Implementación o ley aplicable o política del Gobierno de los Estados Unidos. Se puede encontrar un resumen de las estipulaciones aplicables del Acuerdo, referenciadas en este párrafo en el sitio web de MCC <a href="http://www.mcc.gov/guidance/compact/funding_limitations.pdf">www.mcc.gov/guidance/compact/funding_limitations.pdf</a></p>
1.11	<b>Inconsistencias</b>	<p>En caso de que hubiera algún conflicto entre este Contrato y El Acuerdo, el Acuerdo de Desembolso, o el Acuerdo de Adquisiciones, los términos del Convenio, el Acuerdo de Desembolso o el Acuerdo de Adquisiciones, según fuera apropiado, todos los documentos mencionados prevalecerán sobre el contrato</p>
1.12	<b>Documentos contractuales</b>	<p>Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le oponga, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) RFP del Proceso y sus Adendas</li> <li>b) Propuesta Técnica y Financiera</li> <li>c) Términos de Referencia y sus Anexos</li> <li>d) Cronograma de Actividades</li> <li>e) Orden de Inicio</li> <li>f) Productos e Informes aprobados por PRONACOM</li> </ol>

	<p>g) Acta de recepción final h) Adendas debidamente legalizadas.</p> <p>Es entendido y aceptado que este contrato de consultoría se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y demás documentos contractuales, prevalecerá el texto del contrato.</p>
--	--

## 2. COMIENZO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

<b>2.1 Efectividad del Contrato</b>	Este Contrato entrará en efecto en la fecha que sea firmado el Contrato por ambas Partes (la "Fecha Efectiva").
<b>2.2 Inicio de los Servicios</b>	El Consultor comenzará a desempeñar los Servicios no más tarde de 15 de días después de la Fecha efectiva especificada en las <b>SC</b> .
<b>2.3 Vigencia del Contrato</b>	A menos que sea finalizado antes, en conformidad con la Cláusula GC 2.6 de este documento, el presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y finalizará cuando el contratante haya realizado la liquidación financiera del mismo.
<b>2.4 Modificaciones o Variaciones</b>	Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo alguna modificación o variación del alcance de los Servicios, solamente puede ser efectuada por un acuerdo escrito entre los representantes autorizados de las Partes. Sin embargo, cada Parte dará la debida consideración a cualquier proposición de modificación o variación presentada por la otra Parte.
<b>2.5 Fuerza Mayor o Caso Fortuito</b>	
2.5.1 Definición	Para el propósito de esta cláusula, "Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito" significa un evento que esté más allá del control del Consultor y que no involucre alguna falta o negligencia del Consultor y que no pueda ser anticipado. Tales eventos pueden incluir: actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de mercancías fletadas.
2.5.2 No Constituye Incumplimiento del Contrato	La falla de alguna de las Partes en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato no será considerada como una violación de, o incumplimiento bajo este Contrato, si surge de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a condición que la Parte afectada por dicho suceso: (a) ha tomado todas las precauciones razonables, el cuidado adecuado y razonable de medidas alternativas para llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra parte tan pronto como fuera posible (y en ningún caso más tarde de cinco días después del suceso) sobre dicho suceso.
2.5.3 Extensión del Tiempo	Cualquier período dentro del cual una Parte, en conformidad con este Contrato, debió completar cualquier acción o tarea pero estuvo imposibilitado para completarla como resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, será extendido por un período igual al tiempo durante el cual dicha Parte estuvo imposibilitada para desempeñar esta

	acción.
2.5.4 Pagos	Durante el período de su incapacidad para desempeñar los Servicios como resultado de un suceso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo su pago bajo los términos de este Contrato, con tal que, sin embargo, el Consultor mitigue ciertos gastos, pérdidas o daños que resultaran del suceso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y que las Partes puedan estar de acuerdo en hacer los ajustes al monto del Precio del Contrato.
<b>2.6 Terminación y Suspensión</b>	
2.6.1 Por PRONACOM	<p>PRONACOM puede terminar este Contrato en el caso de que ocurriera alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) hasta (g) de esta Cláusula 2.6.1 de GC, y en el caso del párrafo (h) de esta Cláusula 2.6.1 de GC, PRONACOM puede suspender o terminar este Contrato si El Acuerdo es suspendido, terminado o expira.</p> <p>(a) Si el Consultor, a juicio de PRONACOM o MCC, fallara en desempeñar sus obligaciones relacionadas al uso de los fondos, PRONACOM puede terminar este Contrato bajo esta estipulación con una notificación de 30 días de antelación. La terminación bajo esta estipulación requerirá que el Consultor reembolse cualquiera o todos los fondos de los que haya hecho mal uso dentro de un máximo de 45 días después de la terminación.</p> <p>(b) Si el Consultor no corrige una falla en el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato (otra que no sea la falla en el desempeño de sus obligaciones relacionadas al uso de los fondos como se establece en la Cláusula 2.6.1(a) de este Acuerdo), dentro de treinta (30) días después de haber sido notificado o dentro de un período adicional aprobado por escrito por PRONACOM.</p> <p>(c) Si el Consultor pasa a ser insolvente o en bancarrota, y/o deja de existir.</p> <p>(d) Si el Consultor, a juicio de PRONACOM ha estado involucrado en prácticas corruptivas, colusión, coercitivas, prohibidas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato, PRONACOM puede terminar este Contrato bajo esta estipulación con una notificación de 15 días.</p> <p>(e) Si, como resultado de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Consultor estuviera incapacitado para desempeñar una porción importante de los Servicios por un período de no menos de sesenta (60) días. Dicha terminación será efectiva treinta (30) días después de que la notificación de terminación, es entregada por PRONACOM al Consultor.</p> <p>(f) Si PRONACOM, a su única discreción y por cualquiera que fuese la razón, decide terminar este Contrato; dicha terminación será efectiva treinta (30) días después de que la notificación de terminación es entregada por PRONACOM al Consultor.</p> <p>(g) Si el Consultor falla en cumplir con cualquier decisión final efectuada como resultado de un procedimiento de arbitraje. La Terminación bajo esta estipulación será efectiva dentro de 15 días.</p> <p>(h) Si El Acuerdo expira, es suspendido o termina en su totalidad o parcialmente, de acuerdo a la Sección 5.4 del Acuerdo; dicha suspensión o terminación será efectiva inmediatamente en virtud de una notificación de PRONACOM al Consultor, de acuerdo con los términos de la notificación. El monto pagadero al Consultor en virtud de la suspensión o terminación en conformidad con esta Cláusula 2.6.1(h) será igual al monto adeudado por los servicios</p>

	<p>proporcionados antes de la fecha de suspensión o terminación, además del reembolso de gastos razonables (según lo determine MCC) relacionados a dicha suspensión o terminación, con tal que el Consultor envíe a PRONACOM una factura por dichos montos no más tarde que 15 días después de la expiración, suspensión o terminación del Acuerdo. Si este Contrato es suspendido o terminado de acuerdo a esta Cláusula 2.6.1 (h), el Consultor tiene la obligación de mitigar todos los gastos, daños y pérdidas a PRONACOM durante el período de suspensión.</p> <p>(i) Si la suspensión es permitida bajo la Ley Aplicable, el monto pagable al Consultor en virtud de la suspensión en conformidad con esta Cláusula 2.6.1 (i) será igual al monto no pagado por los servicios prestados antes de la fecha de suspensión más el reembolso de gastos razonable a ser determinado por PRONACOM, relacionados tal suspensión. Si este Contrato es suspendido de acuerdo a la Cláusula 2.6.1 (i), el Consultor tiene una obligación de mitigar todos los gastos, daños y pérdidas a PRONACOM durante el período de la suspensión.</p>
<p>2.6.2 Por el Consultor</p>	<p>El Consultor puede terminar este Contrato, por medio de una notificación escrita de no menos de treinta (30) días de antelación a PRONACOM, notificación que será proporcionada después del suceso de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (e) de esta Cláusula GC 2.6.2:</p> <p>(a) Si PRONACOM fallara en pagar cualquier monto que se le debiera al Consultor, de acuerdo a este Contrato y que no esté sujeto a litigios en seguimiento a la Cláusula GC 9 de este documento, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido notificación escrita del Consultor de que el pago de dicho monto está en mora.</p> <p>(b) Si, como resultado de un suceso de Fuerza Mayor, el Consultor está incapacitado para desempeñar una porción importante de los Servicios por un período de no menos de sesenta (60) días.</p> <p>(c) Si PRONACOM fallara en cumplir con cualquier decisión final efectuada como resultado de un arbitraje.</p> <p>(d) Si una violación material de la Cláusula GC 1.8 (f) ocurre y PRONACOM está incapacitado para aliviar dicha violación material por un período de no menos de sesenta (60) días.</p> <p>(e) Si este Contrato es suspendido de acuerdo con las Cláusulas GC 2.6.1 (h) o (i) por un período de tiempo que exceda tres meses consecutivos; con tal que el Consultor haya cumplido con sus obligaciones para mitigar de acuerdo con las sub-cláusulas 2.6.1 (h) o (i) durante el período de suspensión.</p>
<p>2.6.3 Pago en virtud de Terminación</p>	<p>En virtud de una terminación de este Contrato de acuerdo a las Cláusulas GC 2.6.1 o GC 2.6.2, el Agente Fiscal de PRONACOM efectuará los siguientes pagos al Consultor:</p> <p>(a) pago de acuerdo a la Cláusula GC 6 por los Servicios desempeñados satisfactoriamente previo a la fecha efectiva de terminación;</p> <p>(b) excepto en el caso de una terminación de acuerdo a los párrafos desde (a) hasta (d), y (g) de la Cláusula GC 2.6.1, y la Cláusula GC 2.6.2, el reembolso de cualquier costo incidente razonable a la pronta y ordenada terminación de este Contrato.</p>

**3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

<b>3.1 General</b>	
3.1.1 Norma de Desempeño	El Consultor desempeñará los Servicios y cumplirá con las obligaciones correspondientes a este Contrato con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas, y observará prácticas sólidas de gerencia, y usará la tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. El Consultor actuará siempre, con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los Servicios, como un asesor fiel de PRONACOM, y prestará, en cualquier momento, apoyo y protección a los intereses legítimos de PRONACOM en cualquier trato con Sub-Consultores o terceros.
<b>3.2 Conflicto de Intereses</b>	
<b>3.2.1 Estipulaciones Generales</b>	<p>(a) El Consultor se asegurará de que ninguna persona o entidad participará en la selección, otorgamiento, administración, supervisión o implementación de cualquier contrato, donación u otro beneficio o transacción financiada totalmente o parcialmente (directamente o indirectamente) con Financiamiento de MCC en relación con este Contrato, en el cual: (i) la entidad, la persona, miembros de la familia inmediata o conocido, o sus socios de negocio u organizaciones controladas por o involucrando sustancialmente a esa persona o entidad tiene o tienen un interés financiero o de otra índole; o (ii) la persona o entidad está negociando o tiene algún arreglo en cuanto a un posible empleo, al menos que esa persona o entidad haya declarado previamente por escrito a las Partes involucradas en este Contrato y MCC el conflicto de intereses y, después de esa declaración las Partes de este Contrato acuerdan por escrito proceder, a pesar de ese conflicto. El Consultor se asegurará de que ninguna persona o entidad involucrada en esta selección, otorgamiento, administración, supervisión o implementación de cualquier contrato, donación u otro beneficio o transacción financiada en su totalidad o parcialmente (directamente o indirectamente) con Financiamiento de MCC, en relación con este Contrato solicitará a, o aceptará de, u ofrecerá a una tercera parte, o buscará o será prometido (directamente o indirectamente) para sí mismo o para otra persona o entidad, cualquier obsequio, prestación, favor o beneficio, aparte de artículos de valor <i>mínimo</i> y que sean consistentes con esa orientación que MCC puede proporcionar de vez en cuando.</p> <p>(b) El Consultor mantendrá como de vital importancia los intereses de PRONACOM, sin consideración alguna para trabajo futuro, y evitará estrictamente conflictos con otras asignaciones o sus propios intereses corporativos.</p>
<b>3.2.2 Ningún Beneficio de Comisión, Descuentos, etc.</b>	El pago del Consultor como resultado de la Cláusula GC 6 constituirá el único pago en relación con este Contrato o los Servicios, y el Consultor no aceptará para su propio beneficio ninguna comisión comercial, descuento, o pago similar alguno en conexión con actividades relacionadas con este Contrato o los Servicios o en cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, y el Consultor hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Personal, cualquier Sub-Consultor y representantes de cualquiera de ellos tampoco recibirán dichos pagos adicionales.
<b>3.2.3 El Consultor y Afiliados No deben estar Interesados de</b>	El Consultor está de acuerdo en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada con el Consultor, así como cualquier Sub-Consultor y entidad afiliada con ese Sub-Consultor, estarán descalificados en cuanto a suministrar bienes, obras o servicios (otros que no sean servicios de consultoría) como

<p><b>Otra Manera en el Proyecto</b></p>	<p>resultado de, o relacionado directamente con los Servicios del Consultor para la preparación o implementación del proyecto.</p>
<p><b>3.2.4 Prohibición de Actividades Conflictivas</b></p>	<p>El Consultor no se involucrará, y se asegurará que su Personal, así como sus Sub-Consultores, y su Personal no se involucrarán, ya sea directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que estuviera en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este Contrato.</p>
<p><b>3.3 Confidencialidad</b></p>	<p>A menos que sea con el consentimiento escrito de PRONACOM, el Consultor y el Personal no comunicará en ningún momento a persona o entidad alguna cualquier información confidencial obtenida en el transcurso de los Servicios, ni hará público las recomendaciones formuladas en el transcurso, o como resultado, de los Servicios.</p>
<p><b>3.4 Obligaciones de Informes</b></p>	<p>(a) El Consultor entregará a PRONACOM los informes y documentos especificados en los Apéndices B y G de este documento, en la manera, en la cantidad y dentro del tiempo estipulado en estos Apéndices, y cualquier otra información, documentación e informes que pueden ser requeridos por PRONACOM.</p> <p>(b) El Consultor está de acuerdo en que PRONACOM comparta los informes y documentos entregados en relación con este Contrato con MCC y con el Gobierno.</p> <p>(c) Los informes finales serán entregados por medio de copia electrónica adicionalmente a las copias impresas especificadas en el Apéndice B.</p> <p>(d) El Consultor también llevará los libros y registros y proporcionará los informes, documentos, datos y otra información a PRONACOM en la manera y en la medida requerida por las Secciones 3.8 (a) y (b) del Acuerdo, y como razonablemente puede ser solicitada de vez en cuando por PRONACOM para cumplir con sus requisitos de informe según El Acuerdo. Un resumen de las estipulaciones aplicables del Acuerdo, referidas en este párrafo puede ser encontrado en la página electrónica de MCC en: <a href="http://www.mcc.gov/guidance/compact/audits_reviews_provisions.pdf">www.mcc.gov/guidance/compact/audits_reviews_provisions.pdf</a></p>
<p><b>3.5 Documentos Elaborados por el Consultor deben ser Propiedad de PRONACOM; Derechos de Uso</b></p>	<p>(a) El Consultor no divulgará, sin el consentimiento previo por escrito de PRONACOM, el Contrato, o cualquiera de sus estipulaciones, o cualquier especificación, plan, dibujo, bosquejo, muestra o información proporcionada por o en nombre de PRONACOM en relación con este documento, a cualquier persona que no sea una persona empleada por el Consultor durante el desempeño del Contrato. La revelación a cualquier persona empleada de esta naturaleza, se hará confidencialmente y solamente al grado que fuera necesario para los propósitos de dicho desempeño.</p> <p>(b) El Consultor no hará uso, sin el consentimiento previo por escrito de PRONACOM, de cualquier documento o información excepto para el propósito del desempeño del Contrato.</p> <p>(c) Cualquier documento, que no sea el Contrato propiamente, seguirá siendo propiedad de PRONACOM y será devuelto (todas las copias) a PRONACOM al finalizar las obligaciones del Consultor bajo el Contrato.</p>
<p><b>3.6 Informes e Información; Acceso; Auditorias; Revisiones.</b></p>	<p>(a) <u>Informes e Información.</u> El Consultor llevará los libros y registros y proporcionará los informes, documentos, datos y otra información a PRONACOM en la manera y en la medida requerida por Secciones 3.8 (a) y (b) del Acuerdo, y como razonablemente puede ser solicitado de vez en cuando por PRONACOM para cumplir con sus requisitos de informes según El Acuerdo. Las estipulaciones en la</p>

	<p>Sección 3.8(a) y (b) del Acuerdo aplicables al Gobierno serán aplicables, <i>mutatis mutandis</i>, al Consultor como si ese Consultor fuera el Gobierno bajo El Acuerdo. Un resumen de las estipulaciones aplicables del Compact referidas en este párrafo puede ser encontrado en la página Web de MCC.</p> <p>(b) <u>Acceso; Auditorías y Revisiones.</u> El Consultor permitirá el acceso, auditorías, revisiones y evaluaciones tal como está dispuesto en El Acuerdo. Las estipulaciones del Acuerdo aplicables al Gobierno en cuanto a acceso y auditorías serán aplicables, <i>mutatis mutandis</i>, al Consultor como si ese Consultor fuera el Gobierno bajo El Acuerdo. Un resumen de las estipulaciones aplicables del Compact, referidas en este párrafo, puede ser encontrado en la página Web de MCC.</p> <p>(c) <u>Aplicación a Proveedores.</u> El Consultor se asegurará de la inclusión de los requisitos aplicables de auditoría, acceso e informes en sus contratos con otros Proveedores contratados en relación con este Acuerdo. Un resumen de los requisitos aplicables puede ser encontrado en la página Web de MCC.</p>
<p><b>3.7 Contrataciones</b></p>	<p>El Consultor se asegurará de que todas las contrataciones de bienes, servicios u obras bajo, en relación con o en seguimiento de este Contrato serán consistentes con los principios generales expuestos en la Sección 3.16 del Acuerdo y en las Directrices de Contrataciones del Programa de MCC. El Consultor cumplirá con los requisitos de elegibilidad con respecto a las estipulaciones de origen prohibido o parte restringida de acuerdo con las leyes, regulaciones y política de los Estados Unidos y de acuerdo con otros requisitos de elegibilidad como pueden ser especificados por MCC o PRONACOM. Un resumen de las estipulaciones aplicables del Acuerdo, referidas en este párrafo puede ser encontrado en página Web de MCC.</p>
<p><b>3.8 Cumplimiento con la Legislación Anti-Corrupción</b></p>	<p>El Consultor se asegurará de que el Consultor no ha hecho ni hará pagos a cualquier funcionario del Gobierno, PRONACOM, o cualquier tercera parte (incluyendo cualquier otro funcionario del gobierno) en relación con este Contrato, en violación del Decreto de 1977 sobre Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos, modificada (15 U.S.C. 78a etc.) "FCPA" (por sus siglas en Ingles de Foreign Corrupt Practices Act) o que de otra manera estará en violación de la FCPA si la parte haciendo ese pago fuera considerada ser una persona o entidad de los Estados Unidos sujeto a la FCPA, o un estatuto similar aplicable a este Contrato, incluyendo cualquier ley local. El Consultor afirma que ningún pago ha sido efectuado o serán recibidos por cualquier funcionario, empleado, agente o representante del Consultor en relación con este Contrato en violación de la FCPA, o que de otra manera están en violación de la FCPA, si la parte haciendo ese pago fuera considerada ser una persona o entidad de los Estados Unidos sujeto a la FCPA, o un estatuto similar aplicable a este Contrato, incluyendo cualquier ley local.</p>
<p><b>3.9 Cumplimiento con la Legislación Anti-Lavado de Dinero</b></p>	<p>El Consultor se asegurará de que el Financiamiento MCC relacionado con este Contrato no es usado para actividades de lavado de dinero y por ese motivo, cumplirá con cualquier política y procedimiento para monitorear las operaciones para garantizar el cumplimiento, como puede ser establecido de vez en cuando por el Consultor, MCC, PRONACOM, el Agente Fiscal, o el Agente de Adquisiciones.</p>
<p><b>3.10 Cumplimiento con las Leyes Anti-Financiamiento de Terroristas y Otras Restricciones</b></p>	<p>(a) El Consultor no proporcionará apoyo material o recursos substanciales directa o indirectamente a, o conscientemente permitirá que Financiamiento MCC sea transferido a, cualquier individuo, corporación u otra entidad que esa Parte conoce, o tiene razones de conocer, comete, intenta cometer, promueve, facilita, o participa en cualquier actividad terrorista, o ha cometido, intentó cometer, promovió, facilitó o participó en cualquier actividad terrorista, incluyendo, pero no limitado a, los individuos y entidades (i) en la lista maestra de Ciudadanos Especialmente</p>

	<p>Designados y Personas Bloqueadas mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, lista que está disponible en <a href="http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac">www.treas.gov/offices/enforcement/ofac</a> o <a href="http://www.sam.gov/">http://www.sam.gov/</a>, (ii) en la lista consolidada de individuos y entidades mantenida por el “Comité 1267” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o (iii) cualquier otra lista que PRONACOM puede solicitar de vez en cuando. Para efectos de esta estipulación, “material de apoyo y recursos ” incluye dinero (divisas), instrumentos monetarios u otros títulos financieros, servicios financieros, hospedaje, capacitación, consultoría o asistencia de expertos, casas de seguridad, documentación o identificación falsa, equipo de comunicación, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte, y otros activos físicos, excepto medicinas y material religioso.</p> <p>(b) El Consultor se encargará de que sus actividades bajo este Contrato cumplen con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas aplicables en cuanto a lavado de dinero, financiamiento de terroristas, leyes de sanciones de los Estados Unidos, prácticas de comercio restringido, boicots, y todas las demás sanciones económicas promulgadas de vez en cuando por medio de ley, orden ejecutivo, regulación o como aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos o cualquier autoridad sucesor gubernamental, incluyendo, 18 U.S.C. Sección 1956, 18 U.S.C. Sección 1957, 18 U.S.C. Sección 2339A, 18 U.S.C. Sección 2339B, 18 U.S.C. Sección 2339C, 18 U.S.C. Sección 981, 18 U.S.C. Sección 982, Orden Ejecutiva 13224, 15 C.F.R. Parte 760, y aquellos programas de sanción económica enumerados en 31 C.F.R. Partes 500 hasta e inclusive 598. El Consultor verificará, o hará verificar, apropiadamente cualquier individuo, corporación u otra entidad con acceso a, o receptor de fondos, esa verificación puede incluir la verificación si ese nombre aparece en listas de monitoreo aplicables como las listas mantenidas en <a href="http://www.epls.gov">www.epls.gov</a> y las otras listas especificadas en el párrafo inmediatamente anterior. El Consultor: (A), efectuará el monitoreo referido en este párrafo por lo menos en base trimestral, o aquel otro período razonable como PRONACOM o MCC puede solicitar de vez en cuando; y (B) presentará un informe acerca de ese monitoreo periódico a PRONACOM con copia a MCC.</p> <p>(c) Otras restricciones para el Consultor aplicarán como expuestas en Sección 5.4(b) del Compact, en relación con tráfico de drogas, terrorismo, tráfico de sexo, prostitución, fraude, crimen, cualquier mala conducta lesiva para MCC o PRONACOM, cualquier actividad contraria a los intereses de la seguridad nacional de los Estados Unidos o cualquier otra actividad que afecta sustancialmente y negativamente la capacidad del Gobierno o cualquier otra parte para implementar efectivamente, o garantizar la implementación efectiva de, el Programa o cualquier Proyecto o de otra manera realizar sus responsabilidades u obligaciones bajo o en cumplimiento con El Acuerdo o cualquier Acuerdo Suplementario, o que afecta sustancialmente y negativamente los Bienes del Programa o cualquier Cuenta Permitida.</p>
<p><b>3.11 Publicidad, Información y Marcados</b></p>	<p>El Consultor cooperará con PRONACOM y el Gobierno en proporcionar la publicidad apropiada para los bienes, obras y servicios proporcionados bajo este Contrato, incluyendo la identificación de actividad del Programa en sitio identificando los Activos del Programa como bienes, servicios, y obras financiados por los Estados Unidos, actuando por medio de MCC, a condición de que, cualquier anuncio, comunicado de prensa o declaración con respecto a MCC o el hecho de que MCC está financiando el Programa o cualquier otro material de publicidad con referencia a MCC, sea sujeto a aprobación previa de MCC y sea consistente con cualquier instrucción proporcionada de tiempo en tiempo por MCC en las Cartas de Implementación correspondientes. Al terminar o expirar El Acuerdo, MCC puede solicitar la remoción de, y el Consultar removerá, o hará remover, al recibir dicha solicitud,</p>

	<p>cualquiera de esas identificaciones y cualquier referencia a MCC en cualquier material publicitario. MCC tendrá el derecho de usar cualquier información o dato proporcionado en cualquier informe o documento proporcionado a MCC, con el propósito de satisfacer los requisitos de información o en cualquier otra manera.</p>
<b>3.12 Otras Estipulaciones</b>	<p>El Consultor acatará cualquier otro término o condición que puede ser especificada por PRONACOM o MCC en relación con este Contrato.</p>
<b>3.13 Procedimiento de las Estipulaciones</b>	<p>Las estipulaciones en el Apéndice G aplicarán a este Contrato. El Consultor garantizará la inclusión de los términos y estipulaciones de las cláusulas 1.8, 1.9, 1.10, 3.2, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 7 al respecto, así como el Apéndice G, en cualquier contrato firmado por el Consultor de acuerdo o en relación con este Contrato.</p>
<b>3.14 Combate al Tráfico de Personas</b>	<p>MCC, junto con otras entidades del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a la trata de personas ("TIP por sus siglas en Inglés"). En cumplimiento de esta política:</p>
<b>Definiciones</b>	<p>Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Sub-Cláusula 3.14, los términos, "coacción", "acto sexual comercial", "la esclavitud por deudas", "empleado", "trabajo forzado", "fraude", "servidumbre involuntaria", "formas severas de trata de personas, "y" tráfico sexual "tienen los significados dados a dichos términos en la Parte 15 [Combate al Tráfico de Personas] de las Directrices de Adquisiciones del programa de MCC y tales definiciones se incorporan por referencia en esta Sub-Cláusula 3.14.</p>
<b>Prohibición</b>	<p>El Personal del Consultor, cualquier Sub-consultor, o cualquier miembro de su personal, o cualquier agente o afiliado de cualquiera de los anteriores, no podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) participar en las formas graves de la trata de personas durante el período de ejecución del contrato;</li> <li>(b) ejercer el comercio sexual durante el período de ejecución del contrato, o</li> <li>(c) hacer uso de trabajo forzoso en la ejecución del contrato.</li> </ul>
<b>Requerimientos del Consultor</b>	<p>El Consultor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumplir con sus obligaciones en virtud de la presente Sub-Cláusula 3.14 y las obligaciones adicionales relacionados con TIP que pueden ser establecidas en la Descripción de los Servicios o cualquier otro documento que forme parte del presente Contrato;</li> <li>(b) notificar al personal con respecto a la política de la MCC con respecto a TIP y las actividades prohibidas descritas en esta Sub-Cláusula 3.14;</li> <li>(c) notificar a la Entidad Responsable dentro del plazo de 48 horas o tan pronto como sea posible al Consultor, en caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) haber tenido conocimiento de cualquier información que reciba de cualquier fuente (incluyendo la policía) que hará referencia a que alguno de su Personal, Sub-Consultor o personal del Sub-Consultor, o cualquier agente o afiliado de cualquiera de ellos, ha incurrido en una conducta que viola la Política TIP de MCC, o</li> <li>(ii) tomar cualquier acción contra cualquier miembro del Personal, Sub-Consultor o personal del Sub-Consultor, o cualquier agente o afiliado o cualquiera de ellos, de conformidad con estos requisitos, y</li> </ul> </li> <li>(d) asegurarse que cualquier subcontrato suscrito por el Consultor, según lo permitido por este Contrato, incluye el contenido de las disposiciones de esta Sub-Cláusula 3.14.</li> </ul>
<b>Soluciones</b>	<p>Además de cualquier otra solución que pueda estar disponible bajo los términos de este</p>

	<p>contrato o la ley aplicable, cualquier violación de esta Sub-Cláusula 3.14 puede resultar en que:</p> <p>(i) la Entidad Responsable requiera al Consultor remover al personal involucrado, Sub-Consultor o personal del Sub-Consultor involucrado, o cualquier otro agente implicado o afiliado;</p> <p>(ii) la Entidad Responsable exija la terminación del subcontrato;</p> <p>(iii) se suspendan los pagos del contrato hasta que se subsane el incumplimiento, a satisfacción de la Entidad Responsable y MCC;</p> <p>(iv) se pierda el incentivo de pago, de acuerdo con el plan de incentivos establecidos en el Contrato, si se hubiere establecido, correspondiente al período en el que la Entidad Responsable o MCC determinen que la violación sigue sin haberse solucionado;</p> <p>(v) la Entidad Responsable o MCC sancionen al Consultor, incluyendo la declaración de inelegibilidad del Consultor, en forma indefinida o durante un período determinado de tiempo, para la adjudicación de cualquier contrato financiado por MCC, y</p> <p>(vi) la terminación del Contrato por la Entidad Responsable, en cuyo caso las disposiciones de la Sub-Cláusula 2.7.1 (d) serán aplicadas.</p>
<p><b>3.15 Seguro a ser Contratado por el Consultor</b></p>	<p>El Consultor(a) contratará y mantendrá, y hará que cualquier Sub-Consultor contrate y mantenga, por su propia cuenta (o del Sub-Consultor, como sea el caso) pero en términos y condiciones aprobadas por PRONACOM, seguro contra riesgos y daños a terceros, y para la cobertura, como será especificado en el SC y en la manera y a ser aplicado como está proporcionada en el Apéndice G; y (b) a solicitud de PRONACOM, proporcionará evidencia a PRONACOM mostrando que ese seguro ha sido tomado y mantenido y que las primas correspondientes han sido pagadas.</p>

**4. PERSONAL DEL CONSULTOR**

<p><b>4.1 Descripción del Personal</b></p>	<p>El Consultor empleará y proporcionará el Personal calificado y con experiencia y Sub-Consultores como son requeridas para desempeñar los Servicios. Los títulos, descripciones de puesto acordadas, calificaciones mínimas, y períodos estimados de compromiso en la ejecución de los Servicios del Personal Clave del Consultor están descritos en el Apéndice C. El Personal Clave y los Sub-Consultores listados por título y además por nombre en el Apéndice C están aprobados por PRONACOM por este medio.</p>
<p><b>4.2 Despido y/o Reemplazo de Personal</b></p>	<p>(a) A menos que PRONACOM disponga diferente, no se harán cambios en el Personal Clave. Si, por cualquier razón fuera del control razonable del Consultor, tales como retiro, muerte, incapacidad médica, entre otras, llega a ser necesario reemplazar cualquier miembro del Personal Clave, el Consultor proporcionará como persona de reemplazo una persona de calificaciones y experiencia iguales o mejores aceptada por PRONACOM.</p> <p>(b) Si PRONACOM (i) considera que cualquier miembro del Personal haya cometido una mala conducta seria o haya sido acusado de haber cometido una acción criminal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, o (ii) tiene una causa razonable para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier miembro del Personal, entonces el Consultor proporcionará, a solicitud, por escrito de PRONACOM, especificando las razones correspondientes, como reemplazo una persona con calificaciones y experiencia iguales o mejores aceptada por PRONACOM.</p> <p>(c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales provenientes de o a consecuencia de cualquier despido y/o reemplazo de Personal.</p>
<p><b>4.3 Acciones del Consultor que</b></p>	<p>El Consultor obtendrá la aprobación previa por escrito de PRONACOM antes de tomar</p>

<p><b>Necesitan Aprobación Previa de PRONACOM</b></p>	<p>cualquiera de las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) firmar un sub-contrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios</li> <li>(b) nombrar miembros del Personal no listados por nombre en el Apéndice C, y</li> <li>(c) cualquier modificación substancial en las estipulaciones de sub-contratación mencionadas en la Propuesta Técnica Final (si hubieran) o cualquier otra modificación substancial al Contrato y</li> <li>(d) cualquier otra acción que puede estar especificada en el SC que requiere la aprobación de PRONACOM.</li> </ul>
---	---

**5. OBLIGACIONES DE PRONACOM**

<p><b>5.1 Apoyo y exenciones</b></p>	<p>PRONACOM se encargará de que el Gobierno proporcione al Consultor el apoyo y exenciones como están especificadas en este Contrato, incluyendo en las <b>SC</b> de este Contrato.</p>
<p><b>5.2 Servicios y Facilidades</b></p>	<p>PRONACOM pondrá a la disposición del Consultor, sin costo alguno, los Servicios y facilidades listadas bajo Apéndice F.</p>

**6. PAGOS AL CONSULTOR**

<p><b>6.1 Pago por Suma Global</b></p>	<p>El pago del monto total al Consultor no excederá el Precio del Contrato que es un Contrato de Precio Fijo Total, Suma Global con todo incluido, cubriendo todos los costos necesarios para desempeñar los Servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como proporcionado en las Cláusulas 6.4 y 6.5 el Precio de Contrato solamente puede ser incrementado por encima de los valores especificados en la Cláusula 6.2 si las Partes han acordado pagos adicionales de acuerdo con la Cláusula 2.4.</p>
<p><b>6.2 Precio del Contrato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio a ser pagado en moneda extranjera está estipulado en las <b>SC</b>.</li> <li>(b) El precio a ser pagado en moneda local está estipulado en las <b>SC</b>.</li> </ul>
<p><b>6.3 Términos y Condiciones de Pago</b></p>	<p>Los pagos serán efectuados en la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos estipulado en las <b>SC</b>. Cualquier otro pago será efectuado después de que las condiciones listadas en las SC para ese pago hayan sido cumplidas y de lo contrario de acuerdo con el Apéndice D, y que el Consultor haya presentado una factura a PRONACOM especificando el valor a pagar.</p>
<p><b>6.4 Pago por Servicios Adicionales</b></p>	<p>Para el propósito de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales como puede ser acordado bajo Cláusula 2.4, un desglose del precio del monto total está proporcionado en los Apéndices D y E.</p>
<p><b>6.5 Interés sobre Pagos Atrasados</b></p>	<p>Si PRONACOM ha atrasado pagos por más de 30 (treinta) días después de la fecha de vencimiento estipulada en el Apéndice D, se pagará interés al Consultor por cada día de atraso a la tasa estipulada en las <b>SC</b>.</p>

**7. ESTADO LEGAL DE MCC; DERECHOS RESERVADOS; TERCER BENEFICIARIO.**

<p><b>7.1 Estado Legal de MCC</b></p>	<p>MCC es una corporación del Gobierno de los Estados Unidos actuando en nombre del Gobierno de los Estados Unidos en la implementación del Acuerdo. Como tal, MCC no tiene responsabilidad bajo este Contrato, y es inmune a cualquier acción o procedimiento que surja de, o relacionada con este Contrato. En asuntos que surjan de, o relacionados con</p>
---------------------------------------	--

	este Contrato, MCC no está sujeto a la jurisdicción de los juzgados o cualquier otro cuerpo jurídico o de otra índole de cualquier jurisdicción.
<b>7.2 Derechos Reservados de MCC</b>	<p>(a) Ciertos derechos están expresamente reservados para MCC bajo este Contrato, El Acuerdo y otros documentos relacionados con El Acuerdo, incluyendo el derecho de aprobar los términos y las condiciones de este Contrato, así como también cualquier reforma o modificación a este documento, y el derecho de suspender o dar por terminado este Contrato.</p> <p>(b) MCC, reservando tales derechos bajo este Contrato, El Acuerdo u otros documentos relacionados con El Acuerdo, ha actuado solamente como una entidad de financiamiento para asegurar el uso apropiado de fondos de los Estados Unidos, y cualquier decisión de MCC para ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos será tomada como una entidad de financiamiento en el transcurso de financiar la actividad, y no será interpretada como que esto hace a MCC una parte en este Contrato.</p> <p>(c) MCC puede, de vez en cuando, ejercer sus derechos, o discutir asuntos relacionados con este Contrato con sus contratantes, el Gobierno o PRONACOM, como sea apropiado, juntamente o separadamente, sin incurrir por eso en alguna responsabilidad u obligación hacia cualquier parte.</p> <p>(d) Cualquier aprobación (o falla en la aprobación) o ejercicio de (o falla en ejercer) cualquier derecho por MCC no impedirá al Gobierno, PRONACOM, MCC o cualquier otra persona o entidad hacer valer cualquier derecho contra el Consultor, o relevar al Consultor de cualquier responsabilidad que esa entidad puede tener de otra manera hacia PRONACOM, MCC, o cualquier otra parte. Para los propósitos de esta cláusula (d), MCC se considerará que incluye cualquier funcionario, director, empleado, Afiliado, contratista, agente o representante de MCC.</p>
<b>7.3 Tercer Beneficiario.</b>	MCC se considerará ser una tercera parte beneficiaria bajo este Contrato.

## 8. Buena Fe

<b>8.1 Buena Fe</b>	Las Partes asumen la responsabilidad de actuar de buena fe en relación con los derechos de cada una de ellas bajo este Contrato y de adoptar todas las medidas razonables para garantizar la realización de los objetivos de este Contrato.
---------------------	---

## 9. SOLUCIÓN DE LITIGIOS

<b>9.1 Solución Amigable</b>	Las Partes acuerdan que evitar o resolver rápidamente los litigios es crucial para una ejecución sin contratiempos de este Contrato y el éxito de la asignación. Las Partes harán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente todos los litigios que surjan de o en relación con este Contrato o su interpretación.
<b>9.2 Solución de Litigios</b>	Cualquier litigio entre las Partes que pudiera surgir en cuanto a asuntos correspondientes a este Contrato que no pueden ser solucionados amigablemente dentro de treinta (30) días después de haber recibido una Parte la solicitud de la otra Parte para esa solución amigable, puede ser sometido por cualquiera de ellas para su solución, de acuerdo con las estipulaciones especificadas en las <b>SC</b> .

**III- Condiciones Especiales del Contrato**

<b>Número de Cláusulas GC</b>	<b>Enmiendas de, y Suplementos a, Cláusulas en las Condiciones Generales del Contrato</b>
1.2	Directrices de Adquisiciones de la MCC, El Acuerdo y las leyes, decretos, legislación, reglamentos y cualquier otro instrumento con efecto de ley de la República de Guatemala, según sean emitidas y puestas en vigor de tiempo en tiempo. Siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en El Acuerdo y Directrices de Adquisiciones de la MCC.
1.3	Esta contrato será ejecutado en idioma Español
1.4.2	<p>Dirección para notificaciones  PRONACOM  13 Calle 3-40, zona 10 Edificio Atlantis 3er nivel oficina 302, Guatemala, Guatemala  Teléfono: (502) 2421-2464  Correo: <a href="mailto:rherrera@pronacom.org">rherrera@pronacom.org</a>; <a href="mailto:vosorio@pronacom.org">vosorio@pronacom.org</a>  Atención: Lic. José Fernando Suriano Buezo  Director Ejecutivo</p> <p>Consultor: _____.  Atención _____  Dirección: _____  Tel.: _____ correo electrónico: _____</p>
1.6	No Aplica
1.7	<p>Los Representantes Autorizados son:  Por PRONACOM:</p> <p><b>Lic. Jose Fernando Suriano Buezo</b>  <b>Director Ejecutivo</b>  <b>PRONACOM</b>  República de Guatemala</p> <p>Por el Consultor: _____  Atención _____  Dirección: _____  Tel.: _____ correo electrónico: _____</p>
1.8	<p>EXCENCIONES:</p> <p>De conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, entre la República de Guatemala, actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation, y su primer Enmienda, los que fueron suscritos en la ciudad de Guatemala el 8 de abril de 2015 y el 12 de febrero de 2016 respectivamente, siendo ratificados por el Presidente de la República mediante instrumento de fecha 6 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del propio Convenio, éstos entraron en vigor para la República de Guatemala el 16 de mayo de 2016.</p> <p>Que el presente Convenio es un convenio de proyecto celebrado de conformidad con el artículo I del</p>

	<p>Convenio General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Guatemala el primero de septiembre de 1954 y por lo tanto las actividades previstas en el presente Convenio están sujetas a los términos del Convenio General.</p> <p>Que de conformidad con la sección 2.5 de dicho Convenio, éste es un Convenio de proyecto celebrado de conformidad con el Convenio General, las exenciones a los impuestos establecidas en el Convenio General aplicarán a la Donación.</p> <p>Que de conformidad con el artículo III. Derechos y Exenciones del Convenio General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América “Todo miembro del personal del Gobierno de los Estados Unidos de América, ya sea empleado directamente por el mismo Gobierno o bajo contrato con una organización pública o privada, que se encuentre en Guatemala para trabajar en el programa cooperativo, y cuya entrada al país haya sido aprobada por el Gobierno de Guatemala bajo los términos del párrafo 2 del artículo I de este Convenio, estarán exentos del pago de impuestos sobre ingresos y seguridad social tributados conforme a las leyes de Guatemala con respecto a los ingresos sobre los cuales están ellos obligados a pagar impuestos sobre la renta o seguridad social al Gobierno de los Estados Unidos de América, del pago de impuestos de propiedad sobre bienes mobiliarios destinados a su propio uso y excepto que ambas partes lo acuerden de otra manera, del pago de cualquier arancel o derecho sobre efectos personales o domésticos traídos al país para su uso personal o para uso de los miembros de sus familiar y del pago de cualquiera otros impuestos o derechos de los que los miembros del Cuerpo Diplomático estén o lleguen a estar exentos”</p> <p>Derivado de lo anterior, la embajada de los Estados Unidos, solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, por medio de nota diplomática de fecha 23 de Agosto de 2016, registre el Programa Umbral ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y que se le asigne un NIT con la calidad de exento, para que una vez asignado el NIT con la calidad de exento al Programa Umbral, el Representante Legal del Programa envíe una solicitud para poder utilizar el sistema EXENIVA, lo que le permitirá generar constancias de exención del IVA, las que deberán presentar cuando se realicen compras de servicios o productos dentro del territorio nacional. El Representante Legal del Programa Umbral acreditará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores al personal extranjero enviado a trabajar en el Programa, para efecto que puedan emitir exenciones. Habilitándose el veinticinco de agosto de dos mil dieciséis en el Sistema de ExenIVA WEB de la Superintendencia de la Administración Tributaria SAT al Programa Umbral, de conformidad con el Aviso de Habilitación del Sistema EXENIVA, de la Superintendencia de la Administración Tributaria SAT, de fecha 25 de Agosto de 2016. Asimismo el impuesto sobre la renta será también exento en virtud de lo estipulado en el Convenio de Donación del Programa Umbral previamente mencionado, por lo que el consultor deberá de pagar sus impuestos correspondientes de conformidad con la legislación aplicable al país de origen.</p>
<p><b>2.2</b></p>	<p>Los servicios del presente contrato iniciarán a partir de la fecha que indique la orden de inicio, y tendrán una duración de 8 meses.</p>
<p><b>3.12</b></p>	<p>El Consultor está sujeto a regirse por las disposiciones establecidas para la administración y seguimiento técnico de los contratos por PRONACOM. El seguimiento necesario para que dichas disposiciones sean cumplidas por el Consultor estará a cargo de PRONACOM, quien emitirá las recomendaciones del caso para que se aprueben los productos.</p> <p>A partir de abril de 2008, existe un mecanismo formal para informar y compartir la información sobre el desempeño pasado en todos los proyectos financiados por MCC. Este mecanismo se detalla en la guía que lleva por título “Informe y consideración del desempeño anterior por los contratistas en las</p>

	selecciones del programa de la Entidad Responsable” y que puede encontrarse en <a href="http://www.mcc.gov">www.mcc.gov</a> .																		
3.14	<p>Los riesgos y la cobertura serán como sigue:</p> <p>(a) Seguro de responsabilidad sobre vehículos de Terceros con respecto a vehículos operados por el Consultor o su Personal o cualquier Sub-Consultor o su Personal para el desempeño de los Servicios.</p> <p>(b) Seguro de responsabilidad sobre propiedades, lesiones o muerte en relación con el desempeño de los Servicios por el Consultor, su Personal o cualquier Sub-Consultor</p> <p>(c) Seguro de responsabilidad profesional.</p> <p>(d) Seguro de responsabilidad del patrono e indemnización del trabajador en relación con el Personal del Consultor y de cualquier Sub-Consultor, de acuerdo con las estipulaciones correspondientes de la Ley Aplicable, así como también, en relación con ese Personal sobre cualquier seguro, sea de vida, salud, accidente, viaje u otro como sea apropiado; y</p> <p>(e) Seguro contra pérdida o daños de: (i) equipo adquirido en su totalidad o en parte con fondos proporcionados por este Contrato, (ii) propiedad del Consultor usada en la ejecución de los Servicios, y (iii) cualquier documento elaborado por el Consultor en el desempeño de los Servicios. Disposiciones adicionales incluidas en el Apéndice G en relación con seguros serán aplicadas.</p>																		
5.1	No aplica																		
6.2(b)	El Valor del Contrato es de _____00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ _____ monto que excluye el Impuesto al Valor Agregado IVA																		
6.3	<p>Los pagos serán efectuados de acuerdo de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Pago</th> <th>Entregables</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1. <i>Diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora 2007</i></td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2. <i>Aspectos técnicos de la estructuración:</i>                      a. <i>Estudio de Mercado</i>                      b. <i>Estudio técnico</i>                      c. <i>Estudio Socio Ambiental</i>                      d. <i>Estudio predial</i>                      e. <i>Plan Operativo</i>                      f. <i>Presupuesto y programaciones</i></td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3. <i>Evaluación de riesgos del Proyecto</i>                      4. <i>Evaluación económica</i>                      5. <i>Estudio Financiero</i>                      6. <i>Estudio Jurídico</i></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7. <i>Evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración de la asociación público – privada</i>                      8. <i>Expediente técnico, financiero y jurídico para el proyecto APP</i>   <i>NOTA IMPORTANTE: esta actividad es opcional a criterio exclusivo de ANADIE (ver 3.8 de los términos de referencia) y de realizarse, su entrega y pago se hará en conjunto con el Informe Final y presentación de resultados.</i></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>9. <i>Informe final y presentación de resultados</i></td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	No. de Pago	Entregables	Pago	1	1. <i>Diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora 2007</i>	10%	2	2. <i>Aspectos técnicos de la estructuración:</i> a. <i>Estudio de Mercado</i> b. <i>Estudio técnico</i> c. <i>Estudio Socio Ambiental</i> d. <i>Estudio predial</i> e. <i>Plan Operativo</i> f. <i>Presupuesto y programaciones</i>	30%	3	3. <i>Evaluación de riesgos del Proyecto</i> 4. <i>Evaluación económica</i> 5. <i>Estudio Financiero</i> 6. <i>Estudio Jurídico</i>	20%	4	7. <i>Evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración de la asociación público – privada</i> 8. <i>Expediente técnico, financiero y jurídico para el proyecto APP</i>  <i>NOTA IMPORTANTE: esta actividad es opcional a criterio exclusivo de ANADIE (ver 3.8 de los términos de referencia) y de realizarse, su entrega y pago se hará en conjunto con el Informe Final y presentación de resultados.</i>	20%	5	9. <i>Informe final y presentación de resultados</i>	20%
No. de Pago	Entregables	Pago																	
1	1. <i>Diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora 2007</i>	10%																	
2	2. <i>Aspectos técnicos de la estructuración:</i> a. <i>Estudio de Mercado</i> b. <i>Estudio técnico</i> c. <i>Estudio Socio Ambiental</i> d. <i>Estudio predial</i> e. <i>Plan Operativo</i> f. <i>Presupuesto y programaciones</i>	30%																	
3	3. <i>Evaluación de riesgos del Proyecto</i> 4. <i>Evaluación económica</i> 5. <i>Estudio Financiero</i> 6. <i>Estudio Jurídico</i>	20%																	
4	7. <i>Evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración de la asociación público – privada</i> 8. <i>Expediente técnico, financiero y jurídico para el proyecto APP</i>  <i>NOTA IMPORTANTE: esta actividad es opcional a criterio exclusivo de ANADIE (ver 3.8 de los términos de referencia) y de realizarse, su entrega y pago se hará en conjunto con el Informe Final y presentación de resultados.</i>	20%																	
5	9. <i>Informe final y presentación de resultados</i>	20%																	
6.5	Si el Consultor no recibiera el pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega del producto correspondiente, tendrá derecho a recibir una compensación financiera por demora, calculada a interés compuesto durante todo el periodo de retraso, sobre la cantidad no pagada. Se considerara que este																		

	<p>periodo comienza en la fecha de pago establecida, independientemente de la fecha en que se haya expedido la Certificación de Pago a Cuenta.</p> <p>Esta compensación financiera será la Tasa de Interés anual en dólares de los Estados Unidos de América, de Préstamo Interbancaria del Mercado de Londres (LIBOR Spot US\$).</p>
<p>9.2</p>	<p>Lina verificar esta parte Solución de Conflictos:</p> <p>SOLUCION AMISTOSA Cualesquiera y todos los conflictos y controversias que se presenten durante la ejecución de este Contrato serán resueltos de la manera siguiente:</p> <p>1.Las partes convienen estar de acuerdo en intentar de buena fe resolver cualquier conflicto y/o controversia que se presente de los términos de este Contrato entre sí mismos sin recurrir a cualquier grupo exterior, organización, o tercera persona.</p> <p>2.Una parte deberá informarle a la otra por escrito de cualesquiera y todas las discrepancias, afirmación de violación de cualquiera de los términos del contrato, o cualquier otro conflicto o controversia que se presente de conformidad con este Contrato.</p> <p>ARBITRAJE</p> <p>Si después de 30 días de procurar resolver el conflicto, y las partes no llegan a un acuerdo cualquiera de las partes podrá someter el conflicto al arbitraje obligatorio basado en las reglas siguientes:</p> <p>Las partes expresamente renuncian a cualquier recurso del sistema judicial para resolver los conflictos que puedan presentarse de los términos del Contrato, y las partes expresamente acuerdan estar sujetos a los procedimientos definidos en esta cláusula, y que el método definido en esta cláusula es el único método disponible y convenido por las partes en la solución de cualquier conflicto sobre la interpretación, las discrepancias, las controversias o cualquier otro tipo de conflictos que se presenten durante la ejecución de este Contrato.</p> <p>Todas las desavenencias que deriven de este Contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con La ley de arbitraje, Decreto número 67-95 por uno o más árbitros nombrados conforme a esta ley.</p> <p>El tribunal arbitral decidirá el asunto(s) y las partes no tendrán ningún recurso de apelación.</p> <p>Ambas partes acuerdan que el lugar del Arbitraje será Guatemala, capital de la República de Guatemala.</p> <p>El idioma que gobernará este Contrato y todos sus propósitos es español.</p> <p>Sin estar limitado a los términos del presente Contrato, MCC tiene el derecho a ser observador en cualquier arbitraje, a su entera discreción, pero no tiene obligación alguna de participar en ningún procedimiento de arbitraje, en cualquier concepto. Sea o no la MCC observador en cualquier arbitraje, la Partes entregaran a MCC transcripciones escritas de los procedimientos de arbitraje o audiencias y una copia de la resolución razonada y escrita dentro de los siguientes diez (10) días después de celebrados tales procedimientos o audiencias</p> <p>La aceptación de MCC del derecho de ser observador en el arbitraje no constituye un consentimiento a la competencia de los tribunales o de cualquier autoridad de Guatemala o cualquier otra jurisdicción o a la jurisdicción de cualquier panel arbitral.</p> <p>El día en que se emita tal resolución. MCC puede ejercer su derecho en un arbitraje conducido</p>

Sección 6. Términos de Referencia

---

	de acuerdo con esta disposición o sometiéndolo al conocimiento de cualquier tribunal con competencia.
--	---

#### IV- APENDICES

##### APENDICE A- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**Nota:** Brindar descripción detallada de los Servicios a suministrar, fechas de finalización de las diversas tareas, lugar de desarrollo de las diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por la Entidad responsable, etc.

##### APENDICE B- REQUISITOS DE INFORMES

**Nota:** Detallar formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que los recibirán, fechas de presentación; etc.

##### APENDICE C- PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

Este apéndice será exclusivamente utilizado para determinar la remuneración de los servicios adicionales.

##### APENDICE E SERVICIOS E INSTALACIONES QUE DEBE SUMINISTRAR PRONACOM

**Nota:** Detallar los servicios, instalaciones y personal de contrapartida que estará disponible para el Consultor de parte de la Entidad Responsable.

##### APENDICE F- DISPOSICIONES ADICIONALES

Las palabras en mayúscula que se utilizan pero no se definen en este Apéndice tendrán el significado otorgado en las CGC o en El Acuerdo o documentos relacionados.

## SECCIÓN 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. Antecedentes

El Aeropuerto Internacional La Aurora en la Ciudad de Guatemala, es administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-, una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de Guatemala –CIV-. En los últimos años el aeropuerto ha sido criticado por los usuarios por fallas en su funcionamiento y por amenazas constantes de perder su estatus de seguridad por parte de OACI. Asimismo, han sido constantes las críticas respecto a la administración y operación aeroportuaria, específicamente con los contratos y sub-contratos para la explotación inmobiliaria y de prestación de servicios relacionados a la operación aeroportuaria.

Ante esta situación el CIV propone a la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE- hacer un estudio que evalúe un modelo de gestión con participación público-privada, que le permita al Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA-, proveer servicios aeroportuarios con seguridad, regularidad y eficiencia, en un entorno de calidad y autosostenibilidad, para los próximos 10 a 15 años, favoreciendo el crecimiento de las operaciones, la economía nacional y la capacidad competitiva del país en los mercados internacionales.

A continuación, se describen los participantes involucrados en el Proyecto y los antecedentes relevantes para que la Firma consultora pueda tomar en cuenta al momento de ejecutar los estudios de preinversión de un modelo de gestión público privado dentro del marco de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Decreto 16-2010) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo número 360-2011).

#### **1.1 Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, -CIV-**

De acuerdo al artículo 30 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República, es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-, la institución del Estado de Guatemala que: "... le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos...", y en el literal a) del mismo artículo tiene como función: "Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo".

#### **1.2 Dirección General de Aeronáutica Civil, -DGAC-**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, instituido como órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto número 93-2000 y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 384-2001, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la navegación aérea, los servicios de transporte aéreo, de telecomunicaciones y en general todas las actividades de aviación civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales.

#### **1.3 Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, -ANADIE-**

La Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE-, es una entidad del Estado, descentralizada y con patrimonio propio, creada por la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala; cuyo objetivo es apoyar a entidades públicas del Estado a liderar y conducir procesos para la contratación de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Se

financia con aportaciones del gobierno central (Otras Obligaciones del Tesoro) y fondos privados provenientes de los mismos proyectos que se ejecuten.

#### **1.4 El Millennium Challenge Corporation, -MCC-**

En el mes de abril del dos mil quince (2015), la República de Guatemala, a través del Ministerio de Economía, -MINECO-, firmó el convenio de donación del Programa Umbral con el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation (Corporación Desafío del Milenio, "MCC", por sus siglas en inglés).

Este convenio tiene como objetivo apoyar las reformas impulsadas por el Gobierno para mejorar la calidad y relevancia del nivel de educación media en Guatemala e incrementar los ingresos fiscales que permitan al Gobierno abordar las restricciones al crecimiento económico, para ello, el MCC, otorga al Gobierno de Guatemala, sujeto a los términos y condiciones del Convenio, una cooperación no reembolsable (donación).

Parte de la donación está destinada “.al fortalecimiento de la capacidad de formar Alianzas Público-Privadas ("APP"), la cual busca fortalecer las capacidades del Gobierno de Guatemala, específicamente en la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, ANADIE, promoviendo la transparencia en las APPs, con evaluación de pasivos directos y contingentes aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y promoviendo uno o dos Proyectos al mercado mediante el financiamiento de estudios de estructuración técnica, financiera, jurídica, de valor por dinero y todas aquellos requerimientos para que se puedan licitar los proyectos, así como servicios de asesoramiento de transacciones.” Esta consultoría, se incluye dentro del componente mencionado de dicho convenio.

La ejecución de dicho fondos se realizará en coordinación con el Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM, institución adscrita al Ministerio de Economía, MINECO, principalmente en términos administrativos y financieros, siendo la ANADIE la contraparte técnica.

#### **1.5 El Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA-**

El Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA-, localizado en la Ciudad de Guatemala y capital del Estado de Guatemala, es el principal punto de entrada al país por la vía aérea; el cual movilizó al año 2015<sup>5</sup> un número aproximado de 2.3 millones de pasajeros. Tiene sus orígenes en 1935, habiendo sido construido bajo la supervisión de Pan American Airways, línea aérea de Estados Unidos que deseaba abrir nuevas rutas comerciales entre las diferentes ciudades de Estados Unidos y Centroamérica. Es propiedad del Estado de Guatemala y es regulado y administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)<sup>6</sup>.

Del 2005 al 2007, se realizó la modernización del AILA a través de un Plan Maestro que incluyó un proyecto de ampliación que se considera elevó los niveles de servicio en el edificio terminal y la seguridad operacional en las plataformas comerciales; modernización que se planificó y ejecutó según las normas y supervisión de la OACI, enfocados principalmente en<sup>7</sup>:

- a) Triplicar la superficie de la plataforma de estacionamiento de aeronaves.
- b) Implementar el sistema de seguridad (AVSEC), a través de máquinas de rayos X para revisión de equipajes y pasajeros, fajas transportadoras de equipajes y equipos complementarios.

---

<sup>5</sup> Fuente: Dirección General de Aeronáutica (DGAC) [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

<sup>6</sup> La Dirección General de Aeronáutica Civil, es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, instituido como órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la navegación aérea, los servicios de transporte aéreo, de telecomunicaciones y en general todas las actividades de aviación civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales.

<sup>7</sup> Fuente: Dirección General de Aeronáutica (DGAC) [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

- c) Ampliación y remodelación completa del edificio terminal, incluyendo nuevas salas de embarque, áreas comerciales, controles de migración y aduana, servicios sanitarios, ampliación de counters, oficinas, controles de seguridad, áreas para recepción de pasajeros de llegada y salida, salón VIP, dentro de otros.
- d) Nuevas vías de acceso al aeropuerto.
- e) Construcción del edificio de estacionamiento de vehículos, acceso techado a través de rampas y puentes para acceder a las zonas de embarque y desembarque de pasajeros.
- f) Nuevas instalaciones para aduana, migración, Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT, cuarentena, seguridad aeroportuaria y seguridad nacional.
- g) Acondicionamiento del aeropuerto para personas con capacidades diferentes, adaptándolos a los diseños de la normativa Internacional.
- h) Negociación y aseguramiento de áreas de terrenos aledaños.

El aeropuerto, bajo la regulación y administración de la DGAC, ha afrontado los efectos de varias intervenciones por acuerdos de Gobierno sumando 17 años durante los períodos del año 1996 al 2008 y del año 2009 – hasta junio 2015 por problemas de mala gestión financiera y administración. Las intervenciones de la DGAC han sido cuestionadas porque no han estado acompañadas de acciones enfocadas en la eficiencia y mejora de las instalaciones.

- 1996 Intervención DGAC
- 2005 Inversiones importantes para mejora de la infraestructura (supervisado por la OACI)
- 2007 Obtención de Certificación de aeropuerto de Categoría I por la FAA
- 2009 Nueva Intervención de la DGAC
- 2014 Peligro de perder Certificación Categoría 1 del FAA
- 2015 Críticas de distintos sectores por la gestión y operación dentro de la DGAC.
- 2015 Se deja sin efecto la intervención de la DGAC
- 2015 Se nombra nuevo Director de la DGAC el 6 de julio. Inicia nueva administración de la DGAC bajo el esquema legal vigente<sup>8</sup>.
- 2016 Con el cambio de Gobierno, el 3 de febrero se nombra nuevo Director de la DGAC.

El 24 de junio de 2015, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 152-2015, que deja sin efecto la intervención de la Dirección General de Aeronáutica Civil del 2009<sup>9</sup>. Ante esta situación el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –CIV-, consideró prioritario el análisis y evaluación de un modelo de gestión que se ajuste a las necesidades del país en materia de servicios de aeronáutica civil e impulse la modernización, fortalecimiento y mejora del desempeño de las operaciones aeroportuarias del país, especialmente y de manera inicial del Aeropuerto Internacional La Aurora.

### **1.6 Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora**

En el año 2007, se formuló el Plan Maestro con el objetivo de contar con una planificación equilibrada y ordenada hasta el año 2018, para la modernización y ampliación del Aeropuerto La Aurora, con el fin de brindar mayores capacidades y facilidades a los usuarios (aeronaves, líneas aéreas, pasajeros y personal), y solucionar las deficiencias para posibilitar la certificación del Aeródromo por la DGAC y posterior Auditoría de la OACI.

El Plan contempló el desarrollo aeroportuario en 2 grandes períodos comprendidos entre los años 2007 al

---

<sup>8</sup> Acuerdo Gubernativo 152-2015 del 24 de junio de 2015.

<sup>9</sup> Acuerdo Gubernativo 290-2009

2012 y 2013 al 2018, hasta alcanzar la máxima capacidad y expansión posible del Aeropuerto, que incluyen cinco etapas de desarrollo:

- 1º Etapa, Terminal de pasajeros, plataforma de estacionamiento aeronaves, parqueo, accesos y equipamiento, actualmente en ejecución. (Período 2006 al 2007)
- Esta parte fue ejecutada en su totalidad, la terminal área de pasajeros con 19 puestos de estacionamiento de aeronaves, ampliación de mostradores, área de inspección de equipaje, parqueo externo nuevo y accesos.
- 2º Etapa, la ejecución de todos los pavimentos, edificios e instalaciones correspondientes al sector norte del Aeropuerto, a partir de la plataforma de estacionamiento de aeronaves comerciales. Se realizaron los pavimentos de plataforma norte del área internacional de pasajeros y posiciones remotas. Pendiente algunas actuaciones.
- 3º Etapa, la construcción y habilitación de todas las instalaciones de los hangares del lado este, (Hangares, pavimentos para calles de rodaje, helipuerto, planta de combustible y sede social), en dos sectores asignados para tal fin. Etapa pendiente de ejecución.
- 4º Etapa, la ejecución de todos los pavimentos, edificios e instalaciones correspondientes desde el sector sur del Aeropuerto, a partir de la plataforma de estacionamiento de aeronaves comerciales. Incluye Terminal de carga. Etapa pendiente de ejecución.
- 5º Etapa, obras complementarias, según planos. Etapa pendiente de ejecución.

Esta planificación fue realizada sobre la base de la operación de las aeronaves del Tipo E con envergaduras de hasta 65m del tipo B747/400 y A340/600, debido que la falta de espacio físico en el Aeropuerto, impiden la operación regular de aeronaves Tipo F (A380 y B747/800), con envergaduras de hasta 80m.

De estas 5 etapas, a la fecha se ha completado solamente la fase 1 del proyecto, con la única excepción de la terminal de pasajeros nacionales, que se encuentra a un nivel de avance de aproximadamente el 70%. Concretamente, las ampliaciones que se completaron entonces son las siguientes:

**Tabla No. 2: Detalle de las ampliaciones incluidas en el Plan Maestro realizadas en La Aurora entre 2006 y 2007.**

Zona	Ampliación (m2)	Características principales
Área de facturación	4.000 m2	Ampliación de la zona de mostradores de facturación. Se pasa de 18 a 60 mostradores.
Edificio de estacionamiento	20.000 m2	Construcción de un nuevo edificio de estacionamientos de 3 niveles, con capacidad para 480 vehículos.
Área de Llegadas	8.000 m2	Migración: Se pasa de 2 mostradores de inmigración a 20.  Retiro de equipajes: Se pasa de 1 cinta de 20 metros a 6 cintas de 50m y una de 30m para equipajes voluminosos.
Puerto de embarque central	27.000 m2	Área comercial, restaurantes y salas de espera. 6 nuevas posiciones de abordaje para aeronaves de fuselaje ancho, incluyendo capacidad de atraque de B747-800 y A380.

Zona	Ampliación (m2)	Características principales
Puerto de embarque norte	N/A	10 nuevas posiciones de abordaje en contacto. Habilitación del extremo norte con buses para 4 posiciones en remoto.
Plataforma	170.000 m2	Ampliación en la plataforma de rodaje y estacionamiento para los puertos central y norte.
Tratamiento de equipajes	N/A	Construcción y equipamiento de un área de manejo de equipajes en el sótano del edificio.

Fuente: Estudio del Lanzamiento de servicios aéreos regulares en Guatemala, Deloitte, Diciembre 2015, página 151. Tabla desarrollada con notas de prensa y visitas a los aeropuertos.

El desarrollo del Plan Maestro no ha sido implementado según la calendarización propuesta y cuenta con atrasos significativos que hacen urgente inversiones en el lado aire y lado tierra para cumplir con los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

La actual administración de la DGAC está realizando las gestiones respectivas para hacer una actualización del Plan Maestro durante el 2016.

### **1.7 Resultados Auditoría OACI noviembre, 2015**

Del 16 al 26 de noviembre de 2015, se realizó una auditoría al Sistema de Aviación Civil de Guatemala. La auditoría tuvo por resultado una implementación efectiva (EI) global del 63.11% respecto a los ocho elementos críticos del Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional del Estado.

La evaluación de la OACI se centra en la verificación de los temas de seguridad y vigilancia enfocados a la seguridad operacional, la cual incluye la vigilancia que la DGAC ejerce sobre el aeropuerto, orientación técnica del personal y seguridad para las aeronaves y pasajeros a través de la revisión del cumplimiento de 8 elementos críticos: a) legislación vigente en el tema de aviación civil, b) organización, c) licenciamiento, d) operaciones, e) condiciones de vuelo, f) investigación de accidentes, g) servicios de navegación aérea y h) aeródromos.

Los resultados 2015 más críticos de la auditoría (inmediatas áreas de mejora) fueron:

- a) Resolución de problemas de seguridad operacional: 42%
- b) Obligaciones de vigilancia: 45.45%
- c) Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones: 56.64%

Respecto a los resultados, el Gobierno de Guatemala ha decidido priorizar en el 2016 el cumplimiento de mejorar los resultados obtenidos para un seguimiento que tendrá lugar en junio de 2016. Asimismo, Guatemala ha optado por utilizar el programa de la OACI denominado “Ningún País se Queda Atrás” (NCLB) por medio del cual la DGAC recibe asistencia técnica para aplicar las normas y métodos recomendados (SARPS) de la Organización con el objetivo de alcanzar la armonización a nivel mundial y así ser sujetos del acceso a importantes beneficios socioeconómicos que se derivan de un transporte aéreo seguro y fiable.

### **1.8 Conexiones Aéreas Domésticas**

Durante el 2015, la ANADIE desarrolló a solicitud del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, el estudio a nivel de prefactibilidad de conectividad aérea doméstica denominado “Estudio del Lanzamiento de servicios aéreos regulares en Guatemala”, que tuvo en su alcance realizar un estudio de demanda de pasajeros y carga aérea, para determinar la factibilidad de desarrollar un proyecto privado o público privado que lograra la implementación de un circuito de conexiones de transporte aéreo doméstico para la instalación de vuelos

regulares entre el Aeropuerto Internacional La Aurora y los aeródromos o aeropuertos de cinco (5) ciudades del interior del país (Retalhuleu, Quetzaltenango, Cobán, Santa Elena Petén y Puerto Barrios).

Dicho estudio brindó las siguientes conclusiones:

- i. La red de rutas comerciales domésticas de Guatemala está infra-desarrollada en comparación con los países vecinos de Centroamérica.
- ii. El potencial de generación de demanda para servicios aéreos domésticos es mayor en el Aeropuerto Internacional Mundo Maya en Petén, siguiendo en orden decreciente Quetzaltenango, Retalhuleu, Puerto Barrios y Cobán.
- iii. En cuanto a infraestructura, La Aurora y Mundo Maya apenas requieren actuaciones. Quetzaltenango, Retalhuleu y Puerto Barrios necesitan inversiones moderadas para adecuar su campo de vuelo y lado tierra; y Cobán requiere grandes actuaciones para hacer frente a la demanda esperada. Total de US\$15.7 millones.
- iv. Las rutas a Quetzaltenango, Retalhuleu, Puerto Barrios y Cobán no son rentables de operar con los niveles de servicio y precios definidos; y tampoco serán capaces de financiar las inversiones en infraestructura necesarias.
- v. El importe de subvención que limita la pérdida operativa para un período de cinco años de concesión se ha estimado en US\$546,000.
- vi. El esquema propuesto para el desarrollo del sistema de rutas distingue entre las inversiones asociadas a la propia operación de las rutas (servicios aéreos) y aquellas relacionadas con la operación y el desarrollo de los aeropuertos.
- vii. Establecimiento y operación de las rutas domésticas con la implementación de una política tarifaria basada en:
- viii. El esquema actual de tarifas aeroportuarias (que tendrán un impacto resultante de las inversiones en infraestructura).
- ix. La aplicación de un esquema de ayudas o subvenciones por parte del Estado de Guatemala que garantice la viabilidad económica en los primeros años de operación de las rutas, quedando a priori Mundo Maya fuera del esquema de subvenciones.
- x. El estudio recomienda la aplicación de dichas subvenciones a través de aportaciones a un Fondo de Desarrollo de Rutas que actúe como fideicomiso para el operador de los aeródromos. Las aportaciones a dicho fondo podrían provenir de:
  - a. Recursos generados por la APP de La Aurora (+ otros)
  - b. Actores interesados del sector privado (Cámara de Turismo -CAMTUR-, hoteles, y otros actores interesados)
  - c. Aportes directos del Estado de Guatemala/Multilaterales.

Dicho estudio, se pone a disposición de la presente consultoría con el objetivo de realizar la evaluación de la viabilidad de incluirlos en el Proyecto del Aeropuerto Internacional La Aurora.

Es de tomar en cuenta que existe la iniciativa del Gobierno actual de potenciar el turismo y comercio mediante la habilitación de aeródromos domésticos. Específicamente, en el mes de junio de 2016 se habilitó el aeródromo de Retalhuleu con una estrategia conjunta con la línea aérea TAG Airlines (Transportes Aéreos Guatemaltecos -www.tag.com.gt-) para proveer servicios aéreos regulares entre Retalhuleu y Ciudad de Guatemala. Actualmente se está trabajando en la rehabilitación del aeródromo de Puerto Barrios, Izabal para que quede listo durante el 2016. Al respecto se ha desarrollado una mesa técnica de alto nivel con el objetivo de realizar dichas habilitaciones y la cual se encuentra trabajando en conseguir fondos para agilizar la habilitación de Izabal. Estos dos aeródromos y el aeropuerto internacional Mundo Maya en Petén son de prioridad estratégica para el actual Gobierno de Guatemala.

### **1.9 La iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica del AILA**

El 3 de Julio de 2015, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, mediante oficio No.

SA-203-2015, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ANADIE, la evaluación del Proyecto denominado “Modernización, Eficiencia y Seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala” para la consideración del Proyecto mediante una alianza público privada u otros modelos de gestión identificables que permitan la operación y explotación de este servicio público de forma eficiente y transparente, sin desligar al Estado de las atribuciones inherentes de la función pública como lo son el control de la aeronavegabilidad, la seguridad, los trámites migratorios y aduanales, dentro de otros. En el mencionado oficio, el CIV también indica que considera prioritario el análisis y evaluación de un modelo de gestión que se ajuste a las necesidades del país en materia de servicios de aeronáutica civil e impulse la modernización, fortalecimiento y mejora del desempeño de las operaciones aeroportuarias del país, especialmente y de manera inicial del Aeropuerto Internacional La Aurora.

El 30 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -CONADIE-, conoció el Proyecto en mención y aprobó la priorización del mismo, según Acta No. 09-2015, Sesión Ordinaria celebrada por el CONADIE, instruyendo a la ANADIE elaborar los estudios correspondientes.

Es por ello que la iniciativa de alianza para el desarrollo de infraestructura económica pretende mejorar la infraestructura y los servicios del Aeropuerto Internacional La Aurora para dinamizar la competitividad de Guatemala, específicamente:

1. Ofrecer los más altos niveles de calidad de servicio y estándares de seguridad para pasajeros, acompañantes, operadores y el público en general.
2. Modernizar la infraestructura del AILA para brindar las condiciones que permitan mayor conectividad con el mundo y con las oportunidades de negocio.

Se pretende que los servicios a contratar desarrollen los estudios de factibilidad para realizar la evaluación para el Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA- en la Ciudad de Guatemala y que la información obtenida permita el diagnóstico de la situación general aerocomercial que impacta al mismo para la estructuración de un modelo de gestión público-privado que atienda los siguientes objetivos:

1. Asegurar que el Aeropuerto mantenga la Categoría 1 sobre el cumplimiento de estándares establecidos por la Administración Federal de Aviación (FAA).
2. Generar las condiciones para que el AILA cuente con mayor capacidad de operación de vuelos comerciales y nuevas líneas aéreas que distribuyan el tráfico aéreo de la región y que le permita posicionarse como un *hub* Centroamericano.
3. Extender la vida útil del AILA por un período mínimo de 15 años.

Se solicita que para el análisis de viabilidad del Proyecto en alianza público privada u otro modelo de gestión identificable, se contemple, sin que dicha enumeración sea limitativa, lo siguiente:

- a) Lado tierra: edificio terminal (áreas comerciales, oficinas, counters, espacios publicitarios y puentes de embarque, dentro de otras), plataforma comercial, plataforma de carga (actual Combex-IM), parqueos, la totalidad de terrenos aledaños a la pista dentro del perímetro del aeropuerto y los correspondientes accesos.
- b) Lado aire: área de maniobras -con las áreas de aterrizaje y rodaje- y áreas de plataforma de estacionamiento de aeronaves
- c) Facilidades de soporte aeroportuario: Servicios utilitarios (agua, energía eléctrica, otros), equipo de Salvamento y Extinción de Incendios -SEI-, almacenamiento y distribución de combustible, drenajes, tratamiento de desechos sólidos y líquidos, entre otros.

La prestación de los servicios de navegación aérea ANSP (*nav aids*), aduana, migración, seguridad de la aviación y el control sanitario y fitosanitario se mantiene bajo la responsabilidad de gestión por parte del Estado, sin embargo, la consultoría puede proponer mecanismos de apoyo y participación del privado para que el Estado pueda garantizar la prestación de los servicios mencionados. Sin embargo, se solicita que la

Firma consultora realice la evaluación de dichos servicios y determinar las eventuales inversiones necesarias -a nivel de CAPEX y OPEX- que se requieran para darle viabilidad al Proyecto.

Para el Proyecto, se solicita que se tome en cuenta el uso de los bienes del Estado asociados a la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- en el AILA, entre los cuales se cuenta con<sup>10</sup>:

- a) 54,000 m2 de terminal de pasajeros equipada
- b) 17 muelles de abordaje
- c) 3 Km. pista de aterrizaje
- d) 4.5Km. –aprox.- de calle de rodajes + calles de salida rápida
- e) 180,000 m2 de plataforma comercial
- f) Torre de control equipada
- g) Radio ayuda a la navegación (VOR/DME)
- h) Equipamiento de seguridad perimetral
- i) Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
- j) 24,000 m2 de edificio de estacionamiento vehicular
- k) Área de ubicación de la Terminal de carga aérea (COMBEX-IM)
- l) Centrales de combustibles para aeronaves
- m) Equipamientos específicos para operación aeronáutica
- n) Ayudas a la navegación aérea (ILS CAT I)
- o) Hangares para aviación general divididos en dos clubs aéreos privados

El estudio contemplará todas las áreas establecidas dentro del Plan Maestro<sup>11</sup> para ser manejadas con un modelo de gestión que opere las mismas con el enfoque de mejorar la infraestructura y los servicios del AILA para dinamizar la competitividad de Guatemala.

Se ha identificado una serie de actores importantes durante el proceso, los cuales se deben tomar en cuenta para esta iniciativa, siendo estos:

- i. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –CIV-
- ii. Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-
- iii. Intendencia de Aduanas, Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
- iv. Dirección General de Migración, Ministerio de Gobernación
- v. Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- vi. Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
- vii. COMBEX-IM
- viii. Cámara de Turismo de Guatemala –CAMTUR-
- ix. Municipalidad de Guatemala
- x. Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea –COCESNA-
- xi. Asociación Guatemalteca de Líneas Aéreas –AGLA-
- xii. Otros actores que se identifiquen relevantes para el Proyecto

Por todos los antecedentes anteriormente descritos, la ANADIE, con fondos del Programa Umbral del MCC, contratará una Firma consultora nacional o internacional para la elaboración del estudio de factibilidad para la evaluación y estructuración de la iniciativa bajo la modalidad de alianza para el desarrollo de infraestructura económica **“Modernización, eficiencia y seguridad del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala”**. Es por ello, que a continuación se describen los objetivos, alcances, entregables, plazo, requisitos de participación y proceso de selección, entre otros temas, para la realización de dicha Consultoría.

---

<sup>10</sup> Fuente: Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

<sup>11</sup> Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora, 2007

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Proveer al Estado de Guatemala de las herramientas de estructuración a nivel técnico, financiero, económico, socio ambiental, jurídico y catastral que permita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, –CIV-, a la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-, y a las autoridades competentes, la toma de decisiones para la formulación e implementación de un proyecto, bajo la figura de una Alianza Público Privada, de conformidad con lo que establece la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República y su Reglamento, que posibilite un modelo de gestión que le permita al Aeropuerto Internacional La Aurora -AILA-, proveer servicios aeroportuarios con seguridad, regularidad y eficiencia, en un entorno de calidad y autosostenibilidad, para los próximos años, con la visión de convertir el aeropuerto en un *hub* de pasajeros y carga a nivel regional, con un enfoque sistémico que considere a su vez las conexiones domésticas a los principales destinos del país con atractivo relevante de tipo turístico y económico, favoreciendo el crecimiento de las operaciones, la economía nacional y la capacidad competitiva del país en los mercados internacionales.

### 2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la implementación del Plan Maestro 2007 del Aeropuerto Internacional La Aurora y otras actuaciones realizadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora que permita identificar las acciones que deben realizarse para asegurar que se cumpla y mantenga los estándares operativos normados a nivel nacional e internacional.
- 2.2.2. Desarrollar los estudios relativos a los aspectos técnicos de la estructuración de un Proyecto para ser desarrollado en la modalidad de alianza público privada, fundamentado en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su reglamento. Al menos se deberán desarrollar los siguientes:
  - a) Estudio de mercado
  - b) Estudio técnico, el cual deberá incluir en sus alcances:
    - i. Evaluar la viabilidad de la inclusión de un aeropuerto alterno para el Aeropuerto Internacional La Aurora dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos en la modalidad de alianza para el desarrollo de infraestructura económica.
    - ii. Evaluar la viabilidad de la inclusión de otros aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos para ser incluidos dentro del desarrollo del Proyecto.
  - c) Estudio socio ambiental inicial (“scoping”)
  - d) Estudio predial
  - e) Plan operativo
  - f) Presupuesto y programación
- 2.2.3. Desarrollar la identificación y distribución de riesgos inherentes a la implementación del Proyecto y definir las estrategias de mitigación.
- 2.2.4. Desarrollar el estudio económico que identifique los riesgos y beneficios del Proyecto en materia social y determine los costos de los planes de mitigación de riesgos asociados al Proyecto.
- 2.2.5. Desarrollar el estudio financiero que desarrolle la ingeniería financiera que determine el modelo más viable para el Estado de Guatemala y el participante privado en la implementación del Proyecto en la modalidad de alianza público – privada.
- 2.2.6. Elaborar el Estudio jurídico asociado al Proyecto, el cual deberá identificar y proponer planes de acción de los diversos aspectos jurídicos, normativos y regulatorios relacionados con el

Proyecto en la modalidad de alianza público privada y sus impactos. Este deberá incluir un mapeo de la situación actual de contratos vigentes y vencidos y la respectiva estrategia jurídica.

- 2.2.7. Desarrollar la evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración en Alianza Público Privada que tome en cuenta a todos los entes involucrados (*stakeholders*) que incluye y no está limitado a: a) Estado de Guatemala, b) Infraestructura aeroportuaria c) operadores aéreos, d) servicios de navegación aérea y e) usuarios en general.
- 2.2.8. De acuerdo a la evaluación desarrollada por las autoridades e instituciones involucradas en el Proyecto, y a criterio exclusivo de ANADIE se solicita a la Firma consultora: Desarrollar el expediente técnico, financiero y jurídico para el modelo de contratación definido para el Proyecto y su proceso de Licitación Pública Internacional.

### 3. Alcance de los Servicios

Este capítulo presenta los alcances que deben desarrollarse por la consultoría, describiendo aquellas acciones que la Firma consultora deberá realizar como mínimo para alcanzar los objetivos.

Es importante recalcar el carácter de participación activa que la Firma consultora deberá tener con las autoridades de la DGAC, CIV y la ANADIE en el desarrollo de los estudios, para ello, se deberá trabajar en forma conjunta y desarrollar talleres de capacitación y validación de los resultados obtenidos en los estudios<sup>12</sup>. Para lo anterior, las autoridades involucradas asignarán personal experto para colaborar con la Firma Consultora.

Toda información proporcionada en estos Términos de Referencia debe tomarse con carácter referencial, ya que la descripción del alcance de la presente consultoría no tiene un carácter limitativo y los aspectos metodológicos de detalle deberán reflejarse en la propuesta técnica, la cual deberá incluir el desarrollo de actividades adicionales que considere necesarias.

La Firma consultora deberá proveer a su equipo de trabajo todos los insumos necesarios para el desarrollo de los servicios descritos a continuación, incluyendo material y equipo de trabajo, viajes y gastos logísticos requeridos.

---

#### 3.1. Diagnóstico de la implementación del Plan Maestro 2007 del AILA y otras actuaciones realizadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora

Como primera tarea de los servicios de consultoría, se deberá elaborar un diagnóstico de la situación actual de la implementación del Plan Maestro 2007, el cual incluya las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora elaborado en 2007 y de las actuaciones que se han realizado fuera del Plan Maestro. Este diagnóstico debe incluir el inventario de las facilidades existentes con su estado actual y situación de cumplimiento con las regulaciones vigentes.
2. Identificar las acciones que de acuerdo al Plan Maestro 2007 y a los estándares internacionales vigentes deben realizarse en el AILA para asegurar que cumpla y mantenga los estándares operativos normados a nivel nacional e internacional.

---

<sup>12</sup> El Consultor deberá tomar en cuenta en su propuesta económica los talleres de capacitación y validación de resultados.

### 3.2. Aspectos técnicos de la estructuración de un Proyecto en Alianza Público Privada fundamentado en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su reglamento

A continuación se describen aquellos estudios correspondientes a los aspectos técnicos para una estructuración de un Proyecto en APP.

Los estudios descritos a continuación conformarán la base para determinar la factibilidad de la implementación del Proyecto bajo una modalidad de alianza público privada o en todo caso para una modalidad alterna que cumpla con altos estándares internacionales para el sostenimiento a largo plazo de la operación aeroportuaria del país.

#### 3.2.1. Estudio de mercado

El Estudio de mercado tiene como objetivo estimar el tráfico y prospectiva del negocio aéreo para el AILA sin Proyecto y con Proyecto. Asimismo, deberá considerar las tarifas aplicables al Proyecto.

Determinando que el caso “Sin Proyecto”, es continuar con las expectativas de crecimiento sin realizar ninguna inversión ni intervención en el aeropuerto, en tanto que el escenario “Con Proyecto” se refiere al comportamiento del modelo de negocio asumiendo la implementación del proyecto en estudio.

##### 3.2.1.1. Análisis y proyección de la oferta y demanda:

Este apartado del estudio deberá desarrollar al menos los siguientes elementos:

- a. **Análisis del mercado del tráfico aéreo y proyección de la demanda y oferta para los próximos 20 años definiendo los escenarios de corto, mediano y largo plazo.** Previsión de tráfico; aproximación “bottom-up” y “top-down” a partir del análisis de las tendencias pasadas, los aspectos fundamentales definidores, proyecciones de los “drivers” de crecimiento del transporte aéreo para los próximos 20 años y los escenarios de corto, mediano y largo plazo (y su correspondiente modelo econométrico) y de escenario estratégico que se defina. Estas previsiones deberán estar fundamentadas y deben generar credibilidad al proceso.

Este análisis deberá contar con la información pertinente a la demanda actual de pasajeros, de acuerdo a cada mercado analizado, considerando el origen y destino, el propósito del viaje, la “clase” en la que viaja el pasajero y otras que afecten el desarrollo del mercado aéreo en el área de influencia. Esta tarea, implica entrevistas con las principales aerolíneas, tour operadores, oficinas de gobierno, organizaciones de turismo públicas y privadas, consultas a las principales estadísticas del país y otras fuentes primarias y secundarias. Asimismo, se debe incluir el análisis de la oferta, contemplando las tendencias de las aerolíneas, cambios en las aeronaves, y aquellos aspectos relevantes al desarrollo del mercado como las tendencias regulatorias, introducción de nuevas tecnologías y tendencias futuras en general de la aviación comercial y general.

- b. **Sensibilidades a las proyecciones de tráfico.** Análisis de sensibilidad de las proyecciones de tráfico realizadas conforme el punto a anterior de acuerdo a factores clave definidos tales como a) introducción de nuevas tecnologías en las flotas aerocomerciales, b) participación de líneas aéreas de bajo coste, c) introducción de nuevas líneas aéreas y d) otros.
- c. **Escenarios de la demanda proyectada.** Las proyecciones de demanda deberán entregarse con los siguientes escenarios para 20 años: a) optimista b) pesimista y c) más probable. Deberá tomar en

cuenta lo siguiente: a) Tráfico internacional, doméstico y en conexión, b) Movimientos internacionales y domésticos de aeronaves comerciales (incluyendo la proyección de mezcla de flota a utilizar, movimiento de pasajeros y de carga completa), y c) volumen de carga aérea nacional e internacional –de transporte aéreo de carga y comercial (*belly cargo*)-. Los escenarios deberán definir los momentos de las nuevas inversiones en capacidad.

- d. **Trafico proyectado en horas/días pico.** Como un producto derivado de las proyecciones de demanda, se requiere un análisis de las horas/días picos con el propósito de definir necesidades futuras de capacidad; debe contemplar un tráfico anual con mes/meses pico de pasajeros (diferenciando si son internacionales, domésticos o en conexión) con el objetivo de la planificación de la infraestructura del lado tierra y del lado aire.

#### 3.2.1.2. Análisis y proyección de tarifas:

Este apartado del estudio deberá desarrollar el diseño del tarifario del Proyecto, el cual debe incluir todos aquellos servicios aeronáuticos sujetos a tarifas aplicables a los usuarios de las facilidades aeroportuarias.

El tarifario deberá incluir para cada tarifa:

- a) Definición y ámbito de aplicación
- b) Obligados al pago
- c) Operatividad y sistema de cobro
- d) Aplicabilidad de descuentos y exenciones
- e) Mecánicas de actualización y periodicidad
- f) Monto del pago recomendado tomando en cuenta la tarifas en otros aeropuertos y el objetivo del aeropuerto, y
- g) Aplicabilidad de impuestos directos e indirectos

Como mínimo, se espera que el estudio de consultoría presente el tarifario para los siguientes servicios:

#### **A. Servicios aeroportuarios básicos**

1. **Aterrizaje y servicios de tránsito de aeropuerto:** Utilización de las pistas por aeronaves y la prestación de los servicios precisos para dicha utilización, distintos de la asistencia en tierra a aeronaves, pasajeros y mercancías, así como los servicios de tránsito aéreo de aeródromo facilitados por el participante privado encargado de la gestión aeroportuaria.
2. **Pasajeros, personas con movilidad reducida (PMRs) y seguridad:** La prestación por salida de pasajeros se aplica por la puesta a disposición a los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes en terminales, plataformas y pistas, necesaria para poder hacer efectivo su contrato de transporte aéreo. La prestación por seguridad aeroportuaria se aplica por los servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en los recintos aeroportuarios así como los medios, instalaciones y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios de control y vigilancia en las áreas de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zonas de acceso controlado y zonas restringidas de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligados a las prestaciones patrimoniales de carácter público. La prestación por PMRs se aplica por los servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.
3. **Estacionamiento de aeronaves:** Utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves habilitadas al efecto en los aeropuertos. Se aplicará cuando la aeronave no esté ocupando posición de pasarela telescópica o de hangar.
4. **Uso de pasarelas telescópicas:** Utilización de las instalaciones aeroportuarias para facilitar el servicio de embarque y desembarque de pasajeros a través de pasarelas telescópicas o la simple ocupación de una posición de plataforma que impida la utilización de la correspondiente pasarela a otros usuarios.

5. **Combustibles:** Por la utilización del recinto aeroportuario para el transporte y suministro de combustibles y lubricantes, cualquiera que sea el modo de transporte o suministro.
6. **Servicios de asistencia en tierra:** Utilización del recinto aeroportuario para la prestación de servicios de asistencia en tierra.
7. **Servicios meteorológicos:** Por los servicios de meteorología que facilite el participante privado, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de meteorología debidamente certificados.
8. **Servicios migratorios electrónicos:** revisión de documentos y estatus
9. **Servicios de seguridad –AVSEC-**
10. **Servicios de facilitación**

**B. Servicios del participante privado**

1. **Estacionamiento de vehículos:** Utilización de las zonas de aparcamiento de vehículos establecidas en los aeropuertos, explotadas directamente por el participante privado
2. **Mostradores de facturación:** Utilización de mostradores para equipajes con transportador báscula, con cinta posterior sin transportador de báscula, y sin cinta.
3. **Máquinas de facturación automática de pasajeros:** Autorización para la instalación y explotación de máquinas automáticas de facturación propiedad de compañías aéreas o agentes de “*handling*” que presten a terceros servicios de asistencia de pasajeros.
4. **Oficinas, locales y mostradores comerciales:** Utilización de superficies de oficinas y locales de carácter preferente o no preferente y de mostradores de actividades comerciales distintas de las de facturación.
5. **Superficies y terrenos:**
  - a. **Superficies sin pavimentar:** Aquellos terrenos, urbanizados o no, que para el aeropuerto no tengan condición de edificables, que no dispongan de una infraestructura pavimentada por losas, riego asfáltico ni material similar, y cuyo uso preferente sea la instalación de módulos desmontables de usos varios. En ningún caso se podrá construir
  - b. **Superficies pavimentadas:** Aquellos terrenos, urbanizados o no, que para el aeropuerto no tengan condición de edificables, cuya característica principal o valor primordial consista en la disposición de una infraestructura pavimentada por losas, riego asfáltico o material similar, y cuyo uso preferente es el de aparcamiento de vehículos en general, escaleras, horquillas y otros útiles de “*handling*” o de instalación de módulos desmontables de usos varios. En ningún caso se podrá construir.
  - c. **Terrenos:** Utilización de superficies de terreno, urbanizado o no.
6. **Hangares:** Utilización de hangares entendiéndose por los mismos una edificación exenta o superficie construida destinada exclusivamente a actividades de albergue o mantenimiento de aeronaves, ubicada junto a la plataforma en el lado aire.
7. **Almacenes generales y especiales:** Utilización de locales designados para almacenamiento general y la utilización de salas y locales de almacenamiento especial. Se entenderá por almacén especial aquel que esté dotado de cámaras frigoríficas o de conservación, de estructura blindada o de cualquier otro dispositivo o instalación complementaria que hayan significado una inversión adicional.
8. **Activos singulares:** Edificios exentos dentro del recinto aeroportuario con características singulares (situación, estado de conservación, equipamiento)
9. **Espacios físicos con oficinas y áreas anexas de uso exclusivo:** Utilización de edificaciones designadas como espacio físico con oficinas, siempre que dicha edificación se configure como una unidad o módulo y se arriende completo, con todas sus instalaciones y las áreas de maniobras anexas. Los espacios físicos con oficinas conceptuadas como tales no podrán arrendarse por partes. Se entenderá por espacio físico con oficinas aquella edificación, exenta o adosada, ubicada en un terreno aeroportuario, de carácter logístico, destinado a utilizarse en actividades relacionadas con el manejo de mercancías o carga, dotada de las instalaciones auxiliares, accesos, áreas de maniobra, y ciertas

características constructivas (muelles, puertas, alturas,...), acometidas e instalaciones necesarias para el uso a que está destinada.

10. **Albergue de aeronaves:** Utilización de hangares para albergue de aeronaves autorizadas.
11. **Sistema de energía:** Uso de los equipos e instalaciones del aeropuerto para el suministro a las aeronaves de energía eléctrica.
12. **Presencia del servicio contra incendios:** Presencia del servicio de extinción de incendios, con sus dotaciones y equipos, a solicitud de las compañías aéreas, así como la limpieza de la plataforma de estacionamiento de aeronaves por derrame de combustibles o carburantes, cuando, o durante el suministro de la aeronave, o por dilatación y rebosamiento del combustible en los depósitos de las mismas, o por cualquier otra causa, sea preciso realizar esa limpieza por razones de seguridad.
13. **Salas y zonas no delimitadas:** Utilización de salas y zonas no delimitadas, no explotadas en régimen de alquiler.
14. **Consignas:** Local en que los viajeros depositan temporalmente equipajes, paquetes u otros objetos.
15. **Acceso de vehículos a zonas restringidas:** Comprende la utilización y el acceso de vehículos a la zona restringida de carga y descarga de mercancías, a la plataforma de estacionamiento de aeronaves, al área de movimientos y, en general, a las vías de acceso restringidas al uso público.
16. **Servicio de retirada de vehículos y carruajes por razones de seguridad:** Utilización de los servicios de retirada de vehículos y carruajes por razones de seguridad, facilitados por el participante privado de manera directa o indirecta.
17. **Filmaciones y grabaciones cinematográficas, reportajes publicitarios y fotográficos:** Utilización de determinadas zonas de un recinto aeroportuario para la realización de filmaciones, grabaciones y reportajes publicitarios y fotográficos.
18. **Instalaciones publicitarias:** Utilización de zonas e instalaciones de publicidad disponibles dentro del recinto aeroportuario, explotadas directamente por el participante privado.
19. **Realización de encuestas:** La utilización del recinto aeroportuario y de sus instalaciones para la realización de encuestas.
20. **Otras utilidades del recinto aeroportuario:** utilización del recinto aeroportuario y de sus instalaciones al aire libre, para ensayos, pruebas, demostraciones y exhibiciones, de carácter no aeronáutico, y otras utilidades distintas de las especificadas expresamente en las anteriores tarifas definidas
21. **Suministros y otros servicios:** Prestación de los suministros, servicios, materiales y productos, incluidas las tarjetas de seguridad y demás acreditaciones emitidas para el acceso no ocasional, de personas a las zonas restringidas de los aeropuertos facilitados directa o indirectamente por el aeropuerto, y la utilización recinto aeroportuario en las instalaciones y equipos necesarios para la prestación de los mismos.
22. **Telecomunicaciones:** Facilitación de la instalación de líneas de enlace y sistemas de interconexión, alquiler de equipos de comunicaciones, acceso a internet inalámbrico, líneas de enlace de señal de vídeo y otros servicios a petición del usuario.
23. **Explotaciones comerciales:** Utilización de las instalaciones y servicios aeroportuarios para la realización de explotaciones comerciales de cualquier naturaleza. Los servicios enumerados a continuación se rigen por acuerdos contractuales: 1. Instalación y explotación de aparatos expendedores automáticos 2. Instalación y explotación de equipos terminales de autoservicios bancarios 3. Utilización de zonas e instalaciones de publicidad 4. Tiendas libres de impuestos 5. Bares y restaurantes 6. Oficinas bancarias 7. Máquinas expendedoras 8. Coches de alquiler 9. Ventas al por menor. 10. Telefonía móvil 11. Otras explotaciones.
24. **Servicios a la carga aérea:** Utilización del recinto aeroportuario y sus facilidades para la prestación de servicios de movimiento de carga.
25. **Otras explotaciones**

### **C. Tasas y tarifas por prestaciones de otras instituciones:**

En este apartado se deberán incluir aquellas tasas y tarifas que se deleguen al participante privado para

su facturación y cobro. Estas tasas y tarifas no forman parte de los ingresos del participante privado.

#### **D. Servicio de “handling”**

En este apartado se deberán desarrollar las tarifas aplicables a los servicios de manipulación, tratamiento y transporte de equipaje que podrá recibir los agentes de “handling” en concepto de pago por los servicios de asistencia en tierra prestados a sus clientes.

#### **3.2.2. Estudio Técnico**

Basado en el diagnóstico de la implementación del Plan Maestro 2007 y el estudio de mercado, se deberán realizar las siguientes actividades dentro del marco de un estudio técnico:

- a. **Situación Actual del AILA.** Los servicios de consultoría deberán realizar una diligencia inicial de la situación técnica vigente del AILA. Esta revisión incluye al menos:
  1. **Revisión técnica – operativa del aeropuerto de la Aurora:** Recopilación y análisis de toda la información disponible de la infraestructura del AILA.
    - a. Visita in situ al AILA: Capturar la información documental y gráfica de la infraestructura e instalaciones.
    - b. Inventario de las facilidades existentes con la información de su estado actual, su cumplimiento con las regulaciones vigentes y con las recomendaciones para los requerimientos y funcionalidad a la luz del pronóstico “más probable” de tráfico aéreo.
    - c. Inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del AILA.
  2. **Diagnóstico técnico-operativo:** Para cada una de las infraestructuras que componen el AILA, nivel de cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales, necesidad de mejoramiento para cumplir normativa o para modernizar o ampliar capacidades. Esto incluye realizar una evaluación de las acciones que deben llevarse a cabo para que el Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA- cumpla con los estándares internacionales en materia de Certificación de Aeropuertos, Servicios de Tránsito Aéreo –ATS- y Seguridad de la Aviación. Debe tomar en cuenta el plan de acción vigente derivado de la última auditoría OACI y los compromisos asumidos por el país.
  3. **Acciones requeridas para habilitar la opción de gestión público-privada.** Aprovechando la fase de levantamiento de información y el conocimiento de los servicios de consultoría, se deberán identificar aquellas acciones preliminares a considerar para una transacción bajo una modalidad de alianza público privada.
- b. **Priorización y planificación de las acciones a realizar de acuerdo al diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora**

La planificación debe contemplar los actores responsables de la implementación de las acciones, los recursos y plazos.

- a. Plan de acción en el corto plazo (fase 1, al inicio del Proyecto del año 0 al año 2),
  - b. Plan de acción en el mediano plazo (fase 2, del año 3 al año 5 del Proyecto) y
  - c. Plan de acción en el largo plazo (fase 3, del año 6 en adelante)
- c. **Elaboración de la propuesta técnica del AILA:** Desarrollar el diseño conceptual óptimo que tome en cuenta los lineamientos del Plan Maestro del AILA y que cumpla con los más altos estándares internacionales técnicos, ambientales y de la aviación civil vigentes. Deberá desarrollar un plan de inversiones que tome en cuenta todas las fases definidas dentro del ciclo del Proyecto APP y sus parámetros base de trabajo (construcción, operación, mantenimiento y transferencia al Estado), fundamentado en lo que para el efecto establece la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su reglamento, entre otros.

Este planteamiento deberá contemplar los siguientes aspectos para generar mejoras de condiciones operacionales y económicas del AILA:

1. Plan y estrategia para asegurar que el Aeropuerto mantenga la Categoría 1 sobre el cumplimiento de estándares establecidos por la Administración Federal de Aviación (FAA).
  2. Plan y estrategia de atracción de nuevas líneas aéreas y que las actuales incrementen sus frecuencias y/o capacidad
  3. Plan y estrategia para la adecuación de la infraestructura del AILA para la mejor operación de los *stakeholders*.
  4. Evaluar la viabilidad de mover la aviación general (AG) y aviación militar a otro lugar para darle mayor plazo de vida al AILA. La evaluación debe tomar en cuenta que ésta reubicación debe estar dentro del perímetro de la región metropolitana de la Ciudad de Guatemala para garantizar su uso. Desarrollar la propuesta de acuerdo al análisis de la demanda esperada tomando en cuenta el impacto en el CAPEX y OPEX en el Proyecto.
  5. Desarrollo de los estudios de Ingeniería correspondientes: Como resultado de las revisiones y evaluaciones, la Firma consultora deberá presentar los correspondientes estudios de ingeniería los cuales deberán ser elaborados por profesionales de las áreas solicitadas y los cuales serán al menos los siguientes:
    - i. Estudio Topográfico y estudio de superficie limitadora de obstáculos (OLS) de las áreas afectas del Proyecto en el AILA los cuales deberán de estar debidamente geo referenciados.
    - ii. Diseño geométrico de las obras;
    - iii. Hidráulica, hidrología y socavación y los estudios de ingeniería sanitaria
    - iv. Geotecnia y geología;
    - v. Pavimentos
    - vi. Señalización;
    - vii. Tratamiento de desechos sólidos y líquidos
    - viii. Manejo sin riesgo de mercancías peligrosas
    - ix. Manejo de fauna y peligro aviar
    - x. Interferencias de naves no tripuladas
    - xi. Otros relacionados con estudios técnicos de la aviación comercial.
  6. Identificación y plan para la inclusión de nuevas actividades económicas, tales como:
    - i. Mantenimiento, Reparación y Revisión (MRO)
    - ii. Operador(es) de base fija (FBO) por sus siglas en inglés Fixed Based Operator(s), proveedores responsables de los servicios de apoyo a los operadores de aviación en el aeropuerto tales como combustible, hangares y estacionamiento, alquiler de aviones, mantenimiento de aeronaves, instrucción de vuelo , entre otros.
    - iii. Otras actividades relacionadas con los servicios aeroportuarios
  7. Desarrollar una propuesta de posicionamiento del AILA en el sector aerocomercial de Guatemala y la región. Esta propuesta debe responder a planteamientos realistas, bien fundamentados.
- d. Evaluación de inclusión de otros aeródromos o aeropuertos del sistema aeroportuario nacional al Proyecto:**
- a. Aeropuerto alternativo al AILA: La Firma consultora evaluará la posibilidad de incorporar el aeropuerto "Puerto de San José" a la eventual APP, el que por su proximidad a la Ciudad de Guatemala podría ser utilizado como aeropuerto alterno del AILA dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos en caso de emergencias o necesidades específicas. Este aeropuerto tiene también potencial turístico al estar ubicado próximo a la Terminal de Cruceros del Puerto Quetzal.

- b. Dado el objetivo de política pública de lograr la mayor competitividad posible para la operación aeroportuaria de Guatemala, el Consultor evaluará la posibilidad de incluir otros aeropuertos al eventual proyecto APP. Para seleccionar los mejores candidatos, el Consultor realizará una evaluación de escritorio (“desk review” o “desk research”) abarcando al menos los siguientes aeropuertos: Retalhuleu, Quetzaltenango, Cobán, Santa Elena Petén y Puerto Barrios. De acuerdo a esta evaluación, la Firma consultora propondrá a la ANADIE, CIV y DGAC la incorporación de uno o más aeropuertos al estudio de la eventual APP. Aquellos aeropuertos seleccionados se evaluarán con el mismo alcance y profundidad que AILA, según los mismos requisitos especificados en los puntos 3.1 a 3.5 en el presente documento. Para esta evaluación se solicita tomar en cuenta el “Estudio del Lanzamiento de servicios aéreos regulares en Guatemala” que tuvo en su alcance realizar un estudio de demanda de pasajeros y carga aérea, para determinar la factibilidad de desarrollar un Proyecto privado o público privado que lograra la implementación de un circuito de conexiones de transporte aéreo doméstico para la instalación de vuelos regulares entre el Aeropuerto Internacional La Aurora y los aeropuertos de cinco (5) ciudades del interior del país (Retalhuleu, Quetzaltenango, Cobán, Santa Elena Petén y Puerto Barrios). Este estudio se pone a disposición de la Firma consultora.
- c. **Análisis de la viabilidad de la propuesta en el AILA:** El Consultor, en conjunto con las autoridades correspondientes, deberá realizar una evaluación detallada y realista de la viabilidad técnica de la propuesta de actuaciones en el aeropuerto, considerando todos los elementos que implican a nivel técnico, jurídico, catastral, de reubicación de infraestructuras, de cumplimiento con la normativa de aviación, entre otros. Deberá presentar y validar una propuesta técnica viable de actuación en el aeropuerto a corto plazo.

### 3.2.3. Estudio Socio Ambiental Inicial

El estudio social inicial (el “scoping” socio-ambiental) debe realizarse en conformidad con el párrafo NO18 de la “Nota de Orientación 1” del Norma de Desempeño 1, “Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales” del IFC<sup>13</sup>. En su realización el Consultor debe tomar en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos en el Programa Regional del Medio Ambiente y Cambio Climático de COCESNA –PREMAC.

El objetivo del estudio socio-ambiental inicial es realizar una identificación detallada y análisis preliminar de las diferentes afectaciones al medio ambiente que se producirán en las etapas de construcción y operación del Proyecto, y, como resultado, identificar claramente el alcance del Estudio de Impacto Socio Ambiental que será necesario para la eventual APP.

Tomando en cuenta que la ANADIE y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) firmaron un convenio de cooperación interinstitucional en donde se define que se incorporará en las bases de licitación términos de referencia específicos para que sea el participante privado adjudicado el que obtenga la licencia ambiental correspondiente, la Firma consultora deberá:

---

<sup>13</sup> La NO18 dice: “La evaluación inicial (screening) del proyecto con respecto a las leyes y reglamentos locales aplicables y las Normas de Desempeño indicará si el proyecto puede plantear riesgos ambientales y sociales que deban analizarse con mayor detalle a través de pasos adicionales del proceso de identificación.... Si la evaluación inicial señala riesgos e impactos adversos potenciales, se deberá determinar el alcance del proceso de identificación y habrá que realizar un análisis e identificación adicional de riesgos e impactos (basado en los datos pertinentes de línea de base, de estar disponibles, y tomando en consideración a los actores sociales relevantes que hayan sido identificados) con el propósito de determinar su naturaleza y magnitud, Comunidades Afectadas y posibles medidas de mitigación. Si a partir de esta evaluación inicial se llega a la conclusión de que un proyecto posiblemente tendrá impactos adversos mínimos o nulos, el cliente debe documentar dicho proceso y sus conclusiones.”

- a) Realizar ante el MARN una gestión ambiental para incluir dentro de las Bases de Licitación instrumentos que faciliten la obtención de la licencia ambiental por parte del participante privado en la etapa previa a la construcción. La ANADIE acompañará al consultor ambiental en dicha gestión. Lo anterior implica:
  - i. Presentación del Proyecto en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por medio del formulario de Evaluación Ambiental Inicial, EAI.
  - ii. Presentación de una propuesta de Términos de Referencia específicos para la contratación del instrumento “Estudio de Impacto Ambiental”, EIA, el cual deberá realizar el Participante Privado que gane la licitación del Proyecto, de acuerdo al planteamiento técnico.
  - iii. Gestionar la aprobación de la propuesta de Términos de Referencia específicos por parte del Ministerio, realizando todas aquellas ampliaciones y modificaciones que sean indicados por los técnicos del MARN.
- b) Elaborar un plan de cumplimiento de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional en el desarrollo del Proyecto. Este plan debe incluir la estrategia a trabajar con las autoridades competentes a nivel nacional e internacional que rijan la temática.
- c) Definir un plan de trabajo basado en la información de este componente del estudio y una ruta crítica para que el participante privado obtenga la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para la ejecución del Proyecto.

Para el desarrollo de estas actividades, se solicita a la Firma consultora que sean realizadas por un consultor pre – calificado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como Especialista Ambiental.

También, en conformidad con la Norma de Desempeño 1 de la IFC, los lineamientos y procedimientos establecidos en el Programa Regional del Medio Ambiente y Cambio Climático, los artículos 37 C, y el artículo 38 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y otros artículos del reglamento; la firma Consultora deberá identificar las diferentes afectaciones sociales que se producirán con la implantación y operación del Proyecto y delinear las medidas de mitigación necesarias para las afectaciones descritas, incluyendo el costo de las mismas y su plan de ejecución. A tal fin:

- a) deberá determinar el alcance que tendrá el Programa de Contingencia Socio Ambiental que el participante privado en el eventual APP tendrá que elaborar en conformidad con la circular conjunta número uno guion dos mil quince (1-2015) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el MARN el cual se adjunta en el Anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- b) deberá brindar el apoyo a las autoridades involucradas en el Proyecto con la gestión ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y SEGEPLAN para que el Proyecto cuente con un expediente preparado con la información requerida para que la ANADIE y las Instituciones Involucradas puedan utilizarlo en la gestión de aprobación del Programa de Contingencia Socio Ambiental.
- c) deberá diseñar un plan de acercamiento a las comunidades aledañas al aeropuerto con el propósito de socializar el Proyecto, tomando en cuenta los planes de mitigación de riesgos, y el cumplimiento a todo lo establecido en la Ley de Alianzas.

Para el desarrollo de este apartado deberá:

1. guiarse por las prácticas de consulta indicadas en las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional.

2. tomar en cuenta la importancia de iniciar y facilitar un diálogo bi-direccional, donde la primera función del Consultor (y, a través del Consultor, de la ANADIE) es escuchar a los residentes de las comunidades adyacentes al aeropuerto y otros grupos identificados como potencialmente afectados por el proyecto, para entender, entre otros:
  - lo que significa el aeropuerto en sus vidas,
  - su percepción de los impactos que tendría una expansión del aeropuerto y del tráfico aéreo.
3. identificar a grupos en desventajas o vulnerables y tomar en cuenta factores de desventaja como el género, la edad, la etnia, la cultura, el nivel de alfabetización, la discapacidad física o mental, la pobreza o carencia económica y la dependencia de recursos naturales únicos.
4. delinear la manera de hacer una evaluación de impactos diferenciados sobre hombres y mujeres teniendo en cuenta sus distintos roles socioeconómicos y a sus grados de control y acceso a bienes, recursos productivos y oportunidades así como normas, prácticas sociales o barreras legales que puedan impidan la participación plena de personas de un género (por lo general mujeres, pero potencialmente hombres) en las consultas, toma de decisiones o participación de los beneficios del proyecto.
5. identificar las áreas ocupadas por terceros en el AILA y las características de ellos.
6. elaborar una matriz de riesgos sociales que el Proyecto puede producir al momento de su desarrollo.
7. planear la realización de un plan de consultas públicas, de entrevistas y/o encuestas con actores que considere conveniente.
8. proponer medidas de mitigación social, incluyendo un adecuado plan de comunicación a las comunidades o grupos sociales afectados y *stakeholders* (involucrados directos e indirectamente), el cual deberá desarrollarse en conjunto con las entidades involucradas, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 38 Acercamiento con las comunidades, de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.
9. estimar los costos de las medidas de mitigación social.

La estrategia de comunicación debe:

- permitir escuchar y registrar las perspectivas y preocupaciones de las comunidades afectadas y actores claves acerca de los efectos potenciales del proyecto,
- indicar que se determinarán las alternativas para responder a los planteamientos expresados y escoger las alternativas de respuesta optimas, y
- posicionar positivamente al Proyecto con los diferentes interesados a través de una clara articulación de las alternativas consideradas y las decisiones tomadas para poder avanzar hacia una contratación mediante la modalidad APP, o hacia otra modalidad escogida como preferible, de acuerdo a lo definido en la Ley.

Asimismo, la estrategia de comunicación debe enfocarse en dar la información necesaria a los stakeholders en los diferentes momentos clave de desarrollo del Proyecto con el objetivo de mitigar los incidentes y desconformidades sociales que se pudieran generar. Asimismo, la Firma Consultora deberá proponer conforme a la estrategia de comunicación planteada, los materiales de apoyo para incidir en la socialización del proyecto.

#### **3.2.4. Estudio Predial**

El Estudio Predial tiene como objetivo la identificación de predios para una posible ampliación fuera de los límites prediales actuales y la determinación del alcance y el costo aproximado de aquellas acciones que serían necesarias para brindar certeza jurídica, financiera y social a nivel predial para el inversionista, en caso que se decidiera realizar la ampliación. Para la identificación de las acciones necesarias en caso de una

ampliación, el Consultor debe partir del hecho que el eventual participante privado en la APP tendría que cumplir a cabalidad las pautas establecidas en la Norma de Desempeño 5 sobre la Adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional, como se interpretan en la correspondiente Nota de Orientación 5, la cual se encuentra en el Anexo 2.

Para ejecutar el estudio predial, el Consultor debe desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

**a) Definición de la afectación predial y usos de suelo para el Proyecto:**

1. Análisis de la situación predial de los terrenos afectos del Proyecto en el AILA: identificar y sistematizar la información catastral de los predios del AILA mediante métodos informáticos avanzados y sistemas de información geográfica (SIG).
2. Registro actualizado e informatizado de los predios y sus titulares catastrales, situados sobre la franja de tierra considerada como zona de influencia del planteamiento técnico. La información deberá contener lo siguiente:
  - a) Departamento, municipio, número de predio, tipo de registros.
  - b) Número, folio y libro del registro inmobiliario y número de identificación catastral.
  - c) Nombre del propietario y dirección.
  - d) Área del terreno, área construida, características, uso de suelo.
  - e) Otros criterios relevantes.
3. Ubicación e identificación de áreas con riesgos que pudieran darse de acuerdo al diseño realizado en los estudios técnicos. Asimismo, identificación de áreas que pudieran representar oportunidades de mejora para el Proyecto.
4. Estimar el valor de adquisición de los predios y estructuras potencialmente afectados, al precio de adquisición de re-emplazo de las propiedades en condiciones y con una ubicación que representa un valor equivalente o mejor para los actuales dueños y/o ocupantes de dichos predios.

**b) Elaborar un plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia,** realizado en conformidad con las pautas de la Norma de Desempeño 5 de la IFC, para la adquisición de las propiedades que podrían representar oportunidades de mejora para el Proyecto.

1. Identificar el número de personas potencialmente afectadas, determinando si la afectación sería de pérdida del de la propiedad, de parte de una propiedad, de una vivienda, de una actividad económica, o de una combinación.
2. Identificar aproximadamente cuantas de las personas potencialmente afectadas podrían estar en situación de vulnerabilidad.
3. Identificar dificultades de determinación de los propietarios legales de predios o estructuras potencialmente afectados, y/o de contactar a los propietarios legales.

**c) Estimar el costo de la elaboración de un plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia,** realizado en conformidad con las pautas de la Norma de Desempeño 5 de la IFC, para la adquisición de las propiedades que podrían representar oportunidades de mejora para el Proyecto. incluyendo, entre otros, los costos de consulta pública, mecanismo de quejas, atención a personas vulnerables, personal especializada, y administración.

**d) Desarrollo de una estrategia de contingencia para la expropiación de cualquier predio donde resulte imposible llegar a un acuerdo de conveniencia mutua.** Esta estrategia deberá tomar en cuenta lo definido en el artículo 66 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 y su reglamento.

Para el desarrollo del estudio predial, se solicita que la Firma consultora y su equipo utilicen la fuente de información disponible en a) El Registro de la Propiedad Inmueble, b) el Registro de Información Catastral –RIC-, c) Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas Públicas, d) Municipalidad de Guatemala,

e) Instituto Geográfico Nacional –IGN-, y f) otras que apliquen.

### 3.2.5. Plan Operativo

El objetivo de este Plan Operativo es definir aquellas acciones necesarias para la fase de operación de la alianza público privada.

#### A) Plan de supervisión del contrato APP

Este plan operativo deberá contener aspectos de la supervisión/fiscalización del contrato del Proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá diseñar un sistema de supervisión y/o fiscalización tanto en la etapa de construcción como en la de operación basado en lo definido en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto No 16-2010 del Congreso de la República y su Reglamento, el cual deberá ser reflejado en el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, que permita a la ANADIE, a la DGAC y al CIV de supervisar al participante privado en el cumplimiento del contrato APP.
- b) Desarrollo de indicadores de desempeño (KPIs por sus siglas en inglés). Deberá elaborar indicadores como mecanismos para supervisar y/o fiscalizar el desempeño del participante privado durante la etapa de operación. Dichos indicadores, deberá tomar en cuenta la metodología “SMART”, por sus siglas en inglés o CREMA<sup>14</sup> por sus siglas en español, que se refieren a objetivos o indicadores que sean:

Tabla No. 3: Indicadores de desempeño SMART o CREMA

<b>C</b>	<b>CLARO</b>	<b>Preciso o inequívocos</b>
<b>R</b>	RELEVANTE	Apropiados al tema en cuestión
<b>E</b>	ECONÓMICO	Disponible a costo razonable
<b>M</b>	MEDIBLE	Abierto a la medición independiente
<b>A</b>	ADECUADO	Ofrecer una base suficiente para estimar el desempeño

Fuente: Elaboración ANADIE

- c) Los Indicadores de Desempeño deberán definir la gravedad de “falla”, así como un mecanismo de respuesta o protocolo de respuesta y estar asociados a un algoritmo que remita a una sanción económica en caso de incumplimiento del mismo. Estos deberán contar con parámetros mínimos de aceptación y tiempos máximos de corrección como parte de su “puesta en operación”, y deberán reflejar la calidad del servicio prestado por el operador al usuario, permitiendo fiscalizar y supervisar la gestión y operación del Proyecto.
- d) Apoyo a la ANADIE en el desarrollo y aprobación en el CONADIE de un informe de la existencia de indicadores para que el CONADIE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.
- e) Identificación de los costos asociados a las actividades de supervisión/fiscalización y sus fuentes de financiamiento.

#### B) Plan de operación y mantenimiento del contrato APP

Este plan de operación y mantenimiento deberá definir todos aquellos aspectos relacionados con la operatividad y el mantenimiento de la infraestructura asociada al Proyecto del Aeropuerto Internacional La Aurora, su administración y sus costos asociados.

<sup>14</sup> CREMA: Metodología diseñada por el Banco Mundial, Ver estudio de Kusek y Rist (2005)

- a) Definir los requerimientos para el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura considerando la situación física específica del lado aire y del lado tierra de acuerdo a la demanda.
- b) Definir aquellas actividades de mantenimiento mayor en el tiempo tanto de la infraestructura de lado aire como de lado tierra.
- c) Desarrollar los programas de seguridad establecidos según la normativa nacional e internacional vigente.
- d) Definir requerimientos para la operación del aeropuerto, incluyendo costos de gestión, gestión de servicios de emergencia, gestión servicios aeroportuarios tarifables y no tarifables, y otros adicionales relevantes. Cuantificar su costo monetario a lo largo del periodo propuesto para el Proyecto.
- e) Definir los requerimientos administrativos para la operación del Proyecto.
- f) Incluir todos los aspectos anteriores en las bases de licitación y en el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

### **3.2.6. Presupuesto y programaciones**

Todos los aspectos técnicos anteriores, culminan con el presupuesto que define un monto de inversión del Proyecto (CAPEX) y los costos de operación (OPEX). Este estudio deberá definir las estimaciones de costos, características, y la programación del Proyecto para continuar con la estructuración.

Para este, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar un Plan de Inversiones Global que integre todos los costos asociados y descritos anteriormente, así como intervenciones extraordinarias y rehabilitaciones para el cumplimiento de los niveles de servicio.
- b) Definición del CAPEX con el nivel de detalle solicitado por las autoridades involucradas, tomando en cuenta todas las obras complementarias y obras conexas, así como otras obras que sean necesarias a raíz de: a) el Estudio de Mercado y las intervenciones que sean requeridas durante el crecimiento de la demanda y b) Estudio de Mitigación Social y Ambiental.
- c) Definición del OPEX con el nivel de detalle solicitado por las autoridades involucradas, este deberá tomar en cuenta todas las actividades relacionadas con la operación, el mantenimiento preventivo, rutinario y otros mejoramientos que se tengan contemplados dentro del cronograma de inversiones y mantenimiento durante la vida del Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.
- d) De manera general se busca que con el estudio técnico la definición conceptual de las actividades propuestas de construcción, operación y mantenimiento, rehabilitación o cambios con la finalidad de conocer una aproximación de los costos reales.
- e) Desarrollar una programación y tiempos de ejecución, especificaciones y requerimientos técnicos para el mantenimiento y operación, los riesgos potenciales asociados, y demás elementos necesarios y relevantes.
- f) En esta sección la Firma consultora deberá desarrollar un cronograma de financiamiento, durante el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.

### **3.3. Evaluación de riesgos del Proyecto**

Realizar la identificación de potenciales riesgos inherentes a una operación aeroportuaria bajo el modelo de operación público-privado desarrollado en el estudio técnico para el periodo propuesto para el contrato.

Para cada riesgo identificado, se solicita que:

- a) Se proponga el gestor del riesgo (Participante privado o Estado de Guatemala/DGAC u otra dependencia del Estado)
- b) Estrategias de mitigación
- c) Cálculo y valuación de la implementación de la estrategia de mitigación en función de la inversión (CAPEX) y de la operación (OPEX) requerida<sup>15</sup>.

### **3.4. Evaluación económica**

Se deberá desarrollar un análisis económico que determine la viabilidad social del Proyecto. Para ello se deberá desarrollar un Análisis Costo Beneficio que identifique los beneficios y costos sociales que incurre la implementación del Proyecto, así como también tomar en cuenta todas las externalidades tanto positivas o negativas que la construcción y operación del mismo pudiera generar respecto a un situación sin Proyecto.

La Firma consultora deberá desarrollar la metodología para darle valor monetario a los beneficios económicos y sociales del Proyecto, tales como mejoras en seguridad, ahorros tiempo, reducción de gases de efecto invernadero, los costos sociales y externalidades. Se solicita que la metodología tome en cuenta las mejores prácticas para el desarrollo de este tipo de modelos y ésta se socialice y valide con las autoridades involucradas mediante un taller o talleres de validación. Para aquellos casos en que un beneficio o problemática del Proyecto no pueda ser valorizada monetariamente, se solicita que se desarrolle una evaluación “ad hoc”, para este tipo de circunstancias.

Entre los principales beneficios económicos y sociales de Proyecto de infraestructura de transporte se puede mencionar:

- a) Incremento de la conectividad del país
- b) Reducción del tiempo total de viaje.
- c) Ahorros en los costos operativos y de mantenimiento de la infraestructura consecuencia de los efectos del Proyecto.
- d) Mejoras en la calidad o la fiabilidad de los servicios de transporte
- e) Reducción de accidentes y pérdidas de vida

### **3.5. Estudio financiero**

Este estudio tiene como objetivo de llevar a cabo la modelación financiera del Proyecto y el cual servirá inicialmente como insumo para poder determinar la viabilidad de un potencial Proyecto bajo la modalidad de alianza público privada (APP), el cual debe acotar las actuaciones técnicas en el AILA, así como la definición del “umbral” de la conveniencia de la implementación de un modelo en APP.

El estudio financiero debe abordar cuatro elementos clave, como son los ingresos, a partir de las previsiones de tráfico, los costos de operación y mantenimiento, las inversiones y los costos de financiamiento. Este estudio debe reunir la información relacionada con todos los estudios generados por la presente consultoría y con ellos realizar el análisis financiero que determine la rentabilidad de cada infraestructura y los modelos de gestión y operación que pueden ser viables para un operador privado y conveniente para el Estado de Guatemala.

El modelo financiero debe contemplar al menos lo siguiente:

---

<sup>15</sup> Se requieren las integraciones al nivel de detalle más bajo de cada uno de los renglones de trabajo que componen el Plan de Inversiones y Mantenimiento.

- a) Revisión de la situación actual de ingresos y costos del AILA y la estimación de los ingresos de acuerdo al nuevo planteamiento de gestión del escenario “más probable” de demanda y el marco tarifario del mismo en lo que a tasas de pasajero, equipaje, carga y aeronaves (aterrizaje y parking) se refiere. Así como todos aquellos ingresos que pudieran estar asociados a la operación aeroportuaria.
- Para la realización del cálculo de los ingresos se tendrá en cuenta la información propia del AILA y comparativas con aeropuertos de características similares (p.e.: aeropuertos de Perú, El Salvador, Honduras, Colombia, y otros.) en cuanto a tarifas aeronáuticas, precios y costos asociados a los servicios aeronáuticos, ingresos medio comerciales, costos de operación aeroportuarios, costo y posible tratamiento de los servicios de navegación aérea y SEI, y otros relacionados.
- Se deberá evaluar las potencialidades de desarrollos inmobiliarios ligados al alquiler de hangares, oficinas, zona logística o cualquier otro uso aeroportuario que tenga sentido de acuerdo con la economía de la zona para el cálculo de los ingresos aeroportuarios no tarifarios así como la situación actual del mismo.
- b) Modelación de los costos de operación para el AILA atendiendo a la actividad aeronáutica, costos de personal de operación y administración, mantenimiento de equipos, combustible y electricidad, costo de estructura organizacional y otros.
- c) Construcción del modelo -financiero tomando en cuenta la información generada en el estudio de mercado, estudio técnico, estudio socio ambiental, estudio predial y la propuesta de plan operativo. El modelo financiero deberá:
1. Determinar el periodo mínimo de vida el Proyecto para su viabilidad
  2. Determinar los flujos de caja, estructura óptima del financiamiento de la operación identificando los montos de inversión por fases y su fuente de financiamiento, combinando alternativas (escenarios) con fuente de financiamiento de índole público y privado, proyectando el flujo de caja del Proyecto hasta encontrar la viabilidad financiera del Proyecto.
  3. Análisis financiero que desarrolle la rentabilidad para los actores involucrados, valor del dinero en el tiempo, análisis de sensibilidad, estructura de la deuda, estructura del capital, entre otros. Adicionalmente deberá proveer la información de requerimientos de financiación y rentabilidad del Proyecto y del participante privado en función de las tasas/tarifas aeroportuarias, plazo del Proyecto, niveles de financiación y/o aportaciones del Estado en caso sean necesarias.
  4. Proponer al Proyecto una ingeniería financiera que permita la bancabilidad del Proyecto en instituciones financieras tanto nacionales como internacionales para un modelo de “*Project Finance*”.
- d) De acuerdo al análisis realizado, desarrollar posibles modelos de gestión que garanticen la autosostenibilidad, eficiencia y seguridad de las operaciones aeroportuarias
- e) Definir las garantías y fianzas del participante privado o de parte del Estado/Institución Contratante del Estado, con su respectivo mecanismo de ejecución y gestión.
- f) Se debe de realizar un análisis de sensibilidad y riesgo (simulación Montecarlo), para las variables que se identifiquen como significativas en el Modelo Financiero, esto con el fin de poder conocer la probabilidad de éxito del Proyecto dado el cumplimiento a las premisas bajo los cuales se está desarrollando.

Para la realización de los cálculos, modelos financieros y el planteamiento de estructura financiera, se solicita a la Firma consultora la justificación de los valores e hipótesis adoptadas mediante talleres de validación con las Instituciones involucradas para que los resultados derivados den paso al análisis de la viabilidad de cada uno de los modelos presentados.

La Firma consultora deberá entregar a la ANADIE todos los cálculos, análisis y modelos financieros realizados para el Proyecto en las hojas electrónicas editables y será la ANADIE la responsable de su manejo.

### 3.6. Estudio Jurídico

El estudio jurídico tiene por objetivo identificar y proponer planes de acción de los diversos aspectos jurídicos, normativos y regulatorios relacionados con el Proyecto y sus impactos, y que se señalan a continuación:

#### a) Aspectos administrativos

1. Debida diligencia (*Due diligence*) jurídica: Hacer un levantamiento y análisis de todos los contratos vigentes y vencidos del AILA, permisos otorgados y otros que impacten la operación, ingresos y costos del AILA para poder contemplar las implicaciones y soluciones en relación al Proyecto.
2. Elaborar una estrategia legal que viabilice la regularización y permita que la administración de la operación aeroportuaria se realice a través de un operador privado.
3. Determinar la existencia de restricciones jurídicas que impidan la realización del Proyecto o que impliquen riesgos, así como la estrategia para solucionarlos.
4. Identificación de acciones a nivel de gobierno central y municipal requeridas, y la legislación aplicable para el desarrollo del Proyecto, enfatizando en las cláusulas contractuales y regulatorias que deben de incluirse en el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

#### b) Aspectos de licitación APP

1. Los elementos necesarios para una eventual licitación como Alianza Público Privada (bajo el Decreto no. 16-2010 y su reglamento) y demás contratos que pudieran requerirse para la instrumentación del Proyecto. Entre los que se mencionan:
  - i. Proyecto de bases de precalificación y sus anexos.
  - ii. Proyecto de bases de licitación y sus anexos.
  - iii. Propuesta de contrato APP y sus anexos.
  - iv. Propuesta de convenios y acuerdos requeridos en el caso de la factibilidad del Proyecto.
  - v. Cualquier otro documento que el consultor identifique en el desarrollo de los estudios de pre inversión.
2. Como parte de la propuesta de contrato APP, deberá incluir aquellos, mecanismos de Financiamiento de Proyecto (*Project Finance*), incluyendo herramientas legales y financieras, cláusulas que deben incluirse en la sociedad de propósito específico y/o fideicomisos de garantía que deben ser fijadas desde el proceso de licitación/contratación del Proyecto, y todos aquellos aspectos contemplados tanto en las bases de licitación como en el contrato APP.
3. Plantear una estrategia de transacción y contratación, definiendo la estructura organizacional y contractual que mejor se adapte al modelo -financiero que los estudios identifiquen.

#### c) Aspectos generales

El equipo legal deberá apoyar a la ANADIE y la Institución Contratante del Estado a interactuar con los demás actores relacionados al Proyecto y proveer apoyo jurídico en:

- i. Todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los estudios.
- ii. La preparación de documentos.
- iii. La propuesta de Convenios y Acuerdos requeridos en el caso de factibilidad del Proyecto.
- iv. Consideraciones del marco regulatorio y normativo que podrían incluirse en la propuesta de Decreto de aprobación del Proyecto por parte del Congreso de la República.

- v. Diseño de cláusulas de regulación de la prestación del servicio y administración del contrato que permita cumplir con la normativa vigente del sector aeroportuario.
- vi. Preparación de expedientes que se deben presentar a: Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- y las instituciones que resulten involucradas, de conformidad con lo que establece la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Decreto 16-2010) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 360-2011).

### **3.7. Evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración de la Asociación Pública – Privada**

Una vez se disponga de toda la información emanada en los estudios de pre inversión, se procederá a realizar una reflexión estratégica del Proyecto e identificar distintos escenarios para poder llevar a cabo una estructuración para la promoción de una gestión público – privada del AILA. Esta evaluación será trabajada mediante talleres y reuniones con los actores decisivos definidos por la ANADIE, la DGAC y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien es la Institución Contratante del Estado para el Proyecto.

Entre los aspectos que se deberán desarrollar se encuentran los siguientes:

- a. Consideraciones claves para una estrategia de gestión público – privada del AILA que desarrolle metodologías para realizar el análisis de conveniencia, Índice de Elegibilidad, Valor por Dinero, Comparador Público-Privado, Análisis multi-criterio, y otras de conformidad con las mejores prácticas internacionales que permitan justificar la realización de este Proyecto bajo esta modalidad.
- b. Elaboración de una Matriz de Riesgos que identifique los principales riesgos del Proyecto. Se deberán analizar los posibles riesgos y consecuencias de llevar y no llevar a cabo un proceso de promoción a la inversión privada, y otros riesgos como son los del mercado y competencia, infraestructura o financieros. Se deberá realizar el análisis de los riesgos a través de la revisión de la estructura de asignación y mitigación de los mismos, cuyo resultado sirva para analizar las propuestas de los modelos de asociación público – privada.
- c. Sobre el tratamiento individualizado del AILA o su agrupamiento con otros aeródromos.
- d. Las opciones de participación privada, contrato de gestión, concesión, participación accionaria, titularización de los ingresos, entre otras.
- e. Implicaciones en el marco legal y catastral.
- f. Implicaciones socio ambientales.
- g. Otras implicaciones.

A partir de los elementos analizados en apartados anteriores, se analizarán las alternativas más adecuadas para llevar a cabo un proyecto de estructuración de una APP, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del país, su marco legal, el déficit de infraestructuras y proyectos que requieren necesidades de inversión, la posibilidades reales del modelo – financiero, y los posicionamientos de los principales actores y administraciones implicadas directa o indirectamente, así como las necesidades aeronáuticas del país, proponiendo una metodología participativa para la toma de decisión de la ruta a seguir con el Proyecto.

Así mismo se deberá proponer una hoja de ruta para la contratación del modelo de gestión público – privado que resulte más conveniente de acuerdo a los análisis realizados. Esta debe contener:

- a. Perfil básico requerido para un proceso de precalificación de inversionistas.
- b. Propuesta de materiales de promoción y divulgación para promocionar el Proyecto ante potenciales inversionistas. Este material se solicita que sea elaborado en español e inglés.
- c. Listado con la identificación de potenciales inversionistas para el Proyecto.

Si el resultado de las evaluaciones no fuese positivo para desarrollar una Alianza Público Privada, serán las autoridades correspondientes de tomar la decisión de realizar el Proyecto bajo otra modalidad de contratación.

**3.8. Período Opcional: Desarrollo de expediente técnico, financiero y jurídico para el modelo de contratación definido para el Proyecto y su proceso de licitación pública internacional**

A criterio exclusivo de ANADIE, y tras completarse satisfactoriamente los requisitos de los puntos 3.1 a 3.7 anteriores, el Consultor elaborará el expediente técnico, financiero y jurídico para el modelo de contratación definido para el Proyecto y su proceso de Licitación Pública Internacional de acuerdo con los términos que las partes negocian antes de ejercer esta opción. Este documento será utilizado como base en un posible llamado a licitación internacional y deberá tener el alcance y detalle del caso.

## 4. Plazo

El plazo previsto para el desarrollo de las actividades en los presentes términos de referencia es de ocho (8) meses, siendo prorrogables en casos se justifique.

## 5. Entregables y Cronograma de Pago

A menos que se indique por escrito por PRONACOM lo contrario, todos los entregables deben ser presentados en un solo archivo PDF consolidado generado a partir de los archivos de origen (no escaneados) y también en formato editable de acuerdo al archivo de origen (por ejemplo MS-Word para el texto, tablas de datos en MS-Excel, en horarios de MS-Project, fotos en formato JPG, archivos CAD, etc.).

Los pagos para los entregables se harán de conformidad con el siguiente cronograma:

No. de Pago	Entregables	Pago
1	1. Diagnóstico de la implementación del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional La Aurora 2007	10%
2	2. Aspectos técnicos de la estructuración: a) Estudio de Mercado b) Estudio técnico c) Estudio Socio Ambiental inicial d) Estudio Predial e) Plan Operativo f) Presupuesto y programaciones	30%
3	3. Evaluación de riesgos del Proyecto 4. Evaluación económica 5. Estudio Financiero 6. Estudio Jurídico	20%
4	7. Evaluación de modelos de participación privada y alternativas de estructuración de la asociación público – privada 8. Expediente técnico, financiero y jurídico para el proyecto APP  NOTA IMPORTANTE: esta actividad es opcional a criterio exclusivo de ANADIE (ver 3.8 de los términos de referencia) y de realizarse, su entrega y pago se hará en conjunto con el Informe Final y presentación de resultados.	20%
5	9. Informe final y presentación de resultados a. Resumen de reuniones sostenidas con los actores involucrados en el proyecto	20%

Se solicita que toda la información utilizada para el desarrollo de la presente consultoría – información de terceros y la información generada –, incluyendo informes, análisis en Excel, presentaciones y otros relacionados con el desarrollo de los trabajos de la consultoría sean accesibles a la ANADIE a través de un sistema de información online.

Para la presentación de los informes deberá utilizarse el software necesario para cada tipo de información, como Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD, y en algún otro necesario para cada especialidad técnica. Los informes deberán presentarse en original y copia en medios impresos de acuerdo al tipo de documento que sea, así como en formato electrónico en CD o similar en formato editable y en formato PDF.

Todo el informe deberá ser redactado en idioma español.

## 7. Requisitos de participación

### Requisitos mínimos para la calificación de empresas participantes:

**Tabla No. 6: Requisitos mínimos para la calificación de empresas participantes**

Experiencia en estructuraciones APP relacionadas con Proyectos de infraestructura de transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 proyectos con valor de US\$150 millones cada uno.</li> <li>• Al menos 4 Proyectos de estos, deben ser aeropuertos.</li> <li>• Por lo menos 2 proyectos de estos deben haber iniciado la gestión de licitación pública internacional para una iniciativa de proyecto en APP</li> </ul>
---	---

El equipo clave requerido con el perfil mínimo es el siguiente:

### Requisitos para composición y calificación de los expertos clave:

El equipo consultor deberá presentar su propuesta de organización que deberá contar con por lo menos el siguiente equipo de expertos clave:

**Tabla No. 7: Requisitos para composición y calificación de los expertos clave**

EXPERTO CLAVE Y FUNCIONES PRINCIPALES	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
<p><b>Director General del Proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendrá a su cargo la coordinación general del Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional graduado en las ciencias de ingeniería, arquitectura, economía o administración, con especialidad en operaciones aéreas o aviación en general.</li> <li>• De preferencia, contar título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional superior a los 8 años en la coordinación de estudios para proyectos de infraestructura de transporte.</li> <li>• Experiencia mínima de haber participado como coordinador de por lo menos 8 consultorías para proyectos APP.</li> <li>• Experiencia mínima de haber participado en por lo menos 3 consultorías relacionadas con estudios aeroportuarios bajo la</li> </ul>

		modalidad de APPs.
<p><b>Coordinador de Infraestructura aeroportuaria y del estudio técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable por la coordinación de todos asociados al Proyecto, incluyendo los estudios de mercado, de técnico y operación aeroportuaria, socio-ambientales y otros relacionados.</li> <li>• Deberá contar con un equipo de apoyo responsable del desarrollo de los estudios de ingeniería.</li> <li>• En su equipo deberá contar con un especialista encargado de la elaboración de protocolos de operación, indicadores de nivel de servicio (KPIs) en el contexto de APP para proyectos aeronáuticos.</li> <li>• Para el caso de los estudios ambientales deberá coordinar los estudios con un ambientalista local registrado en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario a nivel de licenciatura o su equivalente con especialidad en operaciones aéreas o aviación en general.</li> <li>• De preferencia, contar título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 8 años en la elaboración de estudios de diseño de infraestructuras aeroportuarias.</li> <li>• Experiencia mínima de 8 años en la elaboración de estudios de operación y mantenimiento de proyectos de aeroportuarios.</li> <li>• Se requiere que tenga experiencia de trabajo del lado del participante privado con al menos 2 proyectos aeroportuarios adjudicados en APP.</li> </ul>
<p><b>Coordinador de análisis y Evaluación de Proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del análisis y modelación financiera del Proyecto Brindar las alternativas APP con sus respectivos modelos financieros viables para el AILA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o cualquier área relacionada con la consultoría.</li> <li>• De preferencia, contar título de maestría o posgrado en áreas afines a la presente consultoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 8 años en análisis y evaluación de proyectos</li> <li>• Experiencia mínima de 10 estructuraciones financieras de Proyectos que se hayan desarrollado en el contexto de una alianza público privada.</li> </ul>
<p><b>Coordinador jurídico y de transacción APP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar un equipo legal que incluya profesionales locales capaces de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en Ciencias Jurídicas.</li> <li>• De preferencia, contar con título de maestría o posgrado en áreas afines</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 8 años en análisis jurídicos de Proyectos de infraestructura de transporte</li> <li>• Experiencia mínima de 5 Proyectos APP llevados a licitación pública</li> </ul>

<p>brindar el apoyo jurídico y catastral que requiere el Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la propuesta de bases de precalificación, bases de licitación y de Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y los documentos a los que se refiere la presente consultoría respecto al tema jurídico y de transacción APP.</li> </ul>	<p>a la consultoría.</p>	<p>internacional y que hayan tenido adjudicación de participantes privados.</p>
<p><b>Coordinador socio-ambiental y del estudio predial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar un equipo socio-ambiental que incluya profesionales locales capaces de brindar el apoyo jurídico y catastral que requiere el Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario a nivel de licenciatura o su equivalente en otros países en ciencias sociales, gestión ambiental, planificación urbana, o áreas afines.</li> <li>• De preferencia, contar con título de maestría o posgrado en áreas afines a la consultoría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 5 años en gestión ambiental y manejo de reasentamiento involuntario en proyectos urbanos siguiendo las pautas de las Normas de Desempeño 1 &amp; 5 de la Corporación Financiera Internacional.</li> </ul>

- a) **Equipo de apoyo:** El participante deberá presentar el currículum de los servicios de apoyo requeridos, el cual deberá incluir al menos los siguientes puestos:

**e.1) Equipo de evaluación de situación actual, tráfico, análisis de demanda y estudio de aerolíneas**

- i. Deberá ser una Firma o profesional especialista con experiencia mínima de 10 años en estudios similares.
- ii. Que haya realizado al menos 3 proyectos de estudios de mercado en proyectos aeroportuarios.

**e.2) Equipo de elaboración de los Estudios de Ingeniería**

- i. Deberá contar con una Firma o profesionales especialistas responsables de:
  - a. Estudio Topográfico y estudio de superficie limitadora de obstáculos (OLS) de las áreas afectas del Proyecto en el AILA los cuales deberán de estar debidamente geo referenciados.
  - b. Diseño geométrico de las obras;
  - c. Hidráulica, Hidrología y Socavación;
  - d. Geotecnia y geología;
  - e. Pavimentos
  - f. Señalización;
  - g. Tratamiento de desechos sólidos y líquidos
  - h. Manejo sin riesgo de mercancías peligrosas
  - i. Manejo de fauna y peligro aviar

- j. Interferencias de naves no tripuladas
- k. Otros relacionados con estudios técnicos de la aviación comercial.

La Firma o profesionales especialistas deberán contar con las acreditaciones vigentes requeridas según la Ley aplicable a cada uno de los temas que desarrollarán. La Firma o profesionales especialistas deberán contar con experiencia en el desarrollo de al menos 3 proyectos similares.

**e.3) Equipo de elaboración de protocolos de operación de Proyectos en APP**

- i. Deberá ser una Firma o profesional especialista encargado de la elaboración de protocolos de operación, indicadores de nivel de servicio (*KPIs*) en el contexto de APP para proyectos aeronáuticos y debe contar con una experiencia de al menos 10 proyectos desarrollados en APP.
- ii. En el caso de ser Firma, al menos uno de los consultores del equipo, deberá contar con experiencia de haber desarrollado 3 protocolos de operación para proyectos en APP.

**e.4) Equipo de apoyo socio-ambiental**

- i. Deberá contar con al menos un (1) profesional que tenga experiencia y conozca la Legislación Nacional en aspectos y normativas socio ambientales. Asimismo, deberá conocer los acuerdos y normativa a nivel internacional en materia ambiental que apliquen para Guatemala y el desarrollo aeronáutico del país.
- ii. Se requiere que al menos un (1) profesional de la Firma consultora cuente con la precalificación vigente del MARN como especialista socio ambiental y se involucre en los estudios ambientales.
- iii. Que al menos uno (1) de los consultores del equipo, cuente con experiencia de al menos 3 Proyectos de Estudios de Impacto Ambiental en Proyectos de infraestructura de transporte.
- iv. Deberá contar con un (1) profesional que tenga experiencia y conozca los procedimientos internos de SEGEPLAN y las instituciones relacionadas con el tema, en cuanto a lo relacionado con la identificación de poblaciones afectadas, socialización de Proyectos con comunidades/personas afectadas y medidas de mitigación de las mismas.
- v. Experiencia en el diseño y ejecución de Evaluaciones de Impacto Social, medición de indicadores de desarrollo humano y bienestar social, al menos cinco (5) años de experiencia y haber participado en al menos tres (3) Proyectos de infraestructura de transporte.
- vi. Que al menos uno (1) de los consultores del equipo, cuente Experiencia mínima de 5 años en avalúos de bienes muebles e inmuebles en Guatemala.

**e.6) Equipo jurídico**

- i. Deberá contar con al menos dos (2) profesionales de las ciencias jurídicas y sociales, colegiados activos en Guatemala capaces de brindar el apoyo jurídico y catastral que requiere el Proyecto.
- ii. Deberá contar con al menos un (1) profesional con experiencia en elaboración de bases de precalificación de inversionistas, bases de licitación y de contrato APP.

- b) Requisitos legales.** Deberá acompañar a esta propuesta técnica requisitos legales de la Firma consultora o Firms consultoras participantes en el consorcio, siendo estos los siguientes documentos en copia simple:

- i. Escritura de constitución de la Firma consultora;
- ii. Patente de comercio o su equivalente;
- iii. Representación legal de la Firma;
- iv. Pasaporte del representante legal.

## 8. Anexos

### Anexo 1. Circular Conjunta NO. 1-2015 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 28-58, Zona 10  
www.mam.gov.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gov.gt

#### CIRCULAR CONJUNTA No. 1-2015

Señores  
Instituciones Contratantes del Estado y  
Agencia Nacional de Alianzas para el  
Desarrollo de Infraestructura Económica  
-ANADIE-



Respetables Señores:

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN - y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con relación al contenido del artículo 37 literal c); de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, mediante la cual se establece que SEGEPLAN y al MARN, deben aprobar del PROGRAMA DE CONTINGENCIA SOCIOAMBIENTAL de los proyectos que se ejecuten en el marco de dicha ley; y para dar el debido cumplimiento a lo antes relacionado, ambas instituciones, hemos acordado las siguientes directrices:

1. Conformar 2 expedientes en original, para cada una de las instituciones involucradas en el procedimiento, debiendo contener cada uno:
  - a. Solicitud de "Aprobación" dirigida a SEGEPLAN y al MARN, según corresponda, emitida por la máxima autoridad de la institución contratante.
  - b. Copia del requerimiento y copia de la autorización de la institución contratante ante el CONADIE.
  - c. Copia del documento de aprobación por parte del CONADIE, para la realización de los estudios técnicos previos del proyecto priorizado.
  - d. Estudio de Impacto Social y Ambiental.
  - e. En el caso del expediente a presentar a la SEGEPLAN, se deberá adjuntar el Estudio de Pre Inversión.





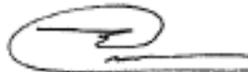
Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 28-58, Zona 10  
www.mam.gov.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gov.gt

2. Cada una de las instituciones, emitirá la resolución correspondiente en el plazo de 30 días contados a partir de haber recibido la solicitud.

3. En el caso de no cumplir con la totalidad de requisitos solicitados, se emitirá un previo en el cual se señalen los requisitos pendientes de cumplimiento; y al ingresar de nuevo por la vía oficial el expediente respectivo, se iniciará nuevamente el cómputo del plazo de 30 días al que se hace referencia en el numeral anterior para que se emita la resolución correspondiente.

Guatemala, 11 de agosto de 2015

  
  
Oscar Ernesto Medinilla Sánchez  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Recursos  
Naturales

  
  
Ekaterina Parrilla  
Secretaría  
Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia.

**Adjunto:** Instructivo para la Gestión de la aprobación del Programa de Contingencia Socio Ambiental de proyectos priorizados por el Consejo de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.



Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 28-58, Zona 10  
www.mam.gob.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gob.gt

**INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA  
DE CONTINGENCIA SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS PRIORIZADOS  
POR EL CONSEJO DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE  
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA.**

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en adelante denominadas SEGEPLAN y MARN respectivamente, en función de lo instruido en el artículo 37 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República, aprobarán tomando en cuenta sus competencias establecidas en la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, el "Programa de Contingencia Socio Ambiental", contenido en el Estudio de Impacto Social y Ambiental, contratado por la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica –ANADIE–, bajo los lineamientos y recomendaciones establecidos por la SEGEPLAN y el MARN.

El "Programa de Contingencia Socio Ambiental", deberá dar respuesta a lo que determine el Estudio de Impacto Socio Ambiental, en el que se describirá el proyecto y establecerá la probabilidad de riesgo sobre los aspectos sociales y ambientales principales, indicando las vulnerabilidades y amenazas de cada uno de estos aspectos. Incorporando medidas de mitigación social y ambiental que maximicen los beneficios del proyecto, reduzcan los impactos y logren un equilibrio entre desarrollo, protección y sostenibilidad. Este análisis permitirá conformar un programa de contingencia socio ambiental, en donde se planteen las estrategias clave de respuesta a los riesgos.

Por ello, el Estudio de Impacto Socio Ambiental deberá iniciar con un resumen ejecutivo que incluya la síntesis del proyecto, las obras y uso de la Infraestructura a desarrollar, así como las actividades de las etapas previas, construcción, ejecución y operación del proyecto, los criterios para la selección del sitio del Proyecto, una síntesis del Estudio de Impacto Social y Ambiental.

De forma general, el Estudio de Impacto Socio Ambiental se dividirá en cuatro componentes básicos: Descripción del proyecto, Síntesis del Estudio, Plan de Gestión Socio Ambiental, y Programa de Contingencia Socio Ambiental.





Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 20-58, Zona 10  
www.marn.gob.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gob.gt

Para el desarrollo del contenido, se deberá considerar lo siguiente:

**I. Descripción del proyecto:**

- Definir físicamente el área del proyecto, obra, industria o actividad, indicado en metros cuadrados (m<sup>2</sup>). Adicionalmente, definir el área directa e indirecta que se influencia o afecta con el desarrollo del proyecto. Presentar plano de localización en papel tamaño doble folio y plano de ubicación del terreno donde se desarrollará el proyecto, identificando sus colindancias y respectivas coordenadas geográficas.
- Describir todas las fases del proyecto, los actores involucrados en cada etapa (instituciones, beneficiarios, usuarios, actores clave, etc).
- Detallar todos los componentes y la infraestructura a construir en cada fase del proyecto y el área que ocupará la misma (utilizar el sistema métrico decimal). En este inciso se debe incluir también la descripción de las obras complementarias del proyecto.
- Análisis de las opciones técnico – jurídicas del proyecto, así como la descripción de la alternativa seleccionada. La alternativa debe plantearse a nivel de solución (estratégica) de proyecto. Las opciones deben describirse en función de descripción del problema inicial, el análisis de las causas de ese problema y la forma en que el proyecto solucionará o reducirá el problema.
- Detallar la base legal aplicable al proyecto, que incluya la normativa legal (regional, nacional y municipal) que aplique a la temática del proyecto y la necesaria para el aprovechamiento de los recursos naturales e impacto social.
- Describir las vulnerabilidades y amenazas ambientales en sus componentes (hídrico, litico, atmosférico, edáfico y biótico), así como las vulnerabilidades y amenazas de carácter social después de haber analizado datos poblacionales que incluyan el nivel de educación de las poblaciones influenciadas, actividades económicas, tenencia de la tierra, empleo, indicadores de salud, censos poblacionales, aspectos de género así como sus tendencias, especialmente aquellas que pueden ser influidas por la ejecución del proyecto.





Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 28-55, Zona 10  
www.mam.gob.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gob.gt

## II. Síntesis del estudio de impacto socio ambiental:

- Elaborar una tabla resumen, indicando las amenazas y vulnerabilidades, que generan riesgo en el área de ejecución del proyecto, medidas de mitigación ambiental, sociales, de reducción de riesgo y el responsable directo de la implementación de esas medidas. Así mismo, asignarles un valor a estas variables, tiempo y monto en quetzales para llevar a cabo las medidas mencionadas.
- Elaborar un mapa conceptual con todos los componentes del inciso anterior.

## III. Plan de Gestión Socio Ambiental

El Plan de gestión socio ambiental, tiene como objetivo contribuir a la eficiente implementación del Programa de Contingencia Socio Ambiental, a través de:

- Considerar adecuadamente los posibles impactos ambientales y sociales de los proyectos durante el proceso de evaluación y selección de los mismos.
- Incorporación de medidas de mitigación en los proyectos para evitar o minimizar impactos socio-ambientales negativos durante las etapas previas, construcción, ejecución y operación del proyecto.
- Potenciación de los impactos positivos que el proyecto generará;
- Adecuado plan de seguimiento y monitoreo de la implementación de los aspectos ambientales y sociales durante las etapas del proyecto.
- Definición de responsabilidades institucionales referentes al cumplimiento de las medidas de prevención y control socio ambiental.
- Fomento de la participación y consulta ciudadana; y, el acceso a la información
- Capacitación y concientización para la promoción social y ambiental, en el uso sostenible de los recursos y el manejo de ellos.

## IV. Programa de Contingencia Socio Ambiental.

Tomando en consideración lo relacionado para aprobar el "Programa de Contingencia Socio Ambiental", se solicita que el mismo sea un documento de gestión, el cual debe estar conformado por un conjunto de procedimientos de control que se definen por medio de los ámbitos prospectivos (evitar nuevas vulnerabilidades), correctivos (medidas que promuevan la reducción de los riesgos), de preparación (diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y





Ministerio de Ambiente y  
Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 28-58, Zona 10  
www.marn.gob.gt

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
9<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gob.gt

eficaz a cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse durante las etapas previas, construcción, ejecución y operación del proyecto), con el propósito de prevenir impactos adversos a la salud humana, al patrimonio, a la propiedad privada y al medio ambiente en sus componentes (hídrico, lítico, atmosférico, edáfico y biótico) principalmente, tomando en consideración las siguientes recomendaciones:

- Estimación de todos los riesgos, a partir de la valoración e identificación de las amenazas y vulnerabilidades propias de las áreas que comprenden el proyecto, como elementos clave que dan sostenibilidad a las inversiones, ante diferentes contingencias que puedan presentarse en cada una de las etapas del proyecto.
- Elaborar un cronograma en donde se indiquen los periodos que se utilizarán para implementar cada medida de contingencia para su evaluación.
- Diseño de planes de respuesta y contingencia, que articulen estrategias definidas por procedimientos, recursos e instrumentos necesarios para la prevención, control y atención de los riesgos identificados. Estableciendo las cadenas de responsabilidad y el costo para la implementación del plan. Este último debe estar incluido en el costo total del proyecto. El plan de respuesta deberá incluir los procedimientos, recursos y apoyos interinstitucionales necesarios, para activar el programa de contingencias definido, así mismo los canales para una fluida e ininterrumpida comunicación interna y externa.
- Diseño de las medidas de reducción de riesgo, incorporadas en el diseño del proyecto, así como en los costos de operación y mantenimiento.
- Incorporar manuales o protocolos de procedimientos formales que indiquen las acciones a seguir para afrontar las contingencias y/o emergencias, a efecto de mitigar su impacto. Establecer las responsabilidades de respuesta inmediata ante la ocurrencia de un evento adverso que provoque emergencias o desastres, definiendo acciones de control, notificación y comunicación permanente así como los programas de capacitación continua del personal responsable para ejecutar tales procedimientos.
- Incluir un plan de capacitación y concientización para desarrollar respuestas inmediatas, eficientes y coordinadas del personal responsable en cada uno de los procesos, a los usuarios, así como en los grupos comunitarios y la población asentada en el área de influencia del proyecto.
- El Programa de Contingencia Socio Ambiental corresponde al proyecto priorizado por el Consejo de ANADIE, por lo tanto sus componentes deben tener correlación con los contenidos de dicho proyecto





Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
20<sup>a</sup> Calle 26-58, Zona 10  
www.marn.gob.gt

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
2<sup>a</sup> Calle 10-44, Zona 1  
www.segeplan.gob.gt

- Además, se deberá presentar a la SEGEPLAN el Estudio de Pre inversión, contratado por la Institución contratante del Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso a.) de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República.

Una vez elaborados los estudios socio ambientales previos, la ANADIE presentará a: SEGEPLAN y al MARN, los expedientes correspondientes debidamente foliados y tomando en consideración el contenido de la Circular Conjunta número 1-2015 para su análisis.

En su análisis técnico SEGEPLAN evaluará con énfasis en los aspectos sociales, si las amenazas y vulnerabilidades fueron identificadas y si se establecieron las medidas de mitigación pertinentes, así como los cronogramas y mecanismos de implementación de dichas medidas. Revisará el contenido del plan de respuesta, sus costos de implementación y que los mismos estén incluidos en el costo del proyecto, especificaciones técnicas y diseño. También analizará cómo se establecen las coordinaciones y apoyos interinstitucionales a través de la revisión de manuales y protocolos que se definan, así como, los planes de capacitación que se propongan para los grupos involucrados.

En su análisis técnico, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, evaluará con énfasis los impactos ambientales analizados sobre la descripción de los proyectos con las medidas de control ambiental (prevención, mitigación y/o compensación) propuestas en cada caso correspondiente. Así mismo, analizará los planes de seguimiento y monitoreo propuestos para la implementación de los aspectos ambientales durante cada una de las etapas del proyecto y definirá las responsabilidades institucionales referentes al cumplimiento de las medidas de prevención y control de ambiental.



Ing. Fredy Chiro  
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Roberto Mancilla  
Director de Inversión Pública  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Anexo 2

[http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4adace804dd83633a88ca87a9dd66321/GN5\\_Spanish\\_2012.pdf?MOD=AJPERES](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4adace804dd83633a88ca87a9dd66321/GN5_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES)